311 448 54 91
312 715 24 17

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

INFORME DE ACTIVIDADES N. 2	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N. 100.15.04.098 DEL 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y BCD S.A.S.	
INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
NUMERO CONTRATO	100.15.04.098 DEL 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PALERMO HUILA
CONTRATISTA	BCD S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT 901.181.778-5
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO Y A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADOS Y CONTRIBUTIVOS.
PERIODO DE EJECUCIÓN A COBRAR	28 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2026

SERVICIOS PRESTADOS Y/O TRABAJOS EJECUTADOS Y ENTREGADOS
A continuación, se presentan las actividades ejecutadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente soportadas mediante los informes y evidencias documentales adjuntas:

No.	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD	SOPORTES/EVIDENCIA
COMPONENTE DE ASEGURAMIENTO			
1	Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparada con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste de este en la entidad territorial.	Se dio apoyo al municipio de Palermo - Huila, en lo concerniente a la elaboración de la Resolución No. 030 del 29 de enero del 2026, amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000275 del 28 de enero del 2026, por valor de $28.288.873.300 M/cte, la cual garantiza el aseguramiento a la población no asegurada para la vigencia 2026. Así mismo, se revisó la matriz publicada en SICODIS correspondiente a la cuenta 124201 SGP SUBSIDIADO y se comparó con la apropiación en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, dando como resultado una reducción por valor de $770.978.933 M/cte.	1.1 RES. 030 (29012026) LMA 2026 - PALERMO 1.2 CDP 2026000275 (28012026) LMA 2026 - PALERMO 1.3 MATRIZ SGP R. SUBSIDIADO - SICODIS
2	Brindar apoyo en la verificación de la adición y causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de	Se apoyó a la Secretaría de Salud del Municipio de Palermo, en la elaboración de la Resolución para ordenar la causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia "I.V.C.", correspondientes al mes de marzo del 2026	2.1 RESOLUCIÓN NO. 138 - IVC MARZO 2026

	Inspección y vigilancia "I.V.C."		
3	Realizar el informe y verificación de la validación y causación de Liquidación Mensual de Afiliados LMA	Se brindó asesoría a la Secretaría de Salud del Municipio de Palermo, en la elaboración del informe de la verificación y validación y causación de Liquidación Mensual de Afiliados LMA del mes de marzo del 2026, proceso del cual se legaliza con la Resolución.	3.1 RESOLUCIÓN NO. 137 LMA MARZO 2026 - PALERMO
4	Brindar apoyo en la validación y cargue del anexo 276 de la Supersalud.	Se apoyó a la Secretaría de Salud del Municipio de Palermo, en la verificación, validación y cargue del informe 276 correspondiente al mes de febrero del 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Conjunta expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.	4.1 NRVCC CARGUE INFORME 276 FEBRERO - PALERMO
5	Apoyar en la realización de los anexos Técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaría de Salud Departamental.	Actividad contractual que se desarrolla de manera periódica, teniendo en cuenta que, conforme a lo establecido en los Anexos Técnicos No. 1 y 4, su reporte se realiza de forma anual, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de cada vigencia. Por su parte, los Anexos Técnicos No. 3 y 6 se reportan de manera trimestral; en este sentido, la información correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2026 es presentada durante el mes de abril de 2026.	No Aplica
6	Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado.	Se apoyó a la Secretaría de Salud del Municipio de Palermo, en la revisión y seguimientos de los convenios de las cuentas maestras y la entidad financiera Davivienda.	6.1 CONVENIO CUENTAS
7	Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo con la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT035 de forma trimestral.	Actividad contractual que se ejecuta trimestralmente, por concerniente el reporte de la información financiera y presupuestal de acuerdo con la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT035 se realiza en el mes de abril del 2026	No Aplica

8	Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo con la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT036 de forma trimestral.	Actividad contractual que se ejecuta trimestralmente, por concerniente el reporte de la información financiera y presupuestal de acuerdo con la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT036 se realiza en el mes de abril del 2026.	No Aplica
9	Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.	El acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente Financiera y Pago a la Red se enmarcará en la programación semestral definida, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y el Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016, conforme a los tiempos establecidos para la ejecución de este proceso.	No Aplica
10	Apoyar el seguimiento a la afiliación de oficio mediante el rol del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT.	Se brindó apoyo técnico al municipio en el seguimiento y validación del proceso de afiliación de oficio a través del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT), correspondiente al mes de febrero de 2026. Los insumos técnicos fueron consolidados y remitidos al municipio mediante correo electrónico el día 04 de marzo como apoyo al proceso, y la entidad territorial realizó el envío formal a la Secretaría de Salud Departamental a través del correo bdua@huila.gov.co, el día 11 de marzo de 2026.	10.1 Correo de Envió Certificado Afiliación de Oficio - 11032026. 10.2 Certificado de afiliación de oficio Febrero – Palermo. 10.3 Correo de BCD SAS - Envío Informe y Certificado Afiliación de Oficio febrero del 2026-Palermo
11	Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad	Durante el periodo evaluado se desarrollaron actividades de apoyo técnico en el área de aseguramiento, bajo el componente de gestión de novedades y depuración de bases de datos, conforme a la normatividad vigente. En este marco, el 16 de marzo se remitieron al municipio, mediante correo electrónico institucional, los insumos correspondientes al seguimiento de las novedades aplicadas por las EPS	11.1 Correo de BCD SAS - Insumo de Novedades mes de febrero del 2026 – PALERMO 11.2 Evidencia - Insumo de

<table>
<tr>
<td></td>
<td>del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo.</td>
<td>en el mes de febrero de 2026, los cuales incluyeron el análisis de los archivos NS (Novedades), MS (Usuarios Nuevos) y S1 (Traslados).

<table>
<tr><th colspan="11">INFORME DE SEGUIMIENTO NOVEDADES APLICADAS POR LAS EPS EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026
MUNICIPIO DE PALERMO</th></tr>
<tr><th rowspan="2">CODIGO EPS</th><th rowspan="2">NOMBRE EPS</th><th colspan="2">NOVEDADES NS</th><th colspan="2">NUEVOS MS</th><th colspan="2">TRASLADOS S1</th><th rowspan="2">TOTAL ENVIADOS</th><th rowspan="2">TOTAL BIEN REPORTADOS</th><th rowspan="2">TOTAL GLOSAS</th><th rowspan="2">PORCENTAJE DE CARGUE Y CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><th>NS.VAL</th><th>NS.NEG</th><th>MS.VAL</th><th>MS.NEG</th><th>S1.VAL</th><th>S1.NEG</th></tr>
<tr><td>EPSS05</td><td>SANITAS - CM</td><td>178</td><td>12</td><td>1</td><td>7</td><td>50</td><td>29</td><td>277</td><td>229</td><td>48</td><td>83%</td></tr>
<tr><td>EPSS37</td><td>NUEVA EPS -CM</td><td>221</td><td>15</td><td>2</td><td>2</td><td>126</td><td>25</td><td>391</td><td>349</td><td>42</td><td>89%</td></tr>
<tr><td>EPSS41</td><td>NUEVA EPS SA</td><td>242</td><td>66</td><td>4</td><td>2</td><td>61</td><td>13</td><td>388</td><td>307</td><td>81</td><td>79%</td></tr>
<tr><td>ESS062</td><td>ASMET SALUD</td><td>136</td><td>114</td><td>1</td><td>1</td><td>35</td><td>2</td><td>289</td><td>172</td><td>117</td><td>60%</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>777</td><td>207</td><td>8</td><td>12</td><td>272</td><td>69</td><td>1,345</td><td>1,057</td><td>288</td><td>79%</td></tr>
</table>

El seguimiento permitió identificar un total de 1345 registros enviados por las EPS, de los cuales 1057 fueron reportados correctamente y 288 presentaron glosas, reflejando un porcentaje general de cargue y cumplimiento del 79%, el cual representa un aumento respecto al mes inmediatamente anterior que fue del 76%, lo cual fomenta a continuar fortaleciendo las medidas implementadas para la mejora de la calidad de la información. Esta información fue remitida para su análisis y socialización en mesas de trabajo con las EPS, con el fin de subsanar inconsistencias, mejorar la calidad del reporte y garantizar la continuidad del aseguramiento y la adecuada gestión de los procesos de movilidad y portabilidad.</td>
<td>Novedades febrero del 2026 – PALERMO

11.3 Seguimiento de Envío a EPS-Novedades febrero del 2026 - PALERMO</td>
</tr>
<tr>
<td>12</td>
<td>Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado de la entidad territorial.</td>
<td>Durante el periodo evaluado se brindó apoyo técnico al municipio en el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado, mediante el acompañamiento al proceso de Liquidación Mensual de Afiliados (LMA.

En desarrollo de esta actividad, el 20 de marzo se remitieron al municipio los insumos correspondientes al seguimiento de la LMA del mes de marzo de 2026, incluyendo el acta, el archivo de seguimiento y los archivos planos reportados en el SFTP LMA, con el respectivo análisis de la información enviada por las EPS que operan en la entidad territorial.

12.1 Afiliados liquidados – Reconocimiento de UPC
Se realizó el análisis de los afiliados por los cuales se efectuó la liquidación de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), correspondiente al mes en evaluación y a los períodos reconocidos de manera retroactiva por actualizaciones en la Base de Datos de Afiliados de cada una de las EPS.</td>
<td>12.1 Correo de BCD SAS - Insumos LMA marzo 2026 – PALERMO

12.2 Evidencia - Insumos LMA marzo 2026 – PALERMO

12.3 Seguimiento de envío – Novedades LMA marzo - Palermo

12.4 Correo de BCD SAS - Insumo bases maestras del mes de febrero del 2026.</td>
</tr>
</table>

El consolidado permitió identificar la distribución de afiliados liquidados por EPS y el total general del municipio, facilitando el seguimiento financiero y poblacional del proceso.

LIQUIDADOS LMA DE PALERMO MARZO					
	EPSS05	EPSS37	EPSS41	ESS062	Total general
CANTIDAD	3474	2188	7303	2823	15788



12.2 Afiliados objeto de restitución de recursos
Se consolidó la información de los afiliados que fueron pagados en períodos anteriores y que, debido a novedades en la Base de Datos de Afiliados, ya no se encontraban vinculados a la EPS y/o al municipio en las mismas condiciones, motivo por el cual fueron objeto de restitución de recursos. Este análisis permitió a la entidad territorial identificar los ajustes requeridos y fortalecer el control de los procesos de reconocimiento y devolución de la UPC.

RESTITUIDOS LMA PALERMO MARZO					
	EPSS05	EPSS37	EPSS41	ESS062	Total general
CANTIDAD	110	126	113	48	397



12.5 Correo de BCD SAS - Insumos y Evidencias de Cargue de Novedades WEB ADRES Marzo – Palermo

12.6 Reporte de información proceso de novedades ADRES - Palermo Marzo

12.3 Consolidación de inconsistencias LMA
Se elaboró la consolidación de las inconsistencias identificadas en la LMA del mes de marzo de 2026, permitiendo a la entidad territorial contar con un insumo técnico para la depuración de la información y la adopción de acciones correctivas frente a las EPS y demás actores del sistema.

SEGUIMIENTO INCONSISTENCIAS LMA	CANTIDAD
41524ACTUALIZADOS_CONSIGNACION01032026.txt	55
41524Contribucion_Solidaria01032026.TXT	3
41524Duplicados_Foneticos01032026.TXT	1
41524INCONSISTENTES01032026.TXT	1
41524Pensionados01032026.TXT	1
41524PLANES_COMPLEMENTARIOS_PREPAGADA01032026.txt	
41524RECLUSOS_INPEC01032026.TXT	2
41524Regimen_Excepcion01032026.TXT	15
Total general	**78**



12.4 Actualización de tipo de documento
Se identificaron y reportaron los registros que presentaron inconsistencias relacionadas con la actualización del tipo de documento, conforme a la validación de la fecha de nacimiento y a las reglas definidas por el ADRES, con el fin de evitar rechazos en los procesos de validación y garantizar la calidad de la información afiliatoria.

PENDIENTE ACTUALIZACION DE TIPO DE DOCUMENTO			
EPS	CN	RC	Total general
EPSS05	1		1
EPSS41	3	1	4
ESS062	3		3
EPSS37	2		2
Total general	**9**	**1**	**10**



12.5 Seguimiento a auditorías IID – Régimen subsidiado y contributivo.

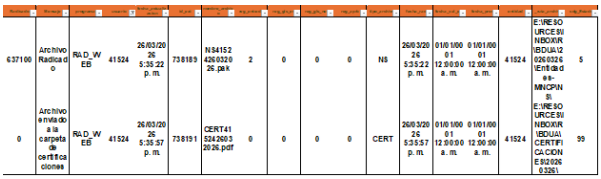
Se realizó el seguimiento a las auditorías IID del régimen subsidiado y contributivo, verificando los registros observados y generando insumos técnicos que permiten a la entidad territorial adelantar acciones de control y depuración de las bases de datos.

SEGIMIENTO AUDITORIAS IDD DEL REG. SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO		CANTIDAD
IID_EDAD	Tipo de documento no coincide con la edad	79
IID_TIPO	Validación de la longitud del número de identificación de acuerdo al tipo	0
IID_CARACTERES_ESP	Registros con caracteres especiales en número de identificación	0

TIPOS DE DOCUMENTOS QUE NO CONCIDEN CON LA EDAD (IID_EDAD) MUNICIPIO DE PALERMO

CODIGO EPS	REG. CONTRIBUTIV	REG. SUBSIDIADO	CANTIDAD
EPS005	1	0	1
EPS037	4	0	4
EPSS05	0	14	14
EPSS37	0	3	3
EPSS41	0	32	32
ESS062	0	25	25
TOTAL	5	74	79

12.6 Envío de insumos de bases maestras
Durante el mes evaluado mediante correo electrónico el día 16 de marzo se remitieron los insumos de bases maestras en formato Excel, con los registros consolidados del régimen subsidiado y contributivo, como apoyo a los procesos de aseguramiento y al seguimiento de los documentos

		temporales AS-MS, permitiendo su descarga y manejo por parte del coordinador de aseguramiento. **12.7 Validación y cargue de novedades al ADRES** el día 26 de marzo, se realizó el proceso de validación y cargue de novedades ante el ADRES, en cumplimiento de la Resolución 2153 de 2021, "*Por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Adres*", generando y remitiendo los soportes correspondientes. ✓ Archivo txt ✓ Archivo Pak ✓ Certificado pdf ✓ Evidencia del cargue y erradicación exitosa BDUA ✓ Acta de seguimiento y cargue ADRES marzo 	
13	Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.	Durante el mes de marzo de 2026, BCD brindó apoyo técnico a la entidad territorial en el marco del fortalecimiento del proceso de afiliación y la cobertura del aseguramiento en salud, mediante la implementación de acciones de promoción orientadas a la ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LOS AFILIADOS A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS – EAPB, en cumplimiento de la Circular emitida por la Secretaría de Salud Departamental del Huila. Como parte de este apoyo, el día 12 de marzo, se remitió al municipio la pieza gráfica institucional que fue difundida a través de los canales de comunicación de la entidad territorial (medios hablados, escritos y digitales) soportado por su constancia de publicación el día 21 de marzo, con	13.1 Correo de BCD SAS - Material de apoyo – Estrategia de difusión actualización de datos afiliados SGSSS – PALERMO 13.2 Pieza gráfica ACTUALIZACION EAPB – PALERMO 13.3 Constancia de Publicación - ACTUALIZACION DATOS EPS

		el propósito de informar y sensibilizar a la población sobre la importancia de mantener actualizada su información dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.  La estrategia se enfocó en la actualización de datos de contacto, tales como número de celular, dirección de residencia, correo electrónico y municipio de residencia, reconociendo que la calidad y vigencia de esta información constituye un elemento clave para la gestión efectiva del aseguramiento. Así mismo, el día 18 de marzo se promovió en las EAPB el reconocimiento de que la actualización de datos facilita a las EAPB el contacto oportuno con los afiliados, la programación de citas, el seguimiento a condiciones de salud y la captación a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, contribuyendo de manera directa al acceso oportuno a los servicios y a la continuidad en la atención, soportado por el acta de socialización de la estrategia de actualización de datos que fue compartida el día 20 de marzo. En este sentido, la actividad desarrollada aporta al fortalecimiento de los procesos de afiliación, permanencia y gestión del riesgo en salud,	13.4 Acta de Estrategia - ACTUALIZACION DATOS PALERMO

		impactando positivamente la cobertura efectiva del aseguramiento en el territorio.	
14	Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente de afiliación y novedades, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.	El acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente de Afiliación y Novedades se enmarcará en la programación semestral definida, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y el Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016, conforme a los tiempos establecidos para la ejecución de este proceso.	No Aplica
15	Brindar apoyo y/o seguimiento a la entidad territorial para el cumplimiento del proceso de aseguramiento de acuerdo con las directrices de la Supersalud mediante radicado 20225000001152331 de agosto 29 de 2022.	Durante el mes de marzo de 2026, y en cumplimiento de las directrices impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud, se brindó acompañamiento técnico a la entidad territorial en el fortalecimiento del proceso de aseguramiento. En este marco, se brindó apoyo y acompañamiento a la Secretaría de Salud Local para la presentación de la Evaluación de la Capacidad de Gestión de los Municipios certificados en la vigencia 2025, la cual se desarrolló el día 11/03/2026. Así mismo, el día 10 de marzo de 2026 se remitió al municipio información consolidada de población afiliada por régimen, como insumo técnico para el diligenciamiento del formato SIRECI en el componente de Aseguramiento en Salud. Esta información fue suministrada con el propósito de apoyar la validación, consistencia y calidad de los datos reportados por la entidad territorial, contribuyendo al adecuado cumplimiento de los requerimientos de reporte. El 27 de marzo de 2026 se realizó mesa de trabajo conjunta con el Municipio de Palermo y las EPS con operación en el territorio, en la cual se efectuó revisión técnica de novedades de movilidad, portabilidad, registros con inconsistencias IID, traslados al régimen contributivo y seguimiento a la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA). Durante la jornada se socializaron los soportes correspondientes al mes de febrero, se definieron	15.1 Correo de BCD SAS - Apoyo para diligenciamiento de información – Formato SIRECI – PALERMO 15.2 Correo de BCD SAS - Validación – Cruce fallecidos BDUA Régimen Subsidiado (febrero) - CARGUE ADRES 15.3 Asistencia evaluación de gestión 2025

		compromisos específicos por EPS y se establecieron plazos para la subsanación de rezagos identificados, fortaleciendo la articulación interinstitucional y el control sobre la calidad y oportunidad del reporte de información.	
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
16	Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente de prestación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Articulo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio de Palermo, y a quienes no aplique auditoría bajo la metodología GAUDÍ.	Se envió notificación de visita para inspección y vigilancia de Asignación de citas y dispensación de medicamentos a cargo de la ESE Municipal primer semestre 2026. Se realizó Visita de inspección y vigilancia a los procesos de Asignación de Citas y dispensación de Medicamentos ESE Municipal, el día 20 marzo 2026 De acuerdo con la circular 008 de 2018 y la circular externa 2023151000000010-5 de 2023 se realizó visita Técnica de Seguimiento al Proceso de Información y Atención al Usuario (SIAU) en las IPS Públicas habilitadas para operar en el municipio para el IV Trimestre 2025, la cual se realizó el día 10 de marzo, evidenciando un 98% de cumplimiento de la normatividad vigente circular 008 de 2018 y circular 2023151000000010-5 para el seguimiento del sistema y de las PQR.	16.1 Radicado visita 16.2 Acta Auditoría procesos Citas ESE Municipal 16.3 Acta Auditoría procesos Medicamentos ESE Municipal 16.4 Acta de auditoría al proceso SIAU IV Trim a la ESE Municipal
17	Desarrollar análisis de la Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de voluntades entre IPS y EPS.	Se realizó la solicitud de seguimiento y consolidación de las respuestas relacionadas con el Mapa de Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de voluntades entre IPS y las EPS en el período anterior.	No Aplica
18	Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 2022151000000046-5 de 2022, en la planeación y seguimiento a los planes de mejora de los procesos de	En cumplimiento a este objeto contractual, se apoyaron con las siguientes actividades: -Se apoyo en la proyección de los oficios para la Notificación auditoría a las EAPB Nueva EPS y Sanitas correspondiente al periodo comprendido entre el 01 julio al 31 diciembre de 2025. -La EAPB Nueva EPS solicito amablemente al Ente Territorial, que a través de oficio la autorización de Correos Electrónicos para remitir repuestas, información y soportes a los requerimientos de información y soportes a los procesos de inspección	18.1 Proyección oficios Notificación Auditoría GAUDI 18.2 Notificación GAUDI Nueva EPS Contributivo 18.3 Notificación GAUDI Nueva EPS Subsidiado

<table>
<tr>
<td></td>
<td>auditoría realizados a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoría, utilizando el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD.</td>
<td>y vigilancia adelantadas por el Ente Territorial durante la presente vigencia.

-El día 18 de marzo de 2026 se realizó apertura de auditoria en la EPS Sanitas, realizo validación y cargue de plantillas y selección de muestras, sin embargo, el día 24 marzo de 2026 nos informan desde la Secretaría de Salud Departamental del Huila, que la plataforma GAUDI presentó errores donde se eliminaron las muestras seleccionadas. Por lo cual se procedió a proyectar oficio notificando las fallas, seguidamente a solicitud por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, se procedió a consolidar las plantillas con las muestras seleccionadas y remitirlas al correo soportes.gaudi@supersalud.gov.co</td>
<td>18.4 Notificación GAUDI Sanitas Contributivo

18.5 Notificación GAUDI Asmet Salud

18.6 Proyección oficio autorización Correos Electrónicos

18.7 Radicado Comunicación Correos Autorizados Palermo

18.8 Proyección oficio falla GAUDI

18.9 Radicado Fallas Aplicativo GAUDI Palermo

18.10 Remisión Plantillas Super Salud</td>
</tr>
<tr>
<td>19</td>
<td>Apoyo a la entidad territorial en el seguimiento del componente prestación de servicios de Promoción y Detección, a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida por la Supersalud (GAUDI), con respecto a los planes de mejoramiento.</td>
<td>En cumplimiento a este objeto contractual, se realizó apertura de auditoria GAUDI en las EPS Nueva EPS, Sanitas y Asmet Salud de acuerdo al siguiente cronograma:

<table>
<tr><th>EPS</th><th>Fecha Apertura</th><th>Fecha MAXIMA para Entrega Información</th><th>Fecha de Cierre</th></tr>
<tr><td>NUEVA EPS</td><td>16/03/2026</td><td>25/03/2026</td><td>06/04/2026</td></tr>
<tr><td>SANITAS RC</td><td>18/03/2026</td><td>26/03/2026</td><td>08/04/2026</td></tr>
<tr><td>ASMET SALUD</td><td>26/03/2026</td><td>10/04/2026</td><td>20/04/2026</td></tr>
</table>

Durante las aperturas se realizó presentación de la Resolución Municipal donde se ordenó la realización de la auditoría y los profesionales de apoyo a cargo del proceso, se estableció el cronograma para entrega de información y socialización - cierre de auditoría.

Soporte Fotográfico Apertura Auditoria EPS SANITAS</td>
<td>19.1 Correo entrega muestras GAUDI SANITAS

19.2 Correo entrega muestras GAUDI NUEVA EPS</td>
</tr>
</table>

		 *Soporte Fotográfico Apertura Auditoria EAPB Nueva EPS* 	
20	Apoyo a la Secretaría de Salud Municipal en la verificación del cumplimiento de las obligaciones de información por parte de las EPS	De acuerdo al cronograma establecido para entrega de soportes GAUDI por parte de las EPS Sanitas régimen contributivo y EAPB Nueva EPS régimen subsidiado y contributivo, se evidencia cumplimiento en la obligación de suministro de información y soportes para el proceso auditor.	20.1 Entrega información Sanitas 20.2 Entrega información Nueva EPS
21	Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas.	En cumplimiento del objeto contractual, informo que la ejecución de las actividades se ejecutara se acuerdo al cronograma establecido.	No Aplica
22	Apoyar a la entidad territorial con periodicidad	En el marco del seguimiento y evaluación a la gestión de las Empresas Promotoras de Salud que	23.1 Procedimiento Encuesta Satisfacción 2026

311 448 54 91
312 715 24 17

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

	semestral en la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EAPB que operan en el municipio como instrumento de calificación RANKING, entrega que se hará de acuerdo con el cronograma establecido por la Secretaría de Salud Departamental.	operan en el Municipio de Palermo, se elaboró el Procedimiento para la Aplicación de Encuestas de Satisfacción a la Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud a cargo de las EPS de Régimen Subsidiado y Contributivo, con vigencia para la anualidad 2026. Dicho documento establece como objetivo principal determinar el grado de satisfacción de los usuarios afiliados frente a la percepción de calidad, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios de salud, constituyéndose a su vez en insumo para la construcción del Informe RANKING de EPS, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud Departamental del Huila. La metodología adoptada es de naturaleza cuantitativa, con aplicación de cuestionario presencial de 45 preguntas, dirigido a usuarios de los regímenes contributivo y subsidiado que demandaron servicios durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, excluyendo afiliados a regímenes especiales, medicina prepagada y planes complementarios. La distribución muestral se calculó tomando el 0,4% de los usuarios afiliados por EPS en el municipio, resultando en un total de 74 encuestas distribuidas así: 11 para Asmet Salud, 47 para Nueva EPS y 16 para Sanitas. La Tasa de Satisfacción Global del Usuario (TSG) se calculará a partir de la proporción de usuarios que califiquen la prestación del servicio de su EPS como "buena" o "muy buena" en escala de 1 a 4, con una línea base establecida en igual o superior al 90%.	

Atentamente,

YICELA ALVIRA PARRA
Gerente General BCD SAS

311 448 54 91
312 715 24 17

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

INFORME EJECUTIVO N. 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N. 100.15.04.098 DEL 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y BCD S.A.S.

1. COBERTURA DEL SISTEMA DE SALUD

Cobertura Afiliación:	70,19 %
Población Dane:	26,673
Afiliados:	18,722
Especial & Excepción:	192
Subsidiado:	15,020
Contributivo:	3,510



2. DISTRIBUCIÓN DE AFILIADOS POR EPS

DISTRIBUCIÓN DE AFILIADOS POR EPS				
EPS	REGIMEN CONTRIBUTIVO	REGIMEN SUBSIDIADO	REGIMEN ESPECIAL	TOTAL AFILIADOS
ASMETSALUD EPS	146	2,719		**2865**
EPS SANITAS	643	3,264		**3907**
NUEVA EPS	2721	9,037		**11758**
REGIMEN DE EXCEPCION			192	**192**
TOTAL	**3510**	**15020**	**192**	**18722**

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO



RÉGIMEN SUBSIDIADO



3. RESUMEN DE ACTIVIDADES		
Durante el período comprendido entre el 28 de febrero al 28 de marzo de 2026, y en cumplimiento del objeto contractual, se llevaron a cabo las actividades correspondientes, las cuales se consolidan y presentan por componente y proceso, en el siguiente cuadro resumen:		
COMPONENTE	**PROCESOS**	**ACTIVIDADES**
ASEGURAMIENTO	**FINANCIERO**	Durante el mes de marzo de 2026, se brindó apoyo al municipio de Palermo - Huila, en los diferentes procesos administrativos a su cargo. En desarrollo de dichas actividades, se realizó seguimiento a las fuentes de financiación, las cuales garantizan los recursos necesarios para garantizar el aseguramiento en salud del Régimen Subsidiado y de la población pobre no asegurada, la cual se comparó con la matriz reportada en la página de SICODIS. De igual manera, se proyectó el Actos Administrativos correspondiente a la causación de la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA reportada en la página de ADRES y Resolución de la Inspección vigilancia y control IVC del mes de marzo del 2026. Así mismo, se brindó asesoría en lo relacionado con la elaboración y reporte de la circular única (informe 276) del mes de febrero del 2026 y el alistamiento y acompañamiento de la evaluación en gestión financiera vigencia 2025.
	AFILIACIÓN Y NOVEDADES	Durante el período evaluado se brindó asistencia técnica al municipio de Palermo en los procesos de afiliación, gestión de novedades y depuración de bases de datos del aseguramiento en salud, respecto a la validación de reportes cargados por las EPS, se reflejó un porcentaje general de cargue y cumplimiento del 79%, el cual representa un aumento respecto al mes inmediatamente anterior que fue del 76%, lo cual fomenta a continuar fortaleciendo las medidas implementadas para la mejora de la calidad de la información. Se brindó apoyo en el diligenciamiento del formato SIRECI mediante la remisión de información consolidada de población afiliada por régimen. De igual forma, se apoyó la implementación de la estrategia de promoción de la actualización de datos de los afiliados, en cumplimiento de la circular emitida por el Ministerio, mediante la difusión de pieza gráfica institucional a través de los canales de comunicación de la entidad territorial. Se remitió al municipio el archivo correspondiente al cruce de fallecidos BDUA del Régimen Subsidiado (febrero), en el marco de la

		circular departamental, brindando lineamientos para su validación y el reporte de la novedad N09 previo al cargue ante ADRES. Adicionalmente, se acompañaron los procesos asociados a la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), incluyendo revisión de UPC, restitución de recursos, auditorías IID, así como el cargue de novedades ante ADRES, conforme a la Resolución 2153 de 2021, fortaleciendo la calidad de la información y la continuidad del aseguramiento en el municipio. Así mismo, el día 27 de marzo se participó en mesa de trabajo realizada con la Administración Municipal y las EPS con operación en el territorio, en la cual se revisaron los principales rezagos en movilidad, portabilidad e inconsistencias IID, se socializaron soportes técnicos del mes evaluado, fortaleciendo la articulación interinstitucional y el seguimiento a los indicadores críticos del proceso de aseguramiento.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Se notifico de visita para inspección y vigilancia de Asignación de citas y dispensación de medicamentos a cargo de la ESE Municipal primer semestre 2026. Se realizó Visita de inspección y vigilancia a los procesos de Asignación de Citas y dispensación de Medicamentos ESE Municipal, el día 20 marzo 2026. Evidenciando cumplimiento de lista de chequeo para estas. En cumplimiento de lo establecido en la Circular 008 de 2018 y la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023, se realizó visita técnica de seguimiento al Proceso de Información y Atención al Usuario (SIAU) en las IPS públicas habilitadas del municipio, correspondiente al IV trimestre de 2025. La visita se llevó a cabo el 10 de marzo, evidenciando un nivel de cumplimiento del 98% frente a la normatividad vigente, en relación con el seguimiento del sistema y la gestión de PQR. En el marco del seguimiento a la gestión de las EPS que operan en el Municipio de Palermo, se elaboró el Procedimiento para la Aplicación de Encuestas de Satisfacción a la Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud para la vigencia 2026, documento que define los objetivos, metodología y criterios de evaluación de la Tasa de Satisfacción Global del Usuario (TSG). La encuesta, de naturaleza cuantitativa y aplicación presencial, consta de 45 preguntas dirigidas a usuarios de los regímenes contributivo y subsidiado, con una muestra total de 74 encuestas distribuidas entre Asmet Salud (11), Nueva EPS (47) y Sanitas (16), tomando como referencia el 0,4% de los afiliados por EPS. La TSG se establece con una línea base mínima del 90%, sirviendo como insumo para la construcción del Informe

311 448 54 91
312 715 24 17

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

		RANKING de EPS conforme a los lineamientos de la Secretaría de Salud Departamental del Huila.
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Durante la apertura de auditoria GAUDI a la EPS Sanitas, Nueva EPS y Asmet Salud, se realizó validación y cargue de las plantillas correspondiente a los criterios de los Estándares de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, y la Ruta de Atención Materno Perinatal.
	AUDITORÍA GAUDI	Se apoyo en la proyección de los oficios para la Notificación auditoría a las EAPB Nueva EPS y Sanitas correspondiente al periodo comprendido entre el 01 julio al 31 diciembre de 2025. Igualmente, se realizó apertura de auditoria GAUDI y selección de la muestra trazadora en las EPS Sanitas, Nueva EPS y Asmet Salud.

4. ASPECTOS IMPORTANTES

El día 18 de marzo de 2026 se realizó apertura de auditoria en la EPS Sanitas, realizo validación y cargue de plantillas y selección de muestras, sin embargo, el día 24 marzo de 2026 nos informan desde la Secretaría de Salud Departamental del Huila, que la plataforma GAUDI presentó errores donde se eliminaron las muestras seleccionadas. Por lo cual se procedió a proyectar oficio notificando las fallas, seguidamente a solicitud por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, se procedió a consolidar las plantillas con las muestras seleccionadas y remitirlas al correo soportes.gaudi@supersalud.gov.co

Atentamente,

YICELA ALVIRA PARRA
Gerente General BCD SAS

RESOLUCION NUMERO 030
(Enero 29 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESTINAN RECURSOS QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO DE LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y LA AFILIACIÓN DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALERMO – HUILA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 91 y 93 de la Ley 136 de 1994, el Articulo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que la salud es un derecho fundamental y un servicio público esencial a cargo del Estado, quien debe garantizar a toda la población el acceso efectivo, oportuno y continuo a los servicios de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.

Que, en virtud del principio de universalidad del Sistema de Seguridad Social, se garantiza la cobertura integral de los riesgos y contingencias sociales, asegurando la protección de todos los habitantes del territorio nacional, sin ningún tipo de discriminación.

Que, la Ley 715 de 2001, en su Artículo 44 define, las competencias de los Municipios en materia de salud, como una responsabilidad indelegable sobre la cual debe dirigir, coordinar, financiar y cofinanciar el régimen subsidiado, evaluar, controlar y hacer seguimiento oportuno, eficiente y veraz al Sistema de Seguridad Social en Salud, así como identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia dispuestas por el Ministerio de la Protección Social.

Que, el literal b del Articulo 13 de la Ley 1122 de 2007, dispone que:

ELABORADO POR: BCD SAS	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA:***	***FIRMA:***
NOMBRE: Sandy Lisbeth Castro Franco	***NOMBRE:*** Maria Alejandra Arias Dussan	***NOMBRE:*** Maria Alejandra Arias Dussan
CARGO: Apoyo profesional	***CARGO:*** Secretaria de Salud	***CARGO:*** Secretaria de Salud

"Todos los recursos de salud, se manejarán en las entidades territoriales mediante los Fondos Locales, Distritales y Departamentales de Salud en un capítulo especial, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. (...)".

Que el parágrafo 1° del Articulo 13 ibidem, establece:

"El Gobierno Nacional tomará todas las medidas necesarias para asegurar el flujo ágil y efectivo de los recursos del sistema, utilizando de ser necesario, el giro directo y la sanción a aquellos actores que no aceleren el flujo de los recursos. (...)".

Que según lo establece el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011:

"(...) El Ministerio de la Protección Social girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud, o podrá hacer pagos directos a las Instituciones Prestadoras de Salud con fundamento en el instrumento jurídico definido por el Gobierno Nacional. Este giro se hará con base en la información disponible, sin perjuicio de la responsabilidad de las entidades territoriales en el cumplimiento de sus competencias legales. (...)".

Que, el Articulo 32, ibidem, dispone mecanismo y criterios para garantizar la universalidad del aseguramiento de toda la población del territorio colombiano. Que, a través de la Resolución No.216 de 2011, el Ministerio de la Protección Social, dispone de mecanismos que permiten garantizar la afiliación de la población pobre no asegurada.

Que, el Ministerio de la Protección Social, emitió el Decreto N° 971 de 2011, por medio del cual se define el instrumento que el Ministerio de la Protección Social girará los recursos del Régimen Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud y se establecen medidas para agilizar el flujo de recursos entre EPS e IPS, implantó mecanismos y criterios para garantizar el aseguramiento de la población beneficiaria del régimen subsidiado y para la inclusión de la

ELABORADO POR: BCD SAS	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA:***	***FIRMA:***
NOMBRE: Sandy Lisbeth Castro Franco	***NOMBRE***: Maria Alejandra Arias Dussan	***NOMBRE***: Maria Alejandra Arias Dussan
CARGO: Apoyo profesional	***CARGO***: Secretaria de Salud	***CARGO***: Secretaria de Salud

población pobre no asegurada, en los términos de priorización y focalización establecidos para la asignación de subsidios sociales.

Que, el Articulo N° 4, ibidem, establece:

> *"Instrumento jurídico para definir el compromiso presupuestal de las entidades territoriales. En los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año, las entidades territoriales emitirán un acto administrativo mediante el cual se realizará el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del respectivo año, basado en la información de la Base de Datos Única de Afiliados y el monto de recursos incorporado en su presupuesto.*

El acto administrativo establecerá como mínimo:

a) El costo del aseguramiento de la población afiliada en cada entidad territorial y los potenciales beneficiarios de subsidio en salud.
b) El total de los recursos que financian y cofinancian el Régimen subsidiado discriminados por fuente.

PARAGRAFO 1. Las Entidades Territoriales ejecutaran y registraran el compromiso presupuestal sin situación de fondos de los recursos de giro directo, con base en la información contenida en la "Liquidación Mensual de Afiliados" de que trata el artículo 7° del Decreto. (...)".

Que mediante Decreto N° 4962 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social, establece las condiciones y periodicidad para el recaudo de los recursos que financian y cofinancian la UPC en el Régimen subsidiado de Salud.

Que el Decreto 2265 del 29 de diciembre de 217, modifica el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, adicionando el Articulo 1.2.1.10, al Título I de la parte 2 del Libro 1, y el Título 4 a la Parte 6 del Libro 2, en relación del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, y se dictan otras disposiciones.

Que el Articulo 2.6.4.2.2.2.1 ibidem, determina:

"La Presupuestación de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado la deben realizar entidades territoriales en el respectivo fondo de salud, sin situación de fondos."

Que el Ministerio de Salud y la Protección Social a través de la Dirección de Financiamiento Sectorial, expidió en el mes de octubre del 2025, la matriz de continuidad, la cual establece los montos estimados para cada una de las fuentes de financiación destinados a garantizar el aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado y la afiliación de la población no asegurada, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

FUENTE	VALOR
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - VIGENCIA 2026	$9,853,588,569.00
ESTIMADO RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO – 2026 / R RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (LOCALIZADOS, BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS)	$249,800,524.29
RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO – 2026 / JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO	$1,138,619,476.43
PGN – ADRES ENERO-DICIEMBRE 2026	$14,892,252,412.53
PROYECCIÓN COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE DE 2026	**$26,134,260,982.25**
Información tomada de la Matriz de Continuidad 2026, Ministerio de Salud – Régimen Subsidiado.	
https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx	

La ejecución de estos recursos dependerá de la afiliación de la PPNA en el año 2026 y en ningún caso constituye una obligación por parte del ADRES. En tal sentido al cierre de la vigencia fiscal las entidades territoriales deberán ajustar al monto apropiado y ejecutado de acuerdo con la liquidación mensual de afiliados (LMA).

Que, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, para los Municipios con menos de 100.000 habitantes, el Ministerio realizará los giros correspondientes a los recursos del SGP, ADRES, Caja de Compensación Familiar, Esfuerzo Propio Departamental y Esfuerzo Propio Municipal directamente a las EAPB-S, dichos recursos serán causados por el Fondo Local de Salud Sin Situación de Fondos.

Que según lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto 111 de 1996, el presupuesto debe contener la totalidad de los gastos públicos que se espera realizar

ELABORADO POR: BCD SAS	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Sandy Lisbeth Castro Franco	NOMBRE: Maria Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maria Alejandra Arias Dussan
CARGO: Apoyo profesional	CARGO: Secretaria de Salud	CARGO: Secretaria de Salud

durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figure en el presupuesto.

Que, el Articulo 18, ibidem, establece que las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutará estrictamente conforme al fin para el cual fueron programada.

Que el Municipio de Palermo - Huila, para la vigencia fiscal 2026, apropió en su presupuesto la suma de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS ($28.288.873.300,00) M/CTE.**, destinada a garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado y la afiliación de la población no asegurada, monto que se encuentra soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000275 del 28 de enero del 2026.

CÓDIGO	FUENTE	VALOR
1232102	COLJUEGOS SSF	42,520,000.00
12330101	ADRES – SSF	17,592,416,000.00
12330103	APORTES DEPARTAMENTAL SALUD REGIMEN SUBSIDIADO-SSF	1,424,817,000.00
124201	SGP-SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO	9,229,120,300.00
	TOTAL	**$ 28,288,873,300.00**

Que, de conformidad con la Matriz de Montos Estimados de Recursos definida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Municipio presenta el siguiente comportamiento poblacional, el cual debe ser objeto de aseguramiento en el régimen subsidiado durante la vigencia fiscal correspondiente.

Población continuidad subsidios plenos	14.972 *
PROYECCIÓN AFILIADOS RS 2026*	
Información tomada de la Matriz de Continuidad 2026, Ministerio de Salud Régimen Subsidiado. https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/matriz-continuidad.aspx	

Que, con corte al 1.° de enero de 2026, en el Municipio de Palermo - Huila se encuentran vigentes, habilitadas y en funcionamiento las siguientes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios del Régimen Subsidiado (EAPB-S):

ELABORADO POR: BCD SAS	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA:***	***FIRMA:***
NOMBRE: Sandy Lisbeth Castro Franco	***NOMBRE***: Maria Alejandra Arias Dussan	***NOMBRE***: Maria Alejandra Arias Dussan
CARGO: Apoyo profesional	***CARGO***: Secretaria de Salud	***CARGO***: Secretaria de Salud

ÍTEM	CÓDIGO	AEPB–S	NIT
1	EPSS05	SANITAS EPS	860000648
2	EPSS37 - EPSS41	NUEVA EPS	900156264
3	ESS062	ASMET SALUD	900935126

Que, de conformidad al inciso segundo del artículo 2.1.7.8 del Decreto 780 de 2016 "Por el cual se unifica y actualizan las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se crea el Sistema de Afiliación Transaccional y se definen los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y en el goce efectivo del derecho a la salud".

"(...) Las EPS deberán reportar la novedad de movilidad a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir del primer día calendario del mes en que esta se produce. Cuando se reporte por fuera de dicho termino el Sistema reconocerá la UPC correspondiente a partir del mes en que se produzca el reporte (...)".

Que de acuerdo al considerando anterior se pueden generar pagos de acuerdo a la Liquidación Mensual de Afiliados a EPS del régimen Contributivo, dando aplicabilidad al Decreto 780 de 2016 en cuanto a las novedades producidas por movilidad entre regímenes.

Que según lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, el periodo de aseguramiento tendrá una vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que, por lo antes expuesto, el Alcalde Municipal:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PRESUPUESTAR Y EJECUTAR recursos incorporados al Presupuesto del Municipio de Palermo – Huila para Garantizar la continuidad del Aseguramiento de los Afiliados al Régimen Subsidiado y la Afiliación de la Población Pobre no Asegurada, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026, conforme al siguiente detalle.

ELABORADO POR: BCD SAS	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA:***	***FIRMA:***
NOMBRE: Sandy Lisbeth Castro Franco	***NOMBRE***: Maria Alejandra Arias Dussan	***NOMBRE***: Maria Alejandra Arias Dussan
CARGO: Apoyo profesional	***CARGO***: Secretaria de Salud	***CARGO***: Secretaria de Salud

CÓDIGO	FUENTE	VALOR
1232102	COLJUEGOS SSF	42,520,000.00
12330101	ADRES – SSF	17,592,416,000.00
12330103	APORTES DEPARTAMENTAL SALUD REGIMEN SUBSIDIADO-SSF	1,424,817,000.00
124201	SGP-SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO	9,229,120,300.00
	TOTAL	**$ 28,288,873,300.00**

ARTICULO SEGUNDO: IMPUTACION PRESUPUESTAL. Los valores aquí asignados están respaldados presupuestalmente por:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	
Número	**Fecha**
2026000275	28 de enero del 2026

ARTICULO TERCERO: Los recursos aquí asignados en al Artículo primero de la presente resolución serán utilizados para garantizar el aseguramiento de la población, conforme a la siguiente composición poblacional:

Población continuidad Subsidios plenos
Proyección Afiliados R.S. 2026 * 14.972

ARTICULO CUARTO: FORMA DE PAGO. Los recursos aquí asignados, se causaran sin situación de fondos, de manera Periódica (mensual) en los términos que el Ministerio de Salud y protección Social establezca, teniendo en cuenta la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), elaborada por la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, para la cual se emitirá un acto administrativo de reconocimiento de los valores efectivamente liquidados, luego de verificar que dicha liquidación corresponde a la información de afiliados que reposa en la Dirección Local de Salud y efectivamente cargada en la BUDA.

ARTÍCULO QUINTO: COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO: El Municipio continua asumiendo la responsabilidad de la evaluación, seguimiento y control bajo el esquema de Interventoría, Auditorías o el mecanismo que adopte la Superintendencia Nacional de salud, en los procesos de aseguramiento,

ELABORADO POR: BCD SAS	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Sandy Lisbeth Castro Franco	NOMBRE: Maria Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maria Alejandra Arias Dussan
CARGO: Apoyo profesional	CARGO: Secretaria de Salud	CARGO: Secretaria de Salud

conforme a los términos definidos por la Resolución N° 0660 de 2008 y la Ley 1438 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. Según lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 971 de 2011, el Municipio vigilará permanentemente que las EAPB cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EAPB, éstas serán objeto de requerimiento por parte del Municipio para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirá los informes correspondientes a la Superintendencia Nacional de Salud.

La vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución surte efectos legales a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Palermo – Huila, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

KLEIVER OVIEDO FARFAN
Alcalde Municipal

ELABORADO POR: BCD SAS	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA:***	***FIRMA:***
NOMBRE: Sandy Lisbeth Castro Franco	***NOMBRE:*** Maria Alejandra Arias Dussan	***NOMBRE:*** Maria Alejandra Arias Dussan
CARGO: Apoyo profesional	***CARGO:*** Secretaria de Salud	***CARGO:*** Secretaria de Salud

MUNICIPIO DE PALERMO

Nit: 891180021-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000275

28/01/2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: ADMINISTRACION CENTRAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:9-Fondo Local De Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1906-Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1906004-Servicio de atención en salud a la población CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000038372-FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD Y ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA FUENTE:124201-SGP-SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO	9,229,120,300.00

2.3.2	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:9-Fondo Local De Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1906-Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1906004-Servicio de atención en salud a la población CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000038372-FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD Y ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA FUENTE:12330103-APORTES DEPARTAMENTAL SALUD REGIMEN SUBSIDIADO-SSF	1,424,817,000.0
2.3.2	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:9-Fondo Local De Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1906-Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1906004-Servicio de atención en salud a la población CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000038372-FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD Y ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA FUENTE:12330101-ADRES - SSF	17,592,416,000.0

2.3.2	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:9-Fondo Local De Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1906-Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1906004-Servicio de atención en salud a la población CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000038372-FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD Y ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA FUENTE:1232102-COLJUEGOS SSF	42,520,000.00
	Total Disponibilidad:	**28,288,873,300.00**

OBJETO:

POR MEDIO DE LA CAL SE DESTINAN RECURSOS QUE GARANTIZAN LA CONMTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO DE LOSAFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO Y LA AFILIACION DE LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 20256

Son: VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL

Dependencia Solicitante: ADMINISTRACION CENTRAL

Responsable: KLEYVER OVIEDO FARFAN **Cargo:** ALCALDE MUNICIPAL

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 30/12/2026

YARLENDY GARCIA SUAREZ
Secretario de Hacienda - Tesorero General

KLEIVER LAUREANO OVIEDO FARFAN
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: avila
Modificó:

MUNICIPIO DE PALERMO

Nit: 891180021-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000275

28/01/2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: ADMINISTRACION CENTRAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:9-Fondo Local De Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1906-Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1906004-Servicio de atención en salud a la población CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000038372-FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD Y ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA FUENTE:124201-SGP-SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO	9,229,120,300.00

2.3.2	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:9-Fondo Local De Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1906-Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1906004-Servicio de atención en salud a la población CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000038372-FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD Y ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA FUENTE:12330103-APORTES DEPARTAMENTAL SALUD REGIMEN SUBSIDIADO-SSF	1,424,817,000.0
2.3.2	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:9-Fondo Local De Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1906-Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1906004-Servicio de atención en salud a la población CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000038372-FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD Y ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA FUENTE:12330101-ADRES - SSF	17,592,416,000.0

2.3.2	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:9-Fondo Local De Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1906-Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1906004-Servicio de atención en salud a la población CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000038372-FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD Y ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA FUENTE:1232102-COLJUEGOS SSF	42,520,000.00
	Total Disponibilidad:	**28,288,873,300.00**

OBJETO:

POR MEDIO DE LA CAL SE DESTINAN RECURSOS QUE GARANTIZAN LA CONMTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO DE LOSAFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO Y LA AFILIACION DE LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 20256

Son: VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL

Dependencia Solicitante: ADMINISTRACION CENTRAL

Responsable: KLEYVER OVIEDO FARFAN **Cargo:** ALCALDE MUNICIPAL

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 30/12/2026

YARLENDY GARCIA SUAREZ
Secretario de Hacienda - Tesorero General

KLEIVER LAUREANO OVIEDO FARFAN
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: avila
Modificó:

Sistema General de Participaciones
Pesos Corrientes

SGP Resumen de Distribución - Última y Once

Vigencia
2026
Entidad
Palermo

Fuente: Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales SDRT - DPIP

Reporte generado el 09 de abril de 2026

Concepto	Última Doceava	Once Doceava	Total
Educación	**$ 0,00**	**$ 947.872.276,00**	**$ 947.872.276,00**
Prestación Servicios	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Calidad	$ 0,00	$ 947.872.276,00	$ 947.872.276,00
Calidad (Gratuidad)	$ 0,00	$ 485.812.412,00	$ 485.812.412,00
Calidad (Matrícula)	$ 0,00	$ 462.059.864,00	$ 462.059.864,00
Salud	$ 313.513.811,00	$ 10.644.845.154,00	$ 10.958.358.965,00
Régimen Subsidiado	$ 283.965.101,00	$ 9.716.134.132,00	$ 10.000.099.233,00
Salud Pública	$ 16.619.311,00	$ 523.688.252,00	$ 540.307.563,00
Subsidio a la Oferta	$ 12.929.399,00	$ 405.022.770,00	$ 417.952.169,00
Agua Potable	$ 70.444.506,00	$ 2.311.049.654,00	$ 2.381.494.160,00
Propósito General	$ 158.264.666,00	$ 4.841.949.879,00	$ 5.000.214.545,00
Libre Destinación	$ 66.471.160,00	$ 2.033.618.949,00	$ 2.100.090.109,00
Deporte	$ 7.343.480,00	$ 224.666.474,00	$ 232.009.954,00
Cultura	$ 5.507.610,00	$ 168.499.856,00	$ 174.007.466,00
Libre Inversión	$ 69.763.065,00	$ 2.134.331.507,00	$ 2.204.094.572,00
Fonpet	$ 9.179.351,00	$ 280.833.093,00	$ 290.012.444,00
Asignaciones Especiales	$ 41.083.025,00	$ 1.042.135.592,00	$ 1.083.218.617,00
Alimentación Escolar	$ 6.178.185,00	$ 202.934.456,00	$ 209.112.641,00
Ribereños	$ 23.922.380,00	$ 818.753.691,00	$ 842.676.071,00
Resguardos Indígenas	$ 594.133,00	$ 20.447.445,00	$ 21.041.578,00
Fonpet 2.9%	$ 10.388.327,00	$ 0,00	$ 10.388.327,00
Total SGP	$ 583.306.008,00	$ 19.787.852.555,00	$ 20.371.158.563,00
Total SGP			

Sistema General de Participaciones
Power Confidence

SGP Distribución de Recursos Territoriales - Oficina Asesora

Vigencia
2026
Entidad
Palermo

Fuente: Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales SDRT - DPIP

Reporte generado el 09 de abril de 2026

* Nota: El Departamento de San Andrés participa en la distribución del SGP como departamento y como municipio, lo anterior teniendo en cuenta que tiene un régimen departamental especial con funciones municipales (Ley 47 de 1993). En la variable TipoEntidad, categoría Municipio, corresponde a los recursos asignados del SGP en su condición de beneficiario de recursos municipales.

Cod Depto	Departamento	Codigo Dane	Nombre Entidad	Tipo Entidad	Id Concepto	Concepto	Clasificación Concepto	Cierre Definitivo Vigencia Anterior	Cierre Definitivo Vigencia Actual *	Total Presupuestado Vigencia 2026
41000	Huila	41524	Palermo	Municipio	0101	Educación	Educación	$ 0,00	$ 947.872.276,00	$ 947.872.276,00
41000	Huila	41524	Palermo	Municipio	010102	Calidad	Educación	$ 0,00	$ 947.872.276,00	$ 947.872.276,00
41000	Huila	41524	Palermo	Municipio	01010201	Calidad (Gratuidad)	Educación	$ 0,00	$ 485.812.412,00	$ 485.812.412,00
41000	Huila	41524	Palermo	Municipio	01010202	Calidad (Matrícula)	Educación	$ 0,00	$ 462.059.864,00	$ 462.059.864,00
41000	Huila	41524	Palermo	Municipio	0102	Salud	Salud	$ 313.513.811,00	$ 10.644.845.154,00	$ 10.958.358.965,00
41000	Huila	41524	Palermo	Municipio	010201	Régimen Subsidiado	Salud	$ 283.965.101,00	$ 9.716.134.132,00	$ 10.000.099.233,00
41000	Huila	41524	Palermo	Municipio	010202	Salud Pública	Salud	$ 16.619.311,00	$ 523.688.252,00	$ 540.307.563,00
41000	Huila	41524	Palermo	Municipio	010203	Subsidio a la Oferta	Salud	$ 12.929.399,00	$ 405.022.770,00	$ 417.952.169,00
41000	Huila	41524	Palermo	Municipio	0103	Agua Potable	Agua Potable	$ 70.444.506,00	$ 2.311.049.654,00	$ 2.381.494.160,00
41000	Huila	41524	Palermo	Municipio	0104	Propósito General	Propósito General	$ 158.264.666,00	$ 4.841.949.879,00	$ 5.000.214.545,00
41000	Huila	41524	Palermo	Municipio	010402	Deporte	Propósito General	$ 7.343.480,00	$ 224.666.474,00	$ 232.009.954,00
41000	Huila	41524	Palermo	Municipio	010403	Cultura	Propósito General	$ 5.507.610,00	$ 168.499.856,00	$ 174.007.466,00
41000	Huila	41524	Palermo	Municipio	010404	Libre Inversión	Propósito General	$ 69.763.065,00	$ 2.134.331.507,00	$ 2.204.094.572,00
41000	Huila	41524	Palermo	Municipio	010405	Fonpet	Propósito General	$ 9.179.351,00	$ 280.833.093,00	$ 290.012.444,00
41000	Huila	41524	Palermo	Municipio	010401	Libre Destinación	Propósito General	$ 66.471.160,00	$ 2.033.618.949,00	$ 2.100.090.109,00
41000	Huila	41524	Palermo	Municipio	0201	Alimentación Escolar	Asignaciones Especiales	$ 6.178.185,00	$ 202.934.456,00	$ 209.112.641,00
41000	Huila	41524	Palermo	Municipio	0202	Ribereños	Asignaciones Especiales	$ 23.922.380,00	$ 818.753.691,00	$ 842.676.071,00
41000	Huila	41524	Palermo	Municipio	0203	Resguardos Indígenas	Asignaciones Especiales	$ 594.133,00	$ 20.447.445,00	$ 21.041.578,00
41000	Huila	41524	Palermo	Municipio	0204	Fonpet 2.9%	Asignaciones Especiales	$ 10.388.327,00	$ 0,00	$ 10.388.327,00
41000	Huila	41524	Palermo	Municipio	99	Total SGP	Total SGP	$ 583.306.008,00	$ 19.787.852.555,00	$ 20.371.158.563,00

RESOLUCION NUMERO 100.47.138
(marzo 16 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CAUSACION SIN SITUACION DE FONDOS DE LOS RECURSOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL – I.V.C A NOMBRE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2026".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALERMO – HUILA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 91 y 93 de la Ley 136 de 1994, el Articulo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política, le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Que mediante Ley 1122 de 2017, según lo dispuesto en el CAPITULO VII, Inspección, Vigilancia y Control, la Superintendencia Nacional de Salud es el ente rector, Articulo 37.

Que la aplicación y puesta en marcha de lo dispuesto en la Ley 1438 de 2011 y Decreto 0971 y 1700 de 2011, implica que las cuotas de vigilancia, inspección y control, son asumidos por el Municipio con recursos del Fondo de solidaridad y Garantías que el gobierno nacional asignara sin situación de fondos y que serán trasferidos directamente por el Ministerio a la Superintendencia Nacional de Salud.

Que, Mediante el Monto Estimado de Recursos 2026 de cofinanciación emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en octubre de 2025 se determinó el total de los recursos del aseguramiento de la población beneficiaria del régimen subsidiado en el municipio de Palermo - Huila, en la suma de **VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($26.134.260.982,25) M/CTE.**, a los cuales, de acuerdo con lo

ELABORADO POR: BCD SAS	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Sandy Lisbeth Castro Franco	NOMBRE: Maria Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maria Alejandra Arias Dussan
CARGO: Apoyo profesional	CARGO: Secretaria de Salud	CARGO: Secretaria de Salud

dispuesto en el artículo 119 de la ley 1438 DE 2011, el porcentaje de auditaje destinado a la Superintendencia Nacional de Salud, corresponde al **0,4%** del total de los recursos asignados para la vigencia fiscal respetiva.

Que a la fecha se estima una total proyectado de recursos destinados para la vigilancia por parte de la superintendencia nacional de salud, por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($104.537.043,93) M/CTE.**, recursos sin situación de fondos, lo cual quiere decir que el municipio solo los contabiliza presupuestal y contablemente. Que la Administradora de recursos del Sistema de Seguridad en salud "ADRES", liquida y gira directamente de manera mensual los recursos asignados a Inspección, Vigilancia y Control a la Superintendencia Nacional de Salud, lo cual obliga al Municipio a efectuar el movimiento presupuestal y contable sin situación de fondos, es decir por el sistema de causación del mes de marzo, a razón de **OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($8.711.420,33) M/CTE.**, mensual.

Que, en virtud a lo anterior el Alcalde Municipal de Palermo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar a nombre de la Superintendencia Nacional de Salud, identificada con NIT No. 860.062.187-4; la causación sin situación de fondos, de los recursos destinados para la Inspección, Vigilancia y Control del mes de marzo del 2026, por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($8.711.420,33) M/CTE.**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2026000276 del 28 de enero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los valores que se registran contable y presupuestalmente sin situación de fondos, se aplican al presupuesto de la siguiente forma:

COD. PRESUPUESTAL	PROGRAMA	PRODUCTO	BPIN	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	1906	1906004	202500000038372	12330102	ADRES–INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL-SSF	8.711.420,33

ELABORADO POR: BCD SAS	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Sandy Lisbeth Castro Franco	NOMBRE: Maria Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maria Alejandra Arias Dussan
CARGO: Apoyo profesional	CARGO: Secretaria de Salud	CARGO: Secretaria de Salud

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales dentro de la vigencia 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Palermo – Huila, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

KLEIVER OVIEDO FARFAN
Alcalde Municipal

ELABORADO POR: BCD SAS	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: Sandy Lisbeth Castro Franco	***NOMBRE***: Maria Alejandra Arias Dussan	***NOMBRE***: Maria Alejandra Arias Dussan
CARGO: Apoyo profesional	***CARGO***: Secretaria de Salud	***CARGO***: Secretaria de Salud

RESOLUCION No. 137
(marzo 16 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA REALIZAR CAUSACIÓN SIN SITUACIÓN DE FONDOS DE LOS VALORES EFECTIVAMENTE LIQUIDADOS A LAS ADMINISTRADORAS DE RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD, PARA EL MES DE MARZO DE 2026".

EL Alcalde Municipal, En uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en el artículo 44 de la ley 715, el acuerdo 415 de CNSSS de 2009, la ley 1122 de 2007, el artículo 29 de la ley 1438 de 2011 y los artículos 3, 4 y 13 de la resolución 971 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que es la seguridad social un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, garantizándose a todos los habitantes el derecho irrenunciable a su disfrute.

Que para hacer efectivo ese derecho, la misma Constitución política ha deferido en la ley la manera de lograr que se haga efectivo, estableciéndose así el Sistema General de Seguridad Social Integral, el cual, al tenor de lo consignado en el preámbulo de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, se tiene como "... *el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad."*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones"* el Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud, acogiéndose también como principios del mismo -en los términos del artículo 3° *ídem*, modificatorio del artículo 153 de la Ley 100 de 1993-, los postulados de universalidad, solidaridad, igualdad, obligatoriedad, prevalencia de derechos, enfoque diferencial, equidad, calidad, eficiencia, participación social, progresividad, libre escogencia, sostenibilidad, transparencia, descentralización administrativa, complementariedad y concurrencia, corresponsabilidad, irrenunciabilidad, intersectorialidad, prevención y continuidad.

Que en ese mismo orden, el artículo 44 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"* asignó a los municipios la

ELABORADO POR: BCD SAS	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Sandy Lisbeth Castro Franco	NOMBRE: Maria Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maria Alejandra Arias Dussan
CARGO: Apoyo profesional	CARGO: Secretaria de Salud	CARGO: Secretaria de Salud

dirección y coordinación del sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción.

Que en correspondencia con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1122 del 9 de enero de 2007 *"Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, se entiende por aseguramiento en salud, la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario, siendo de cargo del asegurador, asumir el riesgo transferido por el usuario y cumplir con las obligaciones establecidas en los Planes Obligatorios de Salud.

Que el Municipio de Palermo realizo el compromiso presupuestal para garantía del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado y la afiliación de la población no asegurada, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, el cual fue comprometido mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000275 del 28 de enero del 2026 y comprometidos mediante Resolución Administrativa 030 del 29 de enero del 2026.

Que el artículo 2.3.2.2.6 del Decreto 780 del 6 de diciembre de 2016 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*", señala que para efectos del giro directo por parte del Ministerio de Salud y Protección Social de la Unidad de Pago por Capitación a las E.P.S. en nombre de las Entidades Territoriales y a los prestadores de servicios de salud, generará la Liquidación Mensual de Afiliados -LMA- con fundamento en la información de la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA), del mes inmediatamente anterior, suministrada por las EPS y validada por las entidades territoriales.

Que, en ese orden, es responsabilidad del municipio registrar los compromisos presupuestales sin situación de fondos de los recursos de giro directo, con base en la información contenida en la LMA publicada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-.

Que en efecto consultados los valores de la Liquidación Mensual de Afiliados -LMA-, publicados por la ADRES en lo que respecta al mes de marzo del 2026, en el portal https://www.adres.gov.co/, se estableció también que existe la disponibilidad presupuestal para causar los recursos sin situación de fondos a las EPS del Régimen Subsidiado y del Contributivo con usuarios en movilidad que operan en el Municipio, correspondiente al mes de marzo del 2026, siendo lo debido seguir a su reconocimiento y autorización de causación.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal

ELABORADO POR: BCD SAS	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA:***	***FIRMA:***
NOMBRE: Sandy Lisbeth Castro Franco	***NOMBRE***: Maria Alejandra Arias Dussan	***NOMBRE***: Maria Alejandra Arias Dussan
CARGO: Apoyo profesional	***CARGO***: Secretaria de Salud	***CARGO***: Secretaria de Salud

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase los valores de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) publicada en las bases de datos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- para con el municipio de Palermo (H) durante el mes de marzo del 2026, por valor total de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($2.325.532.179,36) MCTE.**, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO EPS	NOMBRE EPS	UPC APROPIADA	UPC RESTITUIDA VIGENCIA ANTERIOR	UPC RESTITUIDA VIGENCIA ACTUAL	UPC RESTITUIDA TOTAL	UPC NETA
EPSS05	Sanitas	469,767,520.59	2,920,875.86	9,441,183.99	12,362,059.85	457,405,460.74
EPSS37	Nueva Eps	262,342,358.61	2,857,430.70	10,441,700.69	13,299,131.39	249,043,227.22
EPSS41	Nueva Eps	1,209,506,878.31	390,589.37	13,735,177.08	14,125,766.45	1,195,381,111.86
ESS062	Asmet Salud	428,627,467.42	0.00	4,925,087.88	4,925,087.88	423,702,379.54
TOTAL		**$2,370,244,224.93**	**$6,168,895.93**	**$38,543,149.64**	**$44,712,045.57**	**$2,325,532,179.36**

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútense los valores antes descritos con cargo al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Palermo (H), aprobado para su ejecución durante la presente vigencia fiscal, todo ello conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2026000275 del 28 de enero del 2026.

ORDEN	CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO PRESUPUESTAL Y FUENTE	NRO. CDP	LMA MARZO DEL 2026
1	2.3.2.02.02.009	1232102	COLJUEGOS SSF	2026000275 DEL 28 DE ENERO DEL 2026	$7,106,171.00
2	2.3.2.02.02.009	12330101	ADRES SSF	2026000275 DEL 28 DE ENERO DEL 2026	$1,356,063,136.08
3	2.3.2.02.02.009	124201	SGP - SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO	2026000275 DEL 28 DE ENERO DEL 2026	$79,077,951.28
4	2.3.2.02.02.009	12330103	APORTES DEPARTAMENTAL SALUD REGIMEN SUBSIDIADO - SSF	2026000275 DEL 28 DE ENERO DEL 2026	$883,284,921.00
TOTAL					**$2,325,532,179.36**

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la causación presupuestal y contable de los recursos sin situación de fondos de las fuentes asignadas: SGP, FOSYGA (Ahora ADRES), APORTE DEPARTAMENTO SALUD CONTINUIDAD y RECURSOS ESFUERZO PROPIO COJUEGOS SSF, para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al Régimen Subsidiado del mes de marzo del 2026, de conformidad a la información del cuadro relacionado a continuación.

ELABORADO POR: BCD SAS	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: Sandy Lisbeth Castro Franco	***NOMBRE***: Maria Alejandra Arias Dussan	***NOMBRE***: Maria Alejandra Arias Dussan
CARGO: Apoyo profesional	***CARGO***: Secretaria de Salud	***CARGO***: Secretaria de Salud

LIQUIDACIÓN DE RECURSOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTE MARZO DE 2026

CÓDIGO EPS	NOMBRE EPS	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y/O ADRES	COLJUEGOS MUNICIPAL	TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES	LMA MARZO DEL 2026
EPSS05	Sanitas	173,731,995.56	266,722,038.53	1,397,702.19	15,553,724.46	457,405,460.74
EPSS37	Nueva Eps	94,591,736.56	145,221,959.40	761,005.92	8,468,525.34	249,043,227.22
EPSS41	Nueva Eps	454,030,316.30	697,050,023.10	3,652,747.82	40,648,024.64	1,195,381,111.86
ESS062	Asmet Salud	160,930,872.58	247,069,115.05	1,294,715.07	14,407,676.84	423,702,379.54
TOTAL		**$883,284,921.00**	**$1,356,063,136.08**	**$7,106,171.00**	**$79,077,951.28**	**$2,325,532,179.36**

PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE CAUSACION DE LOS RECURSOS POR FUENTES: Los valores que se registran contable y presupuestalmente sin situación de fondos, se aplican al presupuesto de la siguiente forma:

EPSS05 SANITAS EPS				AFILIADOS ACTIVOS Y CARGADOS EN EL BUDA	3,262
ORDEN	**CODIGO PRESUPUESTAL**	**FUENTE**	**DESCRIPCIÓN CÓDIGO PRESUPUESTAL Y FUENTE**	**NRO. CDP**	**LMA MARZO DEL 2026**
1	2.3.2.02.02.009	1232102	COLJUEGOS SSF	2026000275 DEL 28 DE ENERO DEL 2026	1,397,702.19
2	2.3.2.02.02.009	12330101	ADRES SSF	2026000275 DEL 28 DE ENERO DEL 2026	266,722,038.53
3	2.3.2.02.02.009	124201	SGP - SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO	2026000275 DEL 28 DE ENERO DEL 2026	15,553,724.46
4	2.3.2.02.02.009	12330103	APORTES DEPARTAMENTAL SALUD REGIMEN SUBSIDIADO - SSF	2026000275 DEL 28 DE ENERO DEL 2026	173,731,995.56
TOTAL					**$457,405,460.74**

EPSS37 NUEVA EPS		AFILIADOS ACTIVOS Y CARGADOS EN EL BUDA			1,930
ORDEN	**CODIGO PRESUPUESTAL**	**FUENTE**	**DESCRIPCIÓN CÓDIGO PRESUPUESTAL Y FUENTE**	**NRO. CDP**	**LMA MARZO DEL 2026**
1	2.3.2.02.02.009	1232102	COLJUEGOS SSF	2026000275 DEL 28 DE ENERO DEL 2026	761,005.92
2	2.3.2.02.02.009	12330101	ADRES SSF	2026000275 DEL 28 DE ENERO DEL 2026	145,221,959.40
3	2.3.2.02.02.009	124201	SGP - SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO	2026000275 DEL 28 DE ENERO DEL 2026	8,468,525.34

ELABORADO POR: BCD SAS	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: Sandy Lisbeth Castro Franco	***NOMBRE***: Maria Alejandra Arias Dussan	***NOMBRE***: Maria Alejandra Arias Dussan
CARGO: Apoyo profesional	***CARGO***: Secretaria de Salud	***CARGO***: Secretaria de Salud

4	2.3.2.02.02.009	12330103	APORTES DEPARTAMENTAL SALUD REGIMEN SUBSIDIADO - SSF	2026000275 DEL 28 DE ENERO DEL 2026	94,591,736 56
TOTAL					**$249,043,227 22**

EPSS41 NUEVA EPS		**AFILIADOS ACTIVOS Y CARGADOS EN EL BUDA**			**7,104**
ORDEN	**CODIGO PRESUPUESTAL**	**FUENTE**	**DESCRIPCIÓN CÓDIGO PRESUPUESTAL Y FUENTE**	**NRO. CDP**	**LMA MARZO DEL 2026**
1	2.3.2.02.02.009	1232102	COLJUEGOS SSF	2026000275 DEL 28 DE ENERO DEL 2026	3,652,747 82
2	2.3.2.02.02.009	12330101	ADRES SSF	2026000275 DEL 28 DE ENERO DEL 2026	697,050,023 10
3	2.3.2.02.02.009	124201	SGP - SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO	2026000275 DEL 28 DE ENERO DEL 2026	40,648,024 54
4	2.3.2.02.02.009	12330103	APORTES DEPARTAMENTAL SALUD REGIMEN SUBSIDIADO - SSF	2026000275 DEL 28 DE ENERO DEL 2026	454,030,316 30
TOTAL					**$1,195,381,111 86**

ESS062 ASMET SALUD		**AFILIADOS ACTIVOS Y CARGADOS EN EL BUDA**			**2,719**
ORDEN	**CODIGO PRESUPUESTAL**	**FUENTE**	**DESCRIPCIÓN CÓDIGO PRESUPUESTAL Y FUENTE**	**NRO. CDP**	**LMA MARZO DEL 2026**
1	2.3.2.02.02.009	1232102	COLJUEGOS SSF	2026000275 DEL 28 DE ENERO DEL 2026	1,294,715 07
2	2.3.2.02.02.009	12330101	ADRES SSF	2026000275 DEL 28 DE ENERO DEL 2026	247,069,115 05
3	2.3.2.02.02.009	124201	SGP - SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO	2026000275 DEL 28 DE ENERO DEL 2026	14,407,676 34
4	2.3.2.02.02.009	12330103	APORTES DEPARTAMENTAL SALUD REGIMEN SUBSIDIADO - SSF	2026000275 DEL 28 DE ENERO DEL 2026	160,930,872 58
TOTAL					**$423,702,379 4**

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la alcaldía Municipal de Palermo Huila, a los dieciséis (16) días del mes marzo del 2026

KLEIVER OVIEDO FARFAN
Alcalde Municipal

ELABORADO POR: BCD SAS	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA:***	***FIRMA:***
NOMBRE: Sandy Lisbeth Castro Franco	***NOMBRE***: Maria Alejandra Arias Dussan	***NOMBRE***: Maria Alejandra Arias Dussan
CARGO: Apoyo profesional	***CARGO***: Secretaria de Salud	***CARGO***: Secretaria de Salud

GOV.CO (https://www.gov.co)

Supersalud

Municipio de PALERMO - 891180021

Cargar Archivos

Historial (/Cargar/Historial?idGnVigencia=fd6d2cbd-0c7e-4f46-961d-1daaf1900eb4&idGnPeriodo=02)

Vigencia	Periodo
026	02

esultado Carga

Archivo: 8911800219022026276.txt.p7z

Estado de Envío: Cargado

Fecha: 10/03/2026 4:18:14 p. m.

Seleccionar Archivos

276

8911800219022026276.txt.p7z

Validar

GOV.CO (https://www.gov.co)

CO COLOMBIA (https://www.colombia.co)

Superintendencia Nacional de Salud

PBX: (57) (1) 744 2000 | Línea Gratuita Nacional: 01 8000 513 700 | Fax: (57) (1) 744 2000 opción 4

Sede Administrativa

Carrera 68A N°. 24B - 10, Torre 3, Piso 4, 9 y 10
Edificio Plaza Claro, Bogotá D.C.
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Recibo de Correspondencia

Carrera 68A N.º 24B - 10, Torre 3, piso 4
Edificio Plaza Claro, Bogotá D.C.
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Centro de Atención al Ciudadano y Recibo de Correspondencia

Carrera 13 N.º 28-08, locales 21 y 22, Bogotá D.C.
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Facebook (https://www.facebook.com/supersalud) Twitter (https://twitter.com/supersalud)

YouTube (https://www.youtube.com/supersaludcomunica) Instagram (https://www.instagram.com/supersalud/)

GOV.CO (https://www.gov.co)

CO COLOMBIA (https://www.colombia.co)

DAVIVIENDA

CONVENIO DE CUENTA MAESTRA
ADICION AL CONTRATO DE CUENTA AHORROS / CUENTA CORRIENTE

Entre los suscritos: **MUNICIPIO DE PALERMO**, entidad territorial representada en este acto por HELBER YESID PINZON SAAVEDRA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía Nº 7,696,989 de Neiva, en su calidad de Alcalde , según acta de posesión de fecha 31 Diciembre de 2007, documento que hacen parte del presente convenio, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD TERRITORIAL** y, el **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** establecimiento bancario legalmente constituido con domicilio principal en Bogotá, representado en este acto por **LIGIA ESPERANZA SANCHEZ NIÑO** , identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 35,464,182 de Usaquen , obrando en calidad de Gerente (E) de la Sucursal Nevia, conforme con el Poder General según la escritura No. 7614 de la Notaría 71 del circulo de Bogotá, la que forma parte del presente Convenio, quien en adelante se denominará DAVIVIENDA, hemos decidido celebrar este convenio previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. En los términos del Artículo 13 de la Ley 1122 del 9 de enero de 2007 y el Artículo 4 de la Resolución No. 3042 del 31 de agosto de 2007 del Ministerio de la Protección Social, todos los recursos de salud deben ser manejados por las entidades territoriales a través de fondos de salud (locales, distritales y departamentales) que con el fin de conservar un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente estarán conformados por cuatro (4) subcuentas presupuestales, a saber: i) Subcuenta del Régimen Subsidiado, ii) Subcuenta de Prestación de Servicios para la Salud en los no cubierto para subsidios a la demanda, iii) Subcuenta de Salud Pública Colectiva y iv) Subcuenta de otros gastos en la salud.
2. Para los fines antes mencionados, la normatividad pertinente prevé que los recursos de las subcuentas presupuestales indicadas en los puntos i), ii) y iii) del numeral anterior, deberán ser manejados a través de "cuentas maestras", es decir, a través de cuentas corrientes o de ahorro constituidas en entidades financieras debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia que en razón de sus particulares condiciones de manejo requieren de la suscripción de un convenio que refleje el cumplimiento de la normatividad aplicable.
3. Que es intención de LA ENTIDAD TERRITORIAL constituir en el Banco DAVIVIENDA S.A. una cuenta maestra para el manejo de los recursos que ingresen a la cuenta de:

	CtaCte	Ahorro	Nro. Cuenta	Nro. Convenio
Sistema General de participaciones/sSistema General de Seguridad Social en Salud-Régimen Subsidiado-41524		X	29250411-5	292504115
Sistema General de participaciones/sSistema General de Seguridad Social en Salud-Salud Pública Colectiva-41524		X	29250412-3	292504123
Sistema General de participaciones/sSistema General de Seguridad Social en Salud-Prestación de Servicios de Salud en lo NO cubierto con subsidios a la demanda-41524		X	29250410-7	292504107
Cuenta de Otros Gastos en Salud-Inversión/Sistema General de Seguridad Social en Salud- Otros Gastos en Salud-41524		X	29252183-8	292521838

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En consecuencia, las partes arriba mencionadas celebran este convenio para el manejo de Cuentas Maestras y/o de la Cuenta de Otros Gastos en Salud, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente covenio es establecer los términos y condiciones de manejo de la cuenta que LA ENTIDAD TERRITORIAL ha constituido en DAVIVIENDA con el fin de manejar los recursos del Regimen Subsidiado de Salud, de Salud Publica Colectiva, o de Prestación de Servicios de Salud en lo no cobierto con subsidio a la demanda, según la selección la elección de la ENTIDAD TERRITORIAL reflejada en el numeral tercero de las consideraciones y conforme a la cual se dará su denominación en el sistema. **PARAGRAFO:** Las condiciones de manejo de la citada "cuenta maestra" han sido establecidas en atención a lo previsto en la Ley 1122 de 2007 y las Resoluciones No. 3042 de agosto 31 de 2007, 4204 de Octubre 30 de 2008, 000991 de abril 2 de 2009 y 1021 de abril 6 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, así como las demás normas que las modifiquen o complementen.

SEGUNDA.- CONDICIONES ESPECIFICAS DE CADA CUENTA.

1. CUENTA DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD

INGRESOS: Serán ingresos de ésta cuenta los recursos destinados a la financiación de la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre determinada por la entidad territorial, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Sistema General de Participaciones.
2. Subcuenta de Solidaridad del FOSYGA.
3. Recursos Propios.
4. Sistema General de Participaciones del componente propósito general.
5. Monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por ETESA.
6. Regalías.
7. El porcentaje que deben destinar las Cajas de Compensación para financiar este régimen, de acuerdo con el artículo 217 de la ley 100 de 1993.
8. Recursos aportados por los afiliados, gremios, asociaciones y otras organizaciones, cuando haya lugar.
9. Participación y transferencias por concepto de impuestos de rentas sobre la porducción de las empresas de la industria petrolera.
10. Rendimientos financieros, del balance y demás ingresos a favor de la subcuenta.

ENTIDADES BENEFICIARIAS: Los beneficiarios de los giros o transferencias que se realicen con cargo a ésta cuenta son:

1. Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado EPS-S
2. Entidades con Funciones de Interventoria del Régimen SubsidiadoSuperintendencia Nacional de Salud.

2. CUENTA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA

INGRESOS: Serán ingresos de la cuenta de Salud Pública Colectiva los destinados a financiar las acciones de salud pública colectiva procedentes de las fuentes que se relacionan a continuación:

VIGILADO

1. Sistema General de Participaciones.
2. Recursos transferidos por la Nación para la financiación de las acciones de Salud pública Colectiva, tales como, los programas de control de vectores, lepra y tuberculosis.
3. Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA.
4. Los recursos que se generen por la venta de los servicios de los laboratorios de salud pública, de conformidad con lo establecido en la reglamentación correspondiente.
5. Recursos propios
6. Regalías destinadas a salud pública.
7. Rendimientos financieros que se generen a favor de la subcuenta de Salud Pública Colectiva.
8. Los recursos y aportes que a cualquier titulo se asignen o reciba directamente LA ENTIDAD TERRITORIAL para la financiación o confinanciación de acciones de salud publica colectiva.

ENTIDADES BENEFICIARIAS: Los beneficiarios de los giros o transferencias que se realicen con cargo a ésta cuenta son:

1. Las personas certificadas por LA ENTIDAD TERRITORIAL en ejecución de acciones de salud pública colectiva.
2. Las ESES de LA ENTIDAD TERRITORIAL habilitadas para la ejecución de acciones de salud publica colectiva.
3. Las IPS debidamente habilitadas para ejecutar acciones de salud pública colectiva.
4. Los proveedores prestadores y no prestadores de servicios de salud, y quienes presten apoyo logístico contenidos en el Plan de intervenciones colectivas de salud pública a cargo de LA ENTIDAD TERRITORIAL.
5. Las instituciones departamentales o municipales seleccionadas por la Dirección Departamental en salud bajo la figura de concurrencia.

3. CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO POR SUBSIDIOS A LA DEMANDA

INGRESOS: Serán ingresos de ésta cuenta los destinados a la financiación de la atención en salud a la población pobre, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los del Sistema General de Participaciones, incluidos los recursos de aportes patronales presupuestados y contabilizados sin situación de fondos.
2. Los de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud.
3. Los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por ETESA, excluyendo el porcentaje que debe destinarse a financiar el régimen subsidiado, y los recursos destinados al Fondo de Investigación en Salud.
4. Los recursos propios que LA ENTIDAD TERRITORIAL destine a la prestación de los servicios de salud de su población.
5. Los que la Nación le asigne a LA ENTIDAD TERRITORIAL con el fin de prestar servicios de salud a poblaciones especiales.

6. Los recibidos a cualquier título para financiar o cofinanciar prestación de servicios de la salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
7. Los saldos de liquidación de contratos de prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
8. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos a favor de la subcuenta.

ENTIDADES BENEFICIARIAS: Los beneficiarios de los giros o transferencias que se realicen con cargo a ésta cuenta son:

1. Las EPS con quienes LA ENTIDAD TERRITORIAL ha suscrito un contrato de prestación de servicios.
2. Las EPS con las que no teniendo suscrito un contrato de prestación servicios de salud le han prestado a la ENTIDAD TERRITORIAL servicios de urgencias.
3. Las EPS con las que LA ENTIDAD TERRITORIAL no tiene contrato o convenio suscrito pero ha recibido de ellas prestación de servicios de salud, como consecuencia de una orden judicial emitida en tal sentido. En este evento, se entenderá que dichas empresas sólo serán beneficiarias temporales de giros o transferencias con cargo a la cuenta maestra de LA ENTIDAD TERRITORIAL.

4. CUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSIÓN

INGRESOS: Serán ingresos de la cuenta de otros gastos en salud:

1. Los ingresos corrientes de libre destinación asignados por la entidad territorial para el funcionamiento de las direcciones territoriales de salud.
2. Las rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación especifica para el sector salud de las ENTIDAD TERRITORIAL, las obtenidas como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y las transferidos por ETESA, destinadas a financiar los gastos de funcionamiento de las direcciones de salud, de conformidad correspondan a los identificados en las restantes cuentas.
3. Los destinado al Fondo de Investigación en Salud administrados por Colciencias de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 42 de la ley 643 de 2001.
4. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente la ENTIDAD TERRITORIAL para la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas.
5. Los destinados a financiar proyectos de investigación en salud.
6. Los transferidos por la Nación y la ENTIDAD TERRITORIAL para el pago del pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia, con y sin situación de fondos.
7. Los destinados por la Nación y la ENTIDAD TERRITORIAL al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.
8. Los de participación de propósito general que los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª destinen libremente, para inversión o funcionamiento del sector salud.
9. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos destinados al Fondo de Investigación en Salud administrado por COLCIENCIAS constituye un recaudo con destinación específica para terceros, de conformidad con el artículo 42 de la ley 643 de 2001. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los recursos destinados al programa de organización y modernización de

redes, de que trata el artículo 54 de la Ley 715 de 2001, por su destinación específica no harán unidad de caja con los otros recursos.

300

GASTOS: Son gastos de esta cuenta:

1. La Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado - UPCS.
2. El 0.2% de los recursos del régimen subsidiado de los distritos y municipios destinados a la Superintendencia Nacional de Salud.
3. Hasta el 0.4% de los recursos de esta cuenta destinados a los servicios de interventoría del régimen subsidiado.
4. El pago a las Instituciones Prestadoras de Salud del valor correspondiente a las Unidades de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPCS contratadas únicamente cuando la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado sea objeto de la medida de giro directo en los términos y condiciones señalados en el Decreto 3260 de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO COMUN A ESTAS CUENTAS: Para el giro o transferencia de recursos, es necesario que los **BENEFICIARIOS** mencionadas sean titulares de una cuenta corriente o de ahorros en cualquiera de las entidades financieras debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera para ofrecer esta clase de servicio y en la medida en que esten habilitada para recibir el giro o transferencia de estos recursos.

TERCERA: MECANISMO DE DISPOSICION DE RECURSOS: En cumplimiento de las normas que regulan la materia a disposición de recursos de las cuentas de que trata este convenio se hará a través de transferencias electrónicas de fondos a cuentas previamente registradas por las ENTIDADES TERRITORIALES en calidad de BENEFICIARIAS. Por tanto, DAVIVIENDA se abstendrá de entregar a la ENTIDAD TERRITORIAL medios transaccionales como tarjetas débito, talonarios, chequeras, etc., asi mismo, LA ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a devolver a DAVIVIENDA los talonarios de cheques y/o talonarios de cuentas de ahorros, que se encuentren en su poder. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la disponibilidad electrónica de recursos de la cuenta maestra, DAVIVIENDA permitirá a la ENTIDAD TERRITORIAL acceder a los servicios del APLICATIVO EMPRESARIAL, comprometiéndose ésta a hacer uso de este canal de con acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en su Reglamento, el cual, LA ENTIDAD TERRITORIAL declara conocer y aceptar en su integridad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** DAVIVIENDA, de manera mensual, a través del APLICATIVO EMPRESARIAL suministrará a la ENTIDAD TERRITORIAL la información referente a los movimientos de cada cuenta, con indicación de la información relativa a la fecha y valor de la transferencia e identificación de la cuenta destinataria.

CUARTA.- REPORTE DE INFORMACIÓN: DAVIVIENDA en calidad de entidad financiera autorizada para la prestación de este servicio y en cumplimiento de las normas pertinentes, se obliga a reportar al Ministerio de la Protección Social o a la entidad competente, toda la información relativa a la cuenta maestra de régimen subsidiado en salud en los términos y condiciones establecido para ello.

QUINTA: RENTABILIDAD: DAVIVIENDA, sobre los recursos que se manejen a través de la cuenta maestra, reconocerá rendimientos tomando como base de liquidación las tasas comerciales que para esta misma clase de depósitos se encuentran vigentes al momento de la causación

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

SEXTA: DECLARACIONES: A la firma del presente convenio, LA ENTIDAD TERRITORIAL, declara que:

1. Ha suscrito este convenio en consideración a que DAVIVIENDA tiene la capacidad tecnológica y presencia física en su territorio.
2. La cuenta que a su nombre se radica en DAVIVIENDA ha sido registrada ante el Ministerio de la Protección Social.
3. La cuenta maestra para el manejo de los recursos para la prestación de servicios de la salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda, es la única constituida para tales propósitos.
4. Se compromete a tramitar la sustitución o cancelación de cualquier otra cuenta que tenga radicada a su nombre para el manejo los recursos para la prestación de servicios de la salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda, y a su vez el registro ante el Ministerio de la Protección Social.
5. Las entidades inscritas como beneficiarias de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado han sido inscritas como tales ante el Ministerio de la Protección Social.
6. Ha leído y comprendido el contenido del REGLAMENTO DEL APLICATIVO EMPRESARIAL, y por tanto conoce y acepta los términos y condiciones de los servicios allí previstos.

SEPTIMA .- RESPONSABILIDAD DE DAVIVIENDA: La responsabilidad de DAVIVIENDA se limita a la que se derive de la operación bancaria, y siempre y cuando, el error o incumplimiento no haya sido generado por culpa atribuible a la ENTIDAD TERRITORIAL. **PARAGRAFO PRIMERO:** DAVIVIENDA se exonerada de responsabilidad particualrmente en los sigueintes eventos: i) cuando a cualquiera de las cuentas objeto del convenio ingresen recursos de fuentes diferentes a los expresamente establecidos en la normatividad pertinente, ii) cualquier utilización de recursos que tenga como destinatario o beneficiario una persona diferente de las habilitadas y registradas ante el Ministerio Protección Social como beneficiarias, iii) el uso indebido del Aplicativo Empresarial por cuanto todas las operaciones que a través de este ejecute LA ENTIDAD TERRITORIAL, se presumirán válidamente efectuadas y bajo su exclusiva responsabilidad, en consecuencia la ENTIDAD TERRITORIAL deberá mantener indemne a DAVIVIENDA por los daños o irregularidades que se deriven de ello.

OCTAVA.- DURACION: Este convenio se celebra a término indefinido, pero en todo caso, tendrá una vigencia igual a la del contrato de la cuenta bancaria que se adiciona. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte con una antelación de por lo menos treinta (30) días a la fecha prevista para la terminación, sin que ello implique incumplimiento alguno de su parte, previo el trámite de sustitución o cancelación que ha de adelntarse ante el ministeiro correspondiente. **PARÁGRAFO:** La transaccionalidad de la cuenta en el APLICATIVO EMPRESARIAL podrá efectuarse una vez trasncurridos tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio.

NOVENA.- AJUSTES DE CARÁCTER OPERATIVO: DAVIVIENDA podrá realizar los ajustes de carácter operativo que considere necesarios, los cuales, de presentarse, serán comunicados a LA ENTIDAD TERRITORIAL con una antelación de por lo menos quince (15) días a su implantación. Si la ENTIDAD TERRITORIAL no manifiesta por escrito su rechazo o inconformidad durante este término o continúa ejecutando el servicio, se entiende que acepta incondicional e integralmente las modificaciones introducidas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

298

DECIMA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: El servicio objeto de este covenio, puede ser suspendido temporalmente por DAVIVIENDA cuando se produzcan fallas técnicas que le impidan prestarlo adecuadamente, o en aquellos eventos en los cuales se presenten situaciones de riesgo técnico para su sistema. En estos casos DAVIVIENDA informará a la ENTIDAD TERRITORIAL sobre la suspensión temporal de los servicios. Una vez la causa de la suspensión temporal haya sido superada, DAVIVIENDA informará de este hecho al CLIENTE indicando el momento a partir del cual se reiniciará la prestación del servicio suspendido.

DECIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD: LA ENTIDAD TERRITORIAL se obliga a guardar absoluta reserva sobre toda la información desarrollada o que le sea dada a conocer por DAVIVIENDA para la ejecución de este servicio, y para asegurar su cumplimiento, se compromete a devolver todos los documentos que ésta le haya facilitado para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulten necesarios en la ejecución del objeto convenido. En tal virtud, una vez terminado el CONVENIO deberá abstenerse, por cualquier causa, de mantener copia parcial o total de la información de propiedad de DAVIVIENDA, así como de los documentos obtenidos o generados con ocasión del servicio. En todo caso si utiliza la información para su provecho o para un tercero ajeno a este servicio o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a DAVIVIENDA y responder a los terceros por los perjuicios que su infidelidad les ocasione. En el manejo de la información confidencial la ENTIDAD TERRITORIAL ejercerá la diligencia debida en sus propios negocios y deberá limitar la divulgación al menor número de personas, en consecuencia esta obligación de confidencialidad es extensiva a los empleados o funcionarios de la ENTIDAD, y deberá obtener de ellas previamente un compromiso de no divulgación por escrito, cuando así lo ameriten las circunstancias.

DECIMA SEGUNDA.- EXENCION GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIEROS: En virtud de la naturaleza de los recursos que se manejarán en las cuentas objeto de este convenio, LA ENTIDAD TERRITORIAL solicitará al Ministerio de Hacienda la autorización de exoneración correspondiente para que, a su vez, DAVIVIENDA la marque en su sistema como excenta del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), conforme lo previsto en el Numeral 9° del Artículo 879 del Estatuto Tributario.

DÉCIMA TERCERA.- ACUERDO TOTAL Y MODIFICACIONES: El presente convenio, así como los documentos que lo integran constituyen la enunciación completa de los derechos y obligaciones de las partes y dejan sin efecto todas las comunicaciones, orales o escritas, cursadas entre ellas con anterioridad a su firma. En caso de divergencia entre lo estipulado en cualquiera de los anexos y el CONVENIO, prevalecerá lo convenido en éste último. Así mismo, toda modificación que se pretenda hacer valer, deberá constar por escrito, debidamente firmado y/o aceptado por las partes.

DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia o controversia que surja entre las partes relativas a este CONVENIO, a su ejecución, cumplimiento y liquidación, se arreglará directa y amigablemente. Si después de transcurridos treinta (30) días de la notificación escrita de la controversia, remitida por una de las partes a la otra, sin que se llegare a un acuerdo, ésta será decidida por la Jurisdicción competente de acuerdo con la Ley Colombiana.

DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS ANEXOS: Además del Reglamento de Cuenta que hace parte del contrato a que se adiciona este convenio, hacen parte integral del mismo:

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Banco Davivienda S.A.

DAVIVIENDA

a) El acta de posesión del Representante Legal de la Entidad Territorial, b) Formato registro cuenta maestra del Ministerio de protección Social.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente convenio en un original y copia de es será entregada a la ENTIDAD TERRITORIAL, en la ciudad de Palermo a los 02 días del mes Octubre de dos mil nueve (2009).

ENTIDAD TERRITORIAL

C.C. 7696404
Nombre: HELBER YESID PINZON SAAVEDRA
Cargo: Alcalde Municipal Palermo Huila

DAVIVIENDA

C.C. 36064182 de Neiva
Nombre: LIGIA ESPERANZA SANCHEZ NIÑO
Cargo: Gerente (E) Sucursal Neiva

VIGILADO

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co>

Certificado Afiliación de Oficio Febrero Palermo

1 mensaje

saludlocal palermo-huila.gov.co <saludlocal@palermo-huila.gov.co> 11 de marzo de 2026 a las 15:52
Para: bdua@huila.gov.co
Cc: sacaseguramientopalermo@gmail.com, aseguramiento bcd <aseguramiento@bcdsas.co>

Buenas tardes,

Me permito enviar el certificado de afiliación de oficio del municipio de Palermo, correspondiente al mes de febrero de 2026, para conocimiento y trámite ante Secretaría de Salud Departamental.

Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Atentamente,
--

MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
Secretaria de Salud Local
Municipio de Palermo - Huila
Carrera 8 No 8-45 Parque Principal
Teléfono: 8783477
saludlocal@palermo-huila.gov.co

Correo electrónico valido según Articulo 10, de la Ley 527 de 1999 y Articulo 10, de la Ley 962 de 2005.
Antes de imprimir este e-mail o cualquier documento piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos.

CERTIFICADO AFILIACIONES DE OFICIO FEBRERO.pdf
268K

140.12.02.111

Palermo - Huila, marzo 06 del 2026

Doctor
CÉSAR GERMÁN ROA TRUJILLO
Secretario de Salud Departamental del Huila
Carrera 20 No. 5B – 36
bdua@huila.gov.co

Asunto: Informe de afiliaciones de oficio realizadas de acuerdo con lo establecido en el decreto 064 de acuerdo con la circular No. 2020SAL00005646 expedida por la secretaria de salud departamental del Huila.

Cordial Saludo
En virtud de la circular No. 2020SAL00005646 mediante la cual solicitan el informe de afiliaciones de oficio realizadas de acuerdo con lo establecido en el decreto 064 de 2020, por lo anterior expuesto me permito adjuntar informe solicitado con corte 28 de **febrero** de 2026:

SEGUIMIENTO A LAS AFILIACIONES DE OFICIO DE FEBRERO DEL 2026				
MUNICIPIO	NUMERO DE AFILIACIONES DE OFICIO REALIZADAS POR LA DLS	NUMERO DE AFILIACIONES DE OFICIO REALIZADAS POR LA IPS	NOMBRE DE LA IPS QUE REALIZO LA AFILIACIÓN	TOTAL DE AFILIACIONES DE OFICIO REALIZADAS POR E. MUNICIPIO
PALERMO	3	6	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	12
		3	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	

Atentamente,

MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
Secretaria de Salud Local

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: JHON ALEJANDRO CEDEÑO	NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN	NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
CARGO: Apoyo BCD SAS	CARGO: secretaria de Salud Local	CARGO: secretaria de Salud Local

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co>

Envío Informe y Certificado Afiliación de Oficio febrero del 2026-Palermo

1 mensaje

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co> 4 de marzo de 2026 a las 21:20
Para: "saludlocal palermo-huila.gov.co" <saludlocal@palermo-huila.gov.co>, sac aseguramiento <sacaseguramientopalermo@gmail.com>

Cordial saludo,

De manera atenta, en el marco del apoyo técnico al municipio y del seguimiento a los procesos de afiliación, me permito remitir el informe de seguimiento y el certificado de afiliación de oficio correspondiente al mes de febrero, para que, una vez validados, sean remitidos a la Secretaría de Salud Departamental del Huila al correo bdua@huila.gov.co, con copia a aseguramiento@bcdsas.co, para efectos de control, trazabilidad y seguimiento del proceso.

Agradezco su apoyo y quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

--
Atentamente,

JHON ALEJANDRO CEDEÑO
Apoyo Profesional Proceso Aseguramiento

Libre de virus.www.avast.com

3 adjuntos

Informe de Seguimiento AO SAT Mpio de Palermo.xlsx
57K

Certificado Afiliación de Oficio de Palermo.doc
612K

Modelo Acta y Consentimiento informado aceptación de afiliación de oficio.doc
613K

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co>

Insumo de Novedades mes de febrero del 2026 - PALERMO

1 mensaje

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co> 16 de marzo de 2026 a las 8:00
Para: "saludlocal palermo-huila.gov.co" <saludlocal@palermo-huila.gov.co>, sac aseguramiento <sacaseguramientopalermo@gmail.com>

Neiva, Huila, Marzo de 2026

Asunto: Insumos de novedades y depuración de base de datos

Cordial saludo,

Con el fin de dar continuidad a las actividades del proceso de gestión de novedades y depuración de las bases de datos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, me permito remitir los insumos correspondientes al mes inmediatamente anterior, para su conocimiento, análisis y socialización en las mesas de trabajo con las Entidades Promotoras de Salud (EPS).

1. Insumos del proceso de movilidad y portabilidad

Con el propósito de fortalecer el seguimiento y control a los procesos de movilidad y portabilidad que adelantan las EPS en el municipio, se remite un nuevo modelo de actas que permitirá realizar seguimiento trimestral, con el fin de llevar control al cumplimiento de estos procesos.

Anexos:

- Modelo Acta de Seguimiento a Movilidad
- Modelo Acta de Seguimiento a Portabilidad

2. Seguimiento auditorías IID – SFTP

Se adjunta la base de datos de seguimiento a las auditorías del régimen subsidiado y contributivo, correspondiente a los documentos pendientes de actualización en los archivos:

- IID_EDAD: Tipo de documento no coincide con la edad
- IID_TIPO: Validación de la longitud del número de identificación según tipo de documento
- IID_CARACTERES_ESP: Registros con caracteres especiales en el número de identificación

La información deberá ser socializada en mesa de trabajo con las EPS para su verificación y posterior corrección.

Anexo:

- Base de datos de actualización de documentos IID

3. Informe de seguimiento a novedades

Con el fin de realizar seguimiento a las novedades presentadas durante el mes, se anexan los registros reportados como causal negada y validada (NS, MS, S1), para que sean analizados y socializados con las EPS en mesas de trabajo, con el objetivo de subsanar las inconsistencias que generaron las glosas.

Anexo:

- Informe de seguimiento a novedades negadas

4. Insumos para certificado de depuración

Se adjunta el consolidado de las novedades validadas durante el mes, con el fin de generar el certificado mensual de depuración, el cual deberá ser firmado y remitido al departamento al correo bdua@huila.gov.co , con copia al correo aseguramiento@bcdsas.co , para el respectivo seguimiento.

Anexos:

- Modelo de certificado de depuración
- Base de datos para certificado de depuración (manual)

5. Insumos de seguimiento a los traslados

Se adjunta archivo en Excel con la base de datos de los usuarios que realizaron movilidad del régimen subsidiado al contributivo, con el fin de llevar control de los traslados entre EPS y municipios y dejar constancia del proceso.

Anexos:

- Base de datos traslados al régimen contributivo
- Constancia de movilidad al régimen contributivo

Para cualquier duda o inquietud relacionada con la información remitida o con los procesos descritos, puede comunicarse al número **3123548594** o al correo electrónico aseguramiento@bcdsas.co.

--
Atentamente,

JHON ALEJANDRO CEDEÑO
Apoyo Profesional Proceso Aseguramiento

INSUMO_NOVEDADES_FEBRERO_PALERMO.rar
20542K

INSUMO_NOVEDADES_FEBRERO_PALERMO.rar 8 elementos

Nombre	Última modificación
11.1 Actualización de Documentos IID-Febrero.xls	-
11.2. Modelo Acta Seguimiento Movilidad PALERMO.docx	-
11.3 Modelo Acta Seguimiento Portabilidad PALERMO.docx	-
11.4 Traslados al Contributivo Febrero.xlsx	-
11.5 Certificación de Movilidad al contributivo.doc	-
11.6 Informe de Seguimiento Novedades Negadas Febrero 2026 - PALERMO.xlsx	-
11.7 BD Certificado de Depuración Manual Febrero.xlsx	-
11.8 Modelo cerificado de depuración.doc	-

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co>

Informe de seguimiento novedades aplicadas Palermo - Febrero 2026

1 mensaje

sac aseguramiento <sacaseguramientopalermo@gmail.com> 21 de marzo de 2026 a las 12:07
Para: NUEVA EPS <portal.territorial@nuevaeps.com.co>, erika.rojas@asmetsalud.com, operacioneseps3@epssanitas.com
Cc: aseguramiento bcd <aseguramiento@bcdsas.co>

Señores
Nueva EPS
Asmet Salud EPS
EPS Sanitas

Reciban un cordial saludo.
En cumplimiento del seguimiento mensual, me permito remitirles el documento Informe de seguimiento novedades aplicadas por las EPS – Febrero 2026, el cual contiene el detalle de las novedades registradas, entre ellas:
• Novedades NS
• Nuevos MS
• Traslados S1

Además, se adjunta base de datos de seguimiento de auditorías del régimen subsidiado y contributivo a los documentos pendientes de actualización de los archivos **IID_EDAD**: Tipo de documento no coincide con la edad**, IID_TIPO**: Validación de la longitud del número de identificación de acuerdo con el tipo y el archivo **IID_CARACTERES_ESP**: Registros con caracteres especiales en número de identificación reportados en el SFTP del municipio, para la verificación y posterior corrección.

Con el fin de garantizar la consistencia y calidad de la información, solicitamos muy amablemente la verificación de las glosas, corrección y cargue nuevamente al BDUA, según el análisis de los casos reportados.

Agradecemos confirmar la recepción del presente informe.

--
MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
Secretaria de Salud Local
Municipio de Palermo - Huila
Carrera 8 No 8-45 Parque Principal
Teléfono: 8783477
Celular: 3177789725
saludlocal@palermo-huila.gov.co
sacaseguramientopalermo@gmail.com

2 adjuntos

11.1 Actualización de Documentos IID-Febrero.xls
2589K

11.6 Informe de Seguimiento Novedades Negadas Febrero 2026 - PALERMO.xlsx
10117K

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co>

Insumos LMA Marzo 2026 - PALERMO

1 mensaje

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co> 20 de marzo de 2026 a las 16:01
Para: "saludlocal palermo-huila.gov.co" <saludlocal@palermo-huila.gov.co>, sac aseguramiento <sacaseguramientopalermo@gmail.com>

Cordial saludo,

En atención a los procesos contractuales y como parte del apoyo técnico al municipio, me permito remitir el acta y el seguimiento de la LMA correspondiente al mes de marzo del año 2026, con el respectivo análisis de los archivos reportados en el SFTP LMA del municipio, en relación con las EPS que operan en la entidad territorial.

Se adjuntan los siguientes soportes:

– SEGUIMIENTO LMA MARZO.xlsx
– ACTA LMA MARZO.doc
– Archivos planos LMA (.rar)

Recomendaciones:

1. Realizar acciones de promoción y divulgación mediante publicaciones en medios hablados y escritos, dirigidas a los usuarios que se encuentran pendientes de actualización de documento.
2. Socializar las inconsistencias identificadas en la LMA en mesas de trabajo con las EPS, con el fin de adelantar las correcciones correspondientes.
3. Legalizar el acta y conservarla, junto con los soportes del proceso, como evidencia ante la Secretaría de Salud Departamental, en el marco de evaluaciones de gestión y eventuales visitas de la Superintendencia Nacional de Salud.

Para cualquier duda o inquietud relacionada con el proceso, pueden comunicarse al número 312 354 8594.

--
Atentamente,

JHON ALEJANDRO CEDEÑO
Apoyo Profesional Proceso Aseguramiento

LMA_MARZO_PALERMO.rar
3565K

LMA_MARZO_PALERMO.rar 3 elementos

	Nombre	Última modificación
	202603_Palermo	-
	12.1 Seguimiento Novedades LMA Marzo.xlsx	-
	12.2 Acta de Seguimiento LMA Palermo Marzo.docx	-

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co>

Seguimiento proceso LMA y novedades de afiliación Marzo - Palermo Huila

1 mensaje

sac aseguramiento <sacaseguramientopalermo@gmail.com> 24 de marzo de 2026 a las 16:14
Para: operacioneseps3@epssanitas.com, erika.rojas@asmetsalud.com, NUEVA EPS <portal.territorial@nuevaeps.com.co>
Cc: aseguramiento bcd <aseguramiento@bcdsas.co>

Cordial saludo.

Me permito remitirles en archivo adjunto el acta correspondiente al seguimiento del proceso de afiliación y novedades del mes de MARZO de 2026, en el marco de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) y demás procesos asociados al aseguramiento en salud.

En dicho documento se incluyen aspectos relacionados con:

Inconsistencias a las EPS para que se realicen las depuraciones y actualizaciones pertinentes.
Entrega de insumos.
Revisión normativa y competencias de la entidad territorial.
Identificación y socialización de bases de datos dispuestas en el SFTP.
Resultados de la auditoría de archivos SFTP publicados por ADRES.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la verificación y corrección de los archivos que no fueron objeto de liquidación.

--
MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
Secretaria de Salud Local
Municipio de Palermo - Huila
Carrera 8 No 8-45 Parque Principal
Teléfono: 8783477
Celular: 3177789725
saludlocal@palermo-huila.gov.co
sacaseguramientopalermo@gmail.com

2 adjuntos

Acta de Seguimiento LMA Palermo Marzo.pdf
2037K

12.1 Seguimiento Novedades LMA Marzo.xlsx
2397K

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co>

INSUMO - BASES MAESTRAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026

2 mensajes

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co> 16 de marzo de 2026 a las 8:00
Para: "secretaria.proteccionsocial@aipe-huila.gov.co" <secretaria.proteccionsocial@aipe-huila.gov.co>, aseguramiento aseguramiento <aseguramiento@aipe-huila.gov.co>, direccionlocaldesalud@baraya-huila.gov.co, aseguramiento baraya <aseguramientobaraya@gmail.com>, Dlsalud Campoalegre <dlsalud@campoalegre-huila.gov.co>, "direccionlocaldesalud colombia-huila.gov.co" <direccionlocaldesalud@colombia-huila.gov.co>, Gabriel Lozano Avendaño <gabriellozanoavendano@gmail.com>, "Secretariasalud garzon-huila.gov.co" <secretariasalud@garzon-huila.gov.co>, secretaria salud garzon <aseguramientossmgarzon@gmail.com>, direccionsalud@hobo-huila.gov.co, aseguramientosalud@hobo-huila.gov.co, alcaldia@iquira-huila.gov.co, dlsalud@iquira-huila.gov.co, sec.familiaydesarrollosocial@paicol-huila.gov.co, aseguramiento aseguramiento <aseguramiento@paicol-huila.gov.co>, "saludlocal palermo-huila.gov.co" <saludlocal@palermo-huila.gov.co>, sac aseguramiento <sacaseguramientopalermo@gmail.com>, proteccionsocial proteccionsocial <proteccionsocial@santamaria-huila.gov.co>, aseguramientostamaria@gmail.com, Dls tello-huila <dls@tello-huila.gov.co>, regimensubsidiado@tello-huila.gov.co, contactenos@yaguara-huila.gov.co, ginalilianaperdomo@hotmail.com

Cordial saludo,

Como apoyo al municipio en los procesos de novedades, me permito remitir una base de datos en formato Excel que contiene los registros consolidados del Régimen Subsidiado y del Régimen Contributivo, con el fin de que la información pueda ser descargada y gestionada directamente desde el equipo del coordinador de aseguramiento.

Como es de su conocimiento, las plataformas de consulta (ADRES) en ocasiones presentan inconvenientes al momento de realizar consultas; por tal motivo, se envía la base de datos consolidada del departamento del Huila, la cual permitirá la consulta manual y fuera de línea de los registros, en caso de presentarse fallas de conectividad en el municipio o cuando se requiera realizar consultas estadísticas de la población afiliada.

La base de datos contiene los archivos consolidados MS y MC correspondientes a cada municipio del departamento del Huila.

Cualquier duda o inquietud será atendida con gusto a través del número 3123548594 o del correo electrónico aseguramiento@bcdsas.co

Bases Maestras MS-MC Febrero 2026.xlsx

--
Atentamente,

JHON ALEJANDRO CEDEÑO
Apoyo Profesional Proceso Aseguramiento

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co>

Insumos y Evidencias del Cargue de Novedades WEB ADRES Marzo - PALERMO

1 mensaje

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co> 27 de marzo de 2026 a las 10:05
Para: "saludlocal palermo-huila.gov.co" <saludlocal@palermo-huila.gov.co>, sac aseguramiento <sacaseguramientopalermo@gmail.com>

Cordial saludo,

En atención al proceso de novedades del municipio y en cumplimiento de las actividades de apoyo institucional, me permito remitir el seguimiento y los archivos correspondientes al cargue NS y CERT ante la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) para el mes de Marzo de 2026, realizado a través de la aplicación web del ADRES.

Para su conocimiento y fines pertinentes, se adjuntan los siguientes soportes:

- Evidencia de cargue y validación exitosa en la plataforma BDUA.
- Acta de seguimiento y cargue de novedades ADRES.
- Archivos reportados en el proceso.

Nota: Agradezco realizar la legalización del acta adjunta y conservar el expediente completo en la carpeta correspondiente al cargue ADRES del proceso de novedades, conforme a los lineamientos establecidos.

Quedo atento a cualquier observación adicional.

--
Atentamente,

JHON ALEJANDRO CEDEÑO
Apoyo Profesional Proceso Aseguramiento

4 adjuntos

NS4152426032026.pak
2K

CERT4152426032026.pdf
354K

2. Acta seguimiento cargue y radicación ADRES Palermo Marzo.docx
306K

1. Evidencia Cargue Radicación BDUA Palermo Marzo.doc
502K

140.12.02.155
Palermo - Huila, 26 de Marzo del 2026

Ingeniero
JUAN CARLOS MENDOZA PEDRAZA
Director de Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones
CONSORCIO ADRES
Bogotá. D.C.

Asunto: Reporte de información proceso de novedades municipio de Palermo 26 de Marzo del 2026.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito informar que el municipio de Palermo perteneciente al departamento de Huila, en cumplimiento de las Resoluciones 1133 de 2021 y 2153 de 2021, ha validado y cargado en la aplicación Web BDUA, el siguiente archivo para su respectivo procedimiento:

TIPO DE ARCHIVO	NOMBRE DE ARCHIVO	NUMERO DE REGISTROS
NS	NS4152426032026.PAK	2

Atentamente,

Maira Alejandra Arias Dussan
Secretaria de Salud Local

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: YUBERLENDY MACIAS OSORIO	NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN	NOMBRE: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
CARGO: Coordinadora de Aseguramiento y SAC	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co>

Material de apoyo – Estrategia de difusión actualización de datos afiliados SGSSS - PALERMO

1 mensaje

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co> 12 de marzo de 2026 a las 8:00
Para: "saludlocal palermo-huila.gov.co" <saludlocal@palermo-huila.gov.co>, sac aseguramiento <sacaseguramientopalermo@gmail.com>

Atento saludo,

En el marco de lo establecido en la Circular emitida por la Secretaría de Salud Departamental del Huila relacionada con la implementación de la estrategia de difusión para la actualización de datos de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, nos permitimos remitir los insumos de apoyo para el desarrollo de dicha actividad en el municipio.

Se adjunta para su implementación:

• Pieza gráfica institucional para la promocion de la actualización de datos de los afiliados a las EAPB.
• Modelo de constancia de publicación que deberá ser diligenciado por la entidad territorial.

De acuerdo con lo anterior, se solicita realizar la publicación y difusión de la pieza gráfica a través de los medios institucionales disponibles (carteleras, página web, redes sociales u otros canales de comunicación del municipio).

Una vez realizada la actividad, agradecemos remitir:

• Constancia de publicación debidamente firmada.
• Evidencias de la difusión realizada (capturas de publicación en cartelera, página web, redes sociales u otros medios utilizados).

Para cualquier duda o inquietud relacionada con los procesos de aseguramiento, pueden comunicarse al **312 354 8594** o al correo electrónico aseguramiento@bcdsas.co.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

--
Atentamente,

JHON ALEJANDRO CEDEÑO
Apoyo Profesional Proceso Aseguramiento

3 adjuntos

ESTRATEGIA DE DIFUSION ACTUALIZACION DE DATOS.pdf
451K

PALERMO.pdf
764K

Modelo Constancia de Publicación Palermo.doc
1720K

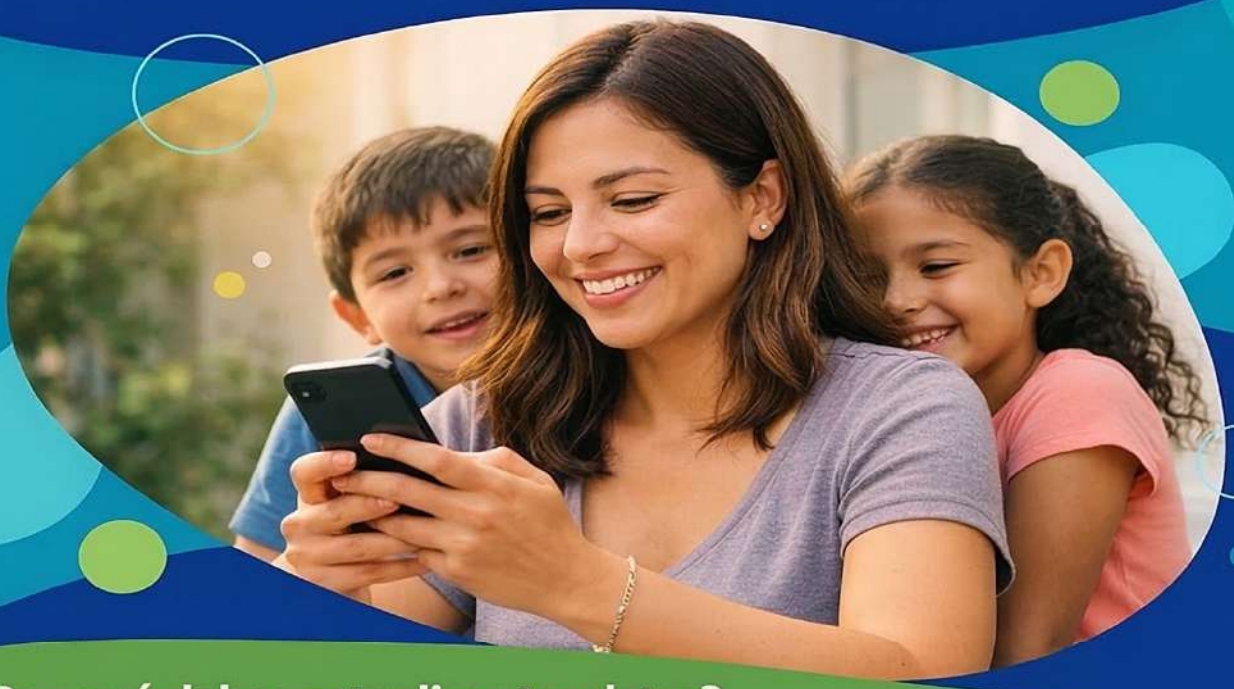
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALERMO

SECRETARIA LOCAL DE SALUD

BCD S.A.S.

ACTUALIZA TUS DATOS EN TU EPS

Mantener tu información actualizada facilita el contacto con tu EPS y el acceso a *programas de promoción y mantenimiento de la salud.*



¿Por qué debes actualizar tus datos?

- Te contactan oportunamente
- Programan tus citas y controles
- Accedes a programas de prevención
- Te incluyen en la **Ruta de la Salud**

Datos que debes mantener actualizados

- Número de celular
- Dirección de residencia
- Correo electronico
- Municipio de residencia

ACTUALIZA TUS DATOS EN LOS CANALES DE TU EPS

Mantener tu información actualizada garantiza una mejor atención en salud.

140.12.02
Palermo Huila, 18 de Marzo de 2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD LOCAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO

HACE CONSTAR QUE:

En la fecha se deja constancia que durante el mes de **marzo** de 2026 se realizó la publicación y difusión en medios hablados, escritos y digitales de la pieza gráfica institucional orientada a la **PROMOCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LOS AFILIADOS A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS – EAPB**, en cumplimiento de lo establecido en la Circular de la Secretaría de Salud Departamental del Huila mediante la cual se solicita a las entidades territoriales implementar la estrategia de difusión para la actualización de datos de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el fin de fortalecer la captación de usuarios a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud.

A través de dicha estrategia se informó y sensibilizó a la comunidad sobre la importancia de mantener actualizada la información de contacto de los afiliados dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluyendo datos como número de celular, dirección de residencia, correo electrónico y municipio de residencia.

Así mismo, se dio a conocer a la población que la actualización de datos permite a las EAPB establecer contacto oportuno con los usuarios, facilitar la programación de citas, el seguimiento a las condiciones de salud y fortalecer la captación de la población hacia la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, contribuyendo al acceso oportuno a los servicios y programas de prevención.

La difusión de esta información se realizó mediante la publicación de la pieza gráfica institucional en los diferentes canales de comunicación dispuestos por la entidad territorial, con el fin de garantizar que la comunidad conozca la importancia de mantener actualizada su información dentro del sistema de salud y los canales disponibles para realizar este proceso.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JHON ALEJANDRO CEDEÑO	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
CARGO: Profesional de Apoyo afiliación y Novedades BCD SAS	***CARGO***: Secretaria de salud local	***CARGO***: Secretaria de salud local



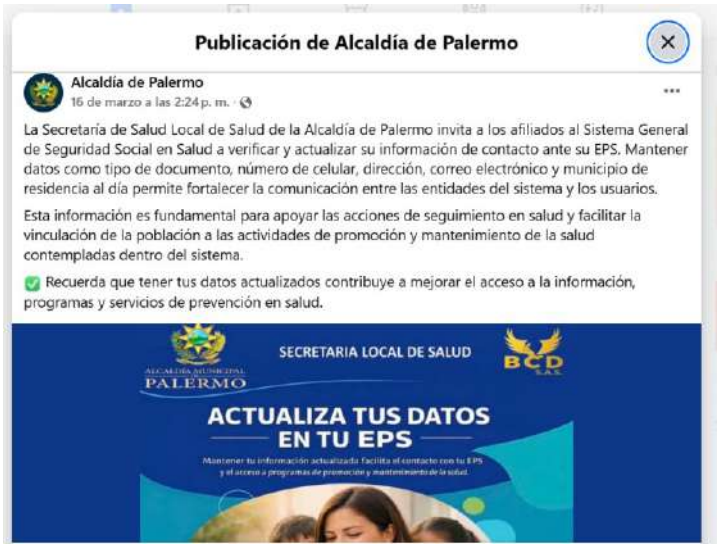
Anexo: Captura publicación en cartelera

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JHON ALEJANDRO CEDEÑO	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
CARGO: Profesional de Apoyo afiliación y Novedades BCD SAS	***CARGO***: Secretaria de salud local	***CARGO***: Secretaria de salud local





Anexo: Captura publicación en página web



En constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2026.

Maira Alejandra A.

MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
Secretaria de Salud Local

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: JHON ALEJANDRO CEDEÑO	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN	***NOMBRE***: MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
CARGO: Profesional de Apoyo afiliación y Novedades BCD SAS	***CARGO***: Secretaria de salud local	***CARGO***: Secretaria de salud local

MESA DE TRABAJO EPS	MES O PERIODO	MARZO
LUGAR: SECRETARIA DE SALUD LOCAL		**FECHA: 18/03/2026**

INVITADOS

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	NUEVA EPS	
2	EPS ASMET SALUD	
3	EPS SANITAS	
4	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	

ASISTENTES Y/O PARTICIPANTES

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Maira Alejandra Arias Dussan	Secretaria de Salud Local
2	Jhon Alejandro Cedeño	Apoyo Proceso Afiliación y Novedades BCD
3	Yuberlendy Macias Osorio	Coordinadora de Aseguramiento y SAC
4	Andrea Toro Peña	Dinamizadora B Sanitas EPS
5	Leidy Johana Ramírez Oviedo	Asesora de Servicios Asmet Salud
6	Lisethe Pamela Aldana	Asesora de Servicios Nueva EPS
7	Álvaro Alarcón Ávila	Coordinador PIC ESE HSFA
8	Dayana Rosalía Bernal	Auxiliar Administrativa ESE HSFA

OBJETIVO	Socializar e implementar la estrategia de difusión de actualización de datos establecida por la Secretaría de Salud Departamental del Huila, con el fin de promover la actualización de la información de los afiliados y facilitar la captación efectiva hacia la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), en el marco del Modelo de Atención Integral Territorial (MAITE) y las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).
ORDEN DEL DÍA:	1. Saludo. 2. Socialización de la estrategia de difusión de actualización de datos. 3. Socialización de responsabilidades de los actores del sistema de salud (EAPB, IPS y Secretaría de Salud). 4. Articulación con las EAPB e IPS del municipio 5. Definición de acciones de difusión y compromiso institucional. 6. Evidencia fotográfica 7. Anexos 8. Cierre

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Yuberlendy Macias Osorio	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Coordinadora de Aseguramiento	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

RESULTADOS

1. Saludo

La Coordinadora de Aseguramiento da apertura a la jornada, brindando un saludo a los representantes de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y a la red de prestación de servicios de salud del municipio, agradeciendo la disposición para participar en el proceso de articulación.

Así mismo, se invita a fortalecer el trabajo conjunto en el marco de la implementación de la Estrategia de difusión de actualización de datos, reiterando la importancia de dar cumplimiento a la normatividad vigente, en especial a lo establecido en el Modelo de Atención Integral Territorial (MAITE) y las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), con el fin de garantizar el acceso oportuno a los servicios de salud y la adecuada captación de los usuarios hacia la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS).

2. Socialización de la estrategia de difusión de actualización de datos.

Durante la jornada se realizó la socialización de la Estrategia de difusión de actualización de datos, diseñada por la Secretaría de Salud Departamental, la cual tiene como finalidad promover en los afiliados la actualización de su información personal en las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB).

Se explicó que la actualización de datos es fundamental para garantizar la correcta identificación, ubicación y contacto de los usuarios, permitiendo a las EAPB realizar una adecuada captación hacia la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), en cumplimiento de lo establecido en el Modelo de Atención Integral Territorial (MAITE) y las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).

Así mismo, se indicó que esta estrategia se desarrolla en articulación con las EAPB y la red primaria de prestación de servicios de salud, mediante el uso de material informativo como afiches, flyers y medios de comunicación institucionales, con el fin de lograr una mayor cobertura en la difusión de la información a la comunidad.

3. Socialización de responsabilidades de los actores del sistema de salud (EAPB, IPS y Secretaría de Salud).

En el desarrollo de la jornada se socializaron las responsabilidades de cada uno de los actores del sistema de salud frente a la implementación de la Estrategia de difusión de actualización de datos, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental.

En este sentido, se expuso lo siguiente:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Yuberlendy Macias Osorio	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Coordinadora de Aseguramiento	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

Secretaría de Salud Departamental: responsable del diseño de la estrategia de difusión, así como de su socialización con las entidades territoriales, con apoyo de la oficina de comunicaciones.

Secretaría de Salud Municipal: encargada de liderar la difusión de la estrategia en el municipio, a través del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en la zona urbana, así como mediante los equipos básicos en la zona rural y rural dispersa, utilizando material informativo como afiches y medios de comunicación locales.

Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB): responsables de realizar la difusión de la estrategia a través de sus propios canales de comunicación, así como de articular acciones con la Secretaría de Salud Local para fortalecer la captación de los usuarios.

Red primaria pública, privada y mixta (IPS): encargadas de promover los derechos y deberes de los usuarios, especialmente la importancia de la actualización de datos, mediante la entrega de material informativo, uso de medios electrónicos y apoyo en la sensibilización de la población usuaria.

Se hizo énfasis en la corresponsabilidad de todos los actores para garantizar el éxito de la estrategia, destacando la importancia del trabajo articulado para mejorar el acceso y la continuidad en la atención en salud.

4. Articulación con las EAPB e IPS del municipio

En el marco de la implementación de la estrategia, se realizó articulación directa con las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) que operan en el municipio y con la red de prestación de servicios de salud.

Se efectuaron visitas presenciales en una misma jornada a las siguientes EAPB:
EPS Sanitas
Nueva EPS
Asmet Salud EPS

Durante estas visitas se desarrollaron las siguientes acciones:

- Socialización de la estrategia de difusión de actualización de datos.
- Entrega de material informativo (flyer institucional) en los casos en que las EAPB no contaban con material propio para la difusión.
- Recepción de material informativo propio de las EAPB, el cual fue igualmente utilizado como apoyo en la estrategia.
- Ubicación de los afiches en lugares visibles dentro de las instalaciones, con el fin de garantizar el acceso a la información por parte de los usuarios.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Yuberlendy Macias Osorio	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Coordinadora de Aseguramiento	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

De igual manera, se realizó articulación con la red primaria de prestación de servicios de salud, específicamente con la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, donde se adelantaron acciones de difusión mediante la instalación de material informativo en cartelera institucional y socialización con coordinación de PIC para el apoyo correspondiente, promoviendo la importancia de la actualización de datos entre los usuarios que acceden a los servicios de salud.

Estas acciones permitieron fortalecer el trabajo conjunto entre los diferentes actores del sistema, garantizando la implementación de la estrategia en los diferentes puntos de atención del municipio.

5. Definición de acciones de difusión y compromisos

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN
Mantener la difusión de la estrategia mediante la fijación de flyers en carteleras institucionales y puntos de atención al usuario.	EAPB (EPS Sanitas, Nueva EPS, Asmet Salud EPS)	Actualización mensual
Realizar difusión de la estrategia a través de emisora local, enfocada en los deberes y derechos de los usuarios, especialmente en la actualización de datos.	Secretaría de Salud Local	Trimestral
Publicar información relacionada con la estrategia en las redes sociales institucionales y actualización en cartelera	Secretaría de Salud Local	Trimestral
Garantizar la publicación de material informativo de las EAPB en las instalaciones del hospital.	E.S.E. Hospital San Francisco de Asís	Actualización mensual
Socializar la estrategia de actualización de datos a través de SIAU, PIC y EBS.	E.S.E. Hospital San Francisco de Asís	Permanente
Fortalecer la articulación interinstitucional para dar continuidad a la estrategia de difusión en el municipio.	Secretaría de Salud Municipal / EAPB / IPS	Permanente

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Yuberlendy Macias Osorio	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Coordinadora de Aseguramiento	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

En el marco de la implementación de la estrategia, se definieron y ejecutaron acciones de difusión orientadas a promover la actualización de datos por parte de los usuarios afiliados a las EAPB del municipio.

Dentro de las principales acciones desarrolladas se encuentran:

- Publicación de información relacionada con la estrategia en la página oficial de la Alcaldía Municipal.
- Instalación de material informativo en carteleras de la Secretaría de Salud Municipal, Alcaldía Municipal y la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís.
- Elaboración de flyers institucionales y recepción de material suministrado por las EAPB para fortalecer la difusión de la estrategia.

Así mismo, se establecieron compromisos orientados a dar continuidad a la estrategia, entre los cuales se destacan:

- Mantener la difusión permanente de la información a través de los diferentes canales institucionales.
- Fortalecer la articulación entre la Secretaría de Salud Municipal, las EAPB y la red de prestación de servicios de salud.
- Promover en los usuarios la importancia del cumplimiento de sus deberes, especialmente en lo relacionado con la actualización de datos.

6. Evidencia fotográfica

Socialización EPS SANITAS

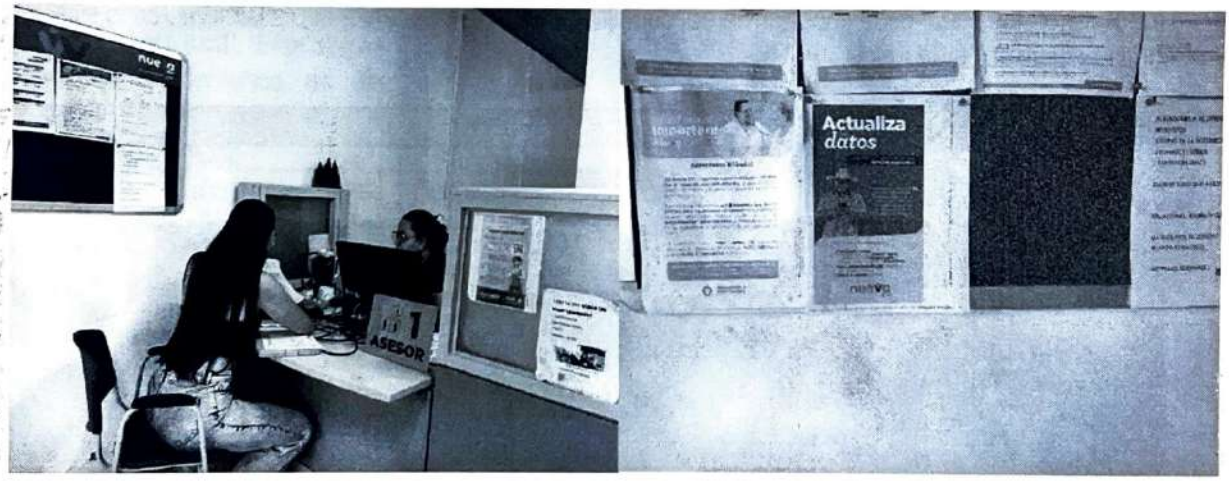


Socialización EPS ASMET SALUD

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Yuberlendy Macias Osorio	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Coordinadora de Aseguramiento	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local



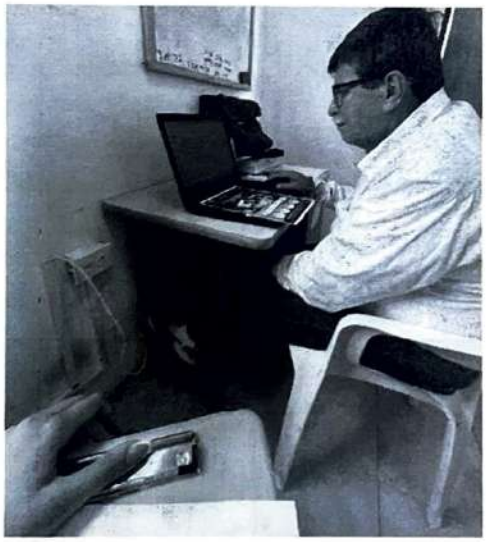
Socialización EPS NUEVA EPS



Difusión en E.S.E. Hospital San Francisco de Asís

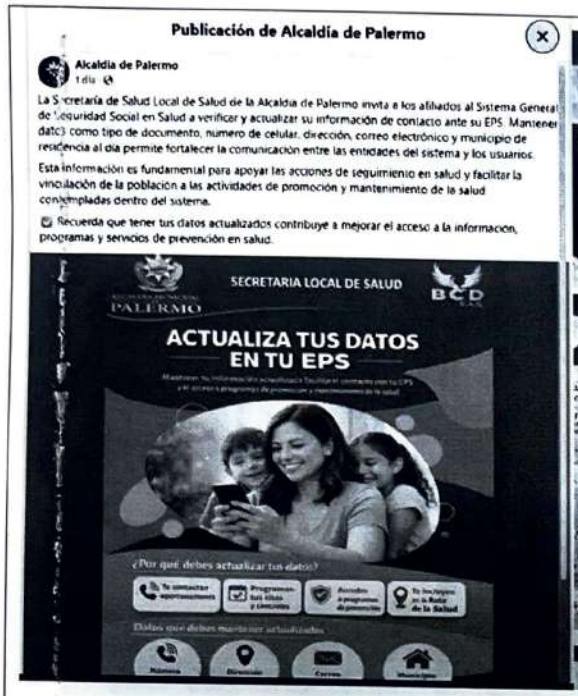
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Yuberliendy Macias Osorio	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Coordinadora de Aseguramiento	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local





Difusión en Alcaldía / Secretaría de Salud

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA:***	***FIRMA:***
NOMBRE: Yubellendy Macias Osorio	***NOMBRE:*** Maira Alejandra Arias Dussan	***NOMBRE:*** Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Coordinadora de Aseguramiento	***CARGO:*** Secretaria de Salud Local	***CARGO:*** Secretaria de Salud Local





7. Anexo

- Registro de asistencia de los participantes

8. Cierre

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yuberlendy Macias Osorio	Coordinadora de Aseguramiento	
Revisó	Jhon Alejandro Cedeño	Apoyo BCD SAS Afiliación y Novedades	
Aprobó	Maira Alejandra Arias Dussan	Secretaria de Salud Local	

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**
NOMBRE: Yuberlendy Macias Osorio	***NOMBRE:*** Maira Alejandra Arias Dussan	***NOMBRE:*** Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Coordinadora de Aseguramiento	***CARGO:*** Secretaria de Salud Local	***CARGO:*** Secretaria de Salud Local

Fecha: 19/03/2026. **Lugar:**

Responsable: Yuberlandy Nocua Osorio / Aseguramiento.

Tema: Estrategia de difusion actualizacion de datos afiliados a las EAPB

Nombre	Cargo/ocupación	Dependencia/ Entidad/Organización	Email	Teléfono	Firma
1.- Andrea Toro Ben	Dinamizad.	Sueltos	andrea.toro@gmail.c.	3152214534	
2.- Leidy Ramirez	Asesor Servicios.	Asmet salud.	leidy.ramirez@asmetsalud.com.	3143440729	
3.- Lisethe Pamela Alban	Asesora	Nueva EPS.	Jusethesantrago@gmail.com.	3109528645	
4.- Alvaro Alarcón A	PIC coordinador	ESE HSFA	alvaroalarcon@yahoo.es.	3107864832	
5.- Dayana Rocio B	AUX. Administra ESE	ESE HSFA.	eesanfrancisco891@yohoo.es	3212461366	
6.-					
7.-					
8.-					
9.-					
10.-					

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co>

Apoyo para diligenciamiento de información – Formato SIRECI - PALERMO

1 mensaje

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co> 10 de marzo de 2026 a las 8:00
Para: "saludlocal palermo-huila.gov.co" <saludlocal@palermo-huila.gov.co>, sac aseguramiento <sacaseguramientopalermo@gmail.com>

Cordial saludo,
En el marco del acompañamiento técnico al municipio en los procesos relacionados con el aseguramiento en salud, me permito remitir como insumo de apoyo la información consolidada de población afiliada por régimen, con el fin de que sea tenida en cuenta para el diligenciamiento del formato SIRECI en el componente de Aseguramiento en Salud.

A continuación, se relacionan los valores sugeridos para reporte:

0 ASEGURAMIENTO EN SALUD		
	4	8
	VALOR A REPORTAR	OBSERVACIONES
POBLACIÓN AFILIADA AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	3716	
POBLACIÓN AFILIADA A REGÍMENES ESPECIALES O EXCEPTUADOS	191	
POBLACIÓN AFILIADA A RÉGIMEN SUBSIDIADO	14832	
POBLACIÓN NO AFILIADA A NINGÚN RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EL SALUD	0	

En relación con la base de datos de Listado Censal solicitada, es importante precisar que el acceso a esta información se encuentra restringido a los registros correspondientes a cada entidad territorial.

Para efectos de consulta y verificación, el Ministerio de Salud y Protección Social dispone la publicación oficial de los reportes de listados censales, cuya última actualización corresponde al corte de junio de 2025, disponible en el siguiente enlace:

https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/reporte-listados-censales.aspx

En el portal se debe realizar la consulta Resultados listados censales por departamento y municipio , lo que permitirá descargar los registros del ministerio.

Adicionalmente, con el propósito de facilitar la revisión de la información, en el presente correo se comparte el archivo correspondiente al reporte de Listado Censal para su consulta y referencia.

Esta información se remite como referencia para apoyar la consolidación y validación de los datos que deben ser registrados por el municipio en el respectivo formato.

Cualquier inquietud o requerimiento adicional con gusto será atendido.

--
Atentamente,

JHON ALEJANDRO CEDEÑO
Apoyo Profesional Proceso Aseguramiento

2 adjuntos

HUILA.pdf
155K

Informe-SuperSalud-2025.xlsx
275K

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co>

Validación – Cruce fallecidos BDUA Régimen Subsidiado (febrero) - CARGUE ADRES

1 mensaje

Aseguramiento BCD SAS <aseguramiento@bcdsas.co> 16 de marzo de 2026 a las 8:00
Para: "secretaria.proteccionsocial@aipe-huila.gov.co" <secretaria.proteccionsocial@aipe-huila.gov.co>, aseguramiento aseguramiento <aseguramiento@aipe-huila.gov.co>, direccionlocaldesalud@baraya-huila.gov.co, aseguramiento baraya <aseguramientobaraya@gmail.com>, Dlsalud Campoalegre <dlsalud@campoalegre-huila.gov.co>, "direccionlocaldesalud colombia-huila.gov.co" <direccionlocaldesalud@colombia-huila.gov.co>, Gabriel Lozano Avendaño <gabriellozanoavendano@gmail.com>, "Secretariasalud garzon-huila.gov.co" <secretariasalud@garzon-huila.gov.co>, secretaria salud garzon <aseguramientossmgarzon@gmail.com>, direccionsalud@hobo-huila.gov.co, aseguramientosalud@hobo-huila.gov.co, alcaldia@iquira-huila.gov.co, dlsalud@iquira-huila.gov.co, secretariadedesarrollosocial@laplata-huila.gov.co, aseguramientolaplatahuila@gmail.com, sec.familiaydesarrollosocial@paicol-huila.gov.co, aseguramiento aseguramiento <aseguramiento@paicol-huila.gov.co>, "saludlocal palermo-huila.gov.co" <saludlocal@palermo-huila.gov.co>, sac aseguramiento <sacaseguramientopalermo@gmail.com>, proteccionsocial proteccionsocial <proteccionsocial@santamaria-huila.gov.co>, aseguramientostamaria@gmail.com, Dls tello-huila <dls@tello-huila.gov.co>, regimensubsidiado@tello-huila.gov.co, SECRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL <secretariadesaludyeducacion@teruel-huila.gov.co>, sisbenyregimensubsidiado@teruel-huila.gov.co, Secretaria Salud Municipal Villavieja <direccionlocaldesalud@villavieja-huila.gov.co>, aseguramiento@villavieja-huila.gov.co, contactenos@yaguara-huila.gov.co, ginalilianaperdomo@hotmail.com, salud@yaguara-huila.gov.co

Cordial saludo,

En atención a la circular emitida por la Secretaría de Salud Departamental relacionada con el proceso de depuración de registros de personas fallecidas en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA del Régimen Subsidiado, nos permitimos remitir el archivo correspondiente al cruce realizado entre la base del Maestro del Subsidiado reportada por ADRES y la base de datos de fallecidos del RUAF, proceso mediante el cual se identificaron posibles registros de afiliados que continúan figurando activos en la BDUA.

De manera atenta, se solicita a cada municipio revisar y validar la información contenida en la base adjunta, con el fin de confirmar los casos que correspondan a su territorio y realizar las verificaciones pertinentes frente a los registros identificados.

Así mismo, teniendo en cuenta que el proceso de cargue de novedades ante ADRES se realizará el **26 de marzo de 2026**, se solicita que, en caso de que para dicha fecha alguno de los registros relacionados en la base continúe figurando como activo en la BDUA, el municipio remita la información correspondiente para el reporte de la novedad N09 – Retiro por muerte, utilizando la estructura de reporte de novedades previamente socializada, con el fin de realizar la respectiva radicación ante ADRES.

Es importante recordar que la fecha de aplicación de la novedad debe corresponder a la registrada en el Registro Civil de Defunción, conforme a los lineamientos establecidos para la actualización de la información afiliatoria.

Agradecemos su apoyo en la validación oportuna de esta información, la cual contribuye al fortalecimiento de los procesos de depuración de la BDUA y a la mejora en la calidad de los datos del Régimen Subsidiado.

--
Atentamente,

JHON ALEJANDRO CEDEÑO
Apoyo Profesional Proceso Aseguramiento

2 adjuntos

DEPURACIÓN FALLECIDOS BDUA RÉGIMEN SUBSIDIADO CRUCE MES DE FEBRERO.xlsx
40K

CIRCULAR DEPURACIÓN FALLECIDOS BDUA RÉGIMEN SUBSIDIADO DE FEBRERO.pdf
395K

Coordinacion BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

PALERMO Notificación Auditoría GAUDI al periodo comprendido entre el 01 julio al 31 diciembre de 2025

2 mensajes

Coordinación BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co> 3 de marzo de 2026 a las 12:13
Para: Secretaría de Salud Local PALERMO <saludlocal@palermo-huila.gov.co>, Aseguramiento Palermo 2025 <aseguramientopalermo2025@gmail.com>, sac aseguramiento <sacaseguramientopalermo@gmail.com>

Cordial saludo Dra. Alejandra
Espero se encuentre muy bien

Por medio de la presente, me permito enviar los oficios para notificar a las EPS la realización de auditoría al estándar de prestación de servicios de salud (Criterios auditables 1, 2 y 3), estándar de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (Criterios auditables 4, 5, 6, 7, 8 y 9) y estándar de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal (Criterio auditable 10, 11 y 12), definidos en la Guía de Auditoría GAUDI V5.

Agradezco que el **oficio + resolución + plantillas** sean enviados a cada una de las EPS, a los siguientes correos con copia a mi correo. ***Por favor, agradezco que la notificación se haga por separado para cada EPS y Régimen, en cumplimiento a lo expuesto por la Supersalud el día 27 febrero en asistencia técnica.***

NUEVA EPS
auditorias_huila@nuevaeps.com.co
coordinacion@bcdsas.co

SANITAS EPS
notificajudiciales@keralty.com
kagudelo@epssanitas.com
magvelasquez@epssanitas.com
coordinacion@bcdsas.co

ASMET SALUD
notificacionesjudiciales@asmetsalud.com
erika.salazar@asmetsalud.com
coordinacion@bcdsas.co

Muchas gracias por su valioso apoyo y quedo atenta a cualquier inquietud.

Atentamente,

María Paula Forero Cerquera
Coordinadora Técnica
Cel: 3127152417

9 adjuntos

Notificación GAUDI AsmetSalud Subsidiado Palermo.docx
339K

Notificación GAUDI Nueva EPS Subsidiado Palermo.docx
339K

Notificación GAUDI Sanitas Contributivo Palermo.docx
340K

Notificación GAUDI Nueva EPS Contributivo Palermo.docx
340K

Plantillas GAUDI 02-2025.rar
129K

RESOLUCIÓN No. 109 - ASMET SALUD.pdf
2708K

RESOLUCIÓN No. 111 - NUEVA EPS SUBSIDIADO.pdf
2707K

RESOLUCIÓN No. 110 - NUEVA EPS CONTRIBUTIVO.pdf
2692K

RESOLUCIÓN No. 112 - EPS SANITAS.pdf
2698K

Coordinación BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co> 9 de marzo de 2026 a las 22:30
Para: Secretaría de Salud Local PALERMO <saludlocal@palermo-huila.gov.co>, Aseguramiento Palermo 2025 <aseguramientopalermo2025@gmail.com>, sac aseguramiento <sacaseguramientopalermo@gmail.com>

[El texto citado está oculto]
--
[El texto citado está oculto]

9 adjuntos

Notificación GAUDI AsmetSalud Subsidiado Palermo.docx
339K

Notificación GAUDI Nueva EPS Subsidiado Palermo.docx
339K

Notificación GAUDI Sanitas Contributivo Palermo.docx
340K

Notificación GAUDI Nueva EPS Contributivo Palermo.docx
340K

Plantillas GAUDI 02-2025.rar
129K

RESOLUCIÓN No. 109 - ASMET SALUD.pdf
2708K

RESOLUCIÓN No. 111 - NUEVA EPS SUBSIDIADO.pdf
2707K

RESOLUCIÓN No. 110 - NUEVA EPS CONTRIBUTIVO.pdf
2692K

RESOLUCIÓN No. 112 - EPS SANITAS.pdf
2698K

Coordinacion BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

PALERMO Notificación Auditoría GAUDI al periodo comprendido entre el 01 julio al 31 diciembre de 2025

1 mensaje

saludlocal palermo-huila.gov.co <saludlocal@palermo-huila.gov.co> 11 de marzo de 2026 a las 10:14
Para: auditorias_huila <auditorias_huila@nuevaeps.com.co>
Cc: Coordinación BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

Cordial saludo,

Espero se encuentren muy bien

Por medio de la presente, me permito enviar el oficio para notificar la realización de auditoría al estándar de prestación de servicios de salud (Criterios auditables 1, 2 y 3), estándar de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (Criterios auditables 4, 5, 6, 7, 8 y 9) y estándar de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal (Criterio auditable 10, 11 y 12), definidos en la Guía de Auditoría GAUDI V5.

Atentamente,

--
MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
Secretaria de Salud Local
Municipio de Palermo - Huila
Carrera 8 No 8-45 Parque Principal
Teléfono: 8783477
saludlocal@palermo-huila.gov.co

Correo electrónico valido según Articulo 10, de la Ley 527 de 1999 y Articulo 10, de la Ley 962 de 2005.
Antes de imprimir este e-mail o cualquier documento piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos.

5 adjuntos

- **NOTIFICACIÓN AUDITORÍA NUEVA EPS SUBSIDIADO.pdf** 4783K
- **NOTIFICACIÓN AUDITORÍA NUEVA EPS CONTRIBUTIVO.pdf** 4798K
- **Plantillas GAUDI 02-2025.rar** 129K
- **RESOLUCIÓN No. 111 - NUEVA EPS SUBSIDIADO.pdf** 2707K
- **RESOLUCIÓN No. 110 - NUEVA EPS CONTRIBUTIVO.pdf** 2692K

Palermo – Huila, 03 marzo de 2026

Doctora
ROCIO MORA DÍAZ
Gerente Zonal Huila
EAPB Nueva EPS
Correo: auditorias_huila@nuevaeps.com.co
Neiva - Huila

ASUNTO: Notificación auditoría a la EAPB Nueva EPS de régimen Contributivo correspondiente al periodo comprendido entre el 01 julio al 31 diciembre de 2025, en el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia en atención a las competencias establecidas en la Circular Externa 000001 de 2020 y sus modificaciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud SNS.

Cordial Saludo,

El municipio de Palermo dando cumplimiento a lo establecido en la Circular externa 000001 de 2020, ítem IV Auditoria, literal B. Etapas de la Auditoria, modificada recientemente por la Circular externa 2025151000000005-5 del 03/06/2025 y a la Resolución No. 100.47.01. 110 del municipio de Palermo, se permite notificar a la EAPB Nueva EPS bajo los siguientes parámetros:

1. La Auditoría tendrá por objeto verificar el cumplimiento al estándar de prestación de servicios de salud (Criterios auditables 1, 2 y 3), estándar de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (Criterios auditables 4, 5, 6, 7, 8 y 9) y estándar de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal (Criterio auditable 10, 11 y 12), definidos en la Guía de Auditoría GAUDI V5.

2. El periodo a auditar es el comprendido entre el 01 julio al 30 diciembre de 2025.

3. La fecha de apertura de auditoría es el 16 de marzo de 2026 a las 8:00 am.

4. Se solicita información y soportes correspondientes para el Régimen Contributivo.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	*CARGO*: Secretaria de Salud Local	*CARGO*: Secretaria de Salud Local

5. El lugar de la auditoría se desarrollará en la sede principal de la EAPB Nueva EPS, ubicada en la Carrera 7 No. 15 – 45 en la ciudad de Neiva – Huila.

6. El Equipo auditor asignado por el Ente Territorial podrán recibir declaraciones y demás pruebas legales que se consideren conducentes y pertinentes para la verificación de los hechos, donde se autoriza a remitir la información y soportes a los siguientes correos electrónicos:
   - **saludlocal@palermo-huila.gov.co**
   - **siau@bcdsas.co**
   - **auditoriaprestacion@bcdsas.co**
   - **coordinacion@bcdsas.co**

7. El equipo auditor está integrado por:

Nombre	No. de Identificación	Cargo
Maira Alejandra Arias Dussan	CC 1.080.291.431	Coordinadora Auditoria
Andrea Campuzano Conde	CC 36.309.793	Profesional Apoyo Auditor
Carlos Andrés Herrera Rodríguez	CC 7.718.503	Profesional Apoyo Auditor

8. Los criterios a auditar son los siguientes:

ESTÁNDAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Criterio 1: La EPS garantiza a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.

Modo de verificación:

Solicite las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costo (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C). Valide la calidad de la información y cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI con el propósito de determinar la muestra según la metodología establecida por la SNS.
Una vez obtenida la muestra evalúe a través de la historia clínica, la trazabilidad completa de las prestaciones durante la vigencia evaluada y determine:

1) Si garantizó la accesibilidad teniendo en cuenta la posibilidad que tenía el usuario de utilizar los servicios de salud.
2) Si garantizó la oportunidad teniendo en cuenta la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios requeridos, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	*NOMBRE:* Maira Alejandra Arias Dussan	*NOMBRE:* Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	*CARGO:* Secretaria de Salud Local	*CARGO:* Secretaria de Salud Local

3) Si garantizó la continuidad teniendo en cuenta el grado en el cual los usuarios recibieron las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.

NOTA: Para esta evaluación el auditor deberá tener en cuenta las indicaciones del médico tratante, rutas integrales de atención en salud, lineamientos técnicos, las guías de atención clínica, protocolos, entre otros.

Criterio 2: La EPS gestiona el Sistema de Referencia y Contrarreferencia.

Modo de verificación:

1) Verifique que la EPS cuente con procesos y procedimientos de referencia y contrarreferencia y mecanismos de coordinación.
2) Verifique la disponibilidad y divulgación de los canales de información transaccionales, virtuales, telefónicos o presenciales con capacidad suficiente para recibir la información requerida en los diferentes procedimientos, de forma tal que garanticen la comunicación entre las partes respecto del proceso de referencia y contrarreferencia, con atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, todos los días del año.
3) Solicite la relación de los usuarios que se encontraban en trámite de referencia y contrarreferencia en el periodo objeto de auditoría, valide la calidad del dato y cargue la plantilla correspondiente en la plataforma. De la muestra de casos trazadores, verifique:

3.1) **Para los casos de referencia:**
-El tiempo trascurrido desde que se recibió la solicitud de remisión hasta la definición del prestador de servicios de salud receptor, el cual no debe superar:

En urgencias: máximo dos (2) horas.
En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

-La garantía de la oportunidad y continuidad en la referencia del usuario de acuerdo con la clasificación triage, criterio médico y disposiciones normativas al respecto.

3.2) Para los casos de contrarreferencia: Si realizó la gestión correspondiente.

Criterio 3: La EPS entrega los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.

Modo de verificación:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	*CARGO*: Secretaria de Salud Local	*CARGO*: Secretaria de Salud Local

1) Solicite las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costo (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C) y la plantilla diligenciada por la EPS correspondiente a este criterio, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Revise los medicamentos incluidos en el Plan de Beneficios, según patología: quimioterapéuticos, inmunosupresores, retrovirales, antihipertensivos, hipoglicemiantes y factores de coagulación, así como, antireumatoideos. De la muestra de casos, verifique los tiempos transcurridos entre la solicitud por parte del usuario y la entrega completa de medicamentos. Así como el tiempo trascurrido hasta la entrega de los medicamentos pendientes.

2) Solicite los registros individuales de prestación de servicios - RIPS del periodo objeto de auditoría y la plantilla diligenciada por la EPS correspondiente a este criterio, en la que deben registrar únicamente los usuarios a los que se les formularon medicamentos diferentes a los señalados en el numeral 1 de este criterio, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue la plantilla correspondiente en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. De la muestra de casos, verifique los tiempos transcurridos entre la solicitud por parte del usuario y la entrega completa de medicamentos. Así como el tiempo trascurrido hasta la entrega de los medicamentos pendientes.

ESTÁNDAR: RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD

Criterio 4: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida primera infancia.

Modo de verificación:

Solicite la cohorte del curso de vida de la primera infancia (7 días hasta los 5 años, 11 meses y 29 días), valide la coherencia de la información con la BDUA. De igual forma, solicite las plantillas correspondientes a este criterio, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue para cada Id la plantilla correspondiente en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Posteriormente:

1) Evalué para la muestra la garantía de la atención de la valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y atención en salud por profesional de enfermería (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definidos en la Resolución 3280 de 2018).

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

2) Evalué para la muestra la garantía del esquema de vacunación del Programa Ampliado d Inmunizaciones (PAI). (En cumplimiento del Esquema Nacional de Vacunación vigente).
3) Evalué para la muestra la garantía de la profilaxis y remoción de placa bacteriana (E cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definidos en la Resolución 3280 de 2018)

Nota: Se precisa que la evaluación corresponde a la edad del niño/niña para el periodo objeto de auditoría.

Criterio 5: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida infancia.

Modo de verificación:

Solicite la cohorte del curso de vida de infancia (6 años hasta los 11 años, 11 meses 29 días), valide la coherencia de la información con la BDUA. De igual forma, solicite las plantillas de este criterio, valide l calidad y coherencia de la información. Cargue para cada Id la plantilla correspondiente en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Posteriormente:

1) Evalué para la muestra la garantía de la atención de la valoración Integral: Atención en salud po medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y atención en salud po profesional de enfermería (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definido en la Resolución 3280 de 2018).
2) Evalué para la muestra la garantía de la aplicación del barniz de flúor (En cumplimiento de esquema de frecuencias según edad definidos en la Resolución 3280 de 2018).

Nota: Se precisa que la evaluación corresponde a la edad para el periodo objeto de auditoría.

Criterio 6: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida adolescencia.

Modo de verificación:

Solicite la cohorte del curso de vida de adolescencia (12 años hasta los 17 años, 11 meses 29 días), valide la coherencia de la información con la BDUA. De igual forma, solicite las plantillas de este criterio, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue para cada Id la plantilla correspondiente en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Posteriormente:

1) Evalué para la muestra la garantía de la atención de la valoración Integral: Atención en salud po medicina general o medicina familiar y atención en salud por profesional de enfermería (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definida en la Resolución 3280 de 2018).
2) Evalué para la muestra la garantía de la aplicación del barniz de flúor (En cumplimiento de esquema de frecuencias según edad definida en la Resolución 3280 de 2018).

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

Nota: Se precisa que la evaluación corresponde a la edad para el periodo objeto de auditoría.

Criterio 7: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de cuello uterino.

Modo de verificación:

1) **Detección temprana de cáncer de cuello uterino – Tamización**: Solicite la plantilla correspondiente a este criterio en la que se incluirán todas las mujeres con edad desde los 25 hasta los 65 años, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 (Detección temprana de cáncer de cuello uterino) evalué la aplicación de pruebas de tamización.

2) **Detección temprana de cáncer de cuello uterino - biopsia:** Solicite la cohorte de tamizaje de cáncer de cuello uterino y la plantilla correspondiente a este criterio, valide la calidad y coherencia de la información, revise que se encuentren en la plantilla todas las usuarias con resultados positivos o anormales según el tipo de prueba (CITOLOGÍA O VPH+CITOLOGÍA). Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 (Detección temprana de cáncer de cuello uterino) evalué la toma de colposcopia y/o biopsia.

Criterio 8: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de mama.

Modo de verificación:

1) **Detección temprana de cáncer de mama - mamografía:** Solicite la plantilla correspondiente a este criterio en la que se incluirán todas las mujeres con edad desde los 50 hasta los 69 años, valide la calidad y coherencia de la información (BDUA). Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Evalué Tamizaje para cáncer de mama - Mamografía, (Detección temprana de cáncer de mama en la Resolución 3280 de 2018).

Nota: Se precisa que para las situaciones en las que la EPS informe que no le corresponde en el periodo objeto de auditoría, en concordancia con la periodicidad definida en la Resolución 3280 de 2018, esta deberá presentar el soporte de la última tamización.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

2) **Detección temprana de cáncer de mama- biopsia:** Solicite la cohorte de tamizaje de cáncer de mama y la plantilla correspondiente a este criterio que debe incluir todos los pacientes con resultados anormales (BI-RADS 4A, 4B, 4C y 5). Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. En cumplimiento de la Resolución 3280 de 2018 evalué la toma de la biopsia según hallazgos de las pruebas de tamización.

Criterio 9: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez - Cáncer de colon y recto.

Modo de verificación:

1) **Detección temprana de cáncer de colon y recto – Tamización:** Solicite la plantilla correspondiente a este criterio en la que se incluirá toda la población con edad desde los 50 años a 75 años. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Evalué la aplicación de pruebas de tamización, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Detección temprana de cáncer de colon y recto.

2) **Detección temprana de cáncer de colon y recto – Colonoscopia y/o biopsia**: Solicite la plantilla correspondiente a este criterio que debe incluir todos los pacientes con resultados anormales. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. En cumplimiento de la Resolución 3280 de 2018 evalué la toma de la colonoscopia y/o biopsia según hallazgos de las pruebas de tamización.

ESTÁNDAR: RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN MATERNO PERINATAL

Criterio 10: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal – Gestación.

Modo de verificación:

Solicite la cohorte de gestantes de la EPS y valide que la información cumpla con criterios de calidad. De igual forma, revise el indicador de proporción de gestantes en la cohorte.

Por otra parte, solicite la plantilla correspondiente a este criterio, en la que debe estar la relación del 100% de gestantes, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue las plantillas según

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

corresponda en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Evalué para la muestra:

1) Exámenes de laboratorio: Que en la primera consulta de atención para el cuidado prenatal se hayan ordenado los siguientes exámenes de laboratorio: urocultivo y antibiograma, hemograma y hemoclasificación, glicemia, prueba rápida para VIH, prueba treponémica rápida para sífilis, antígeno de superficie para Hepatitis B, pruebas de IgG e IgM para toxoplasma y ecografía entre las 10 semanas + 6 días y 13 semanas+ 6 días, la cual se realiza para tamizaje de aneuploidías.
2) Formulación de micronutrientes: Que en la primera consulta de atención para el cuidado prenatal se hayan formulado y entregado los micronutrientes: Ácido Fólico, Calcio y Hierro (Según edad gestacional y resultado de laboratorio de Hb).
3) Clasificación del riesgo: Que en la primera consulta de atención para el cuidado prenatal se haya registrado la clasificación del riesgo gestacional y de preeclampsia.
4) Esquema de vacunación: Que se garantice el esquema de vacunación para las gestantes (según esquema de vacunación vigente y los antecedentes de vacunación).
5) Plan de parto: Que en la consulta de atención para el cuidado prenatal de seguimiento del último trimestre de gestación se haya definido el plan de parto.

Criterio 11: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - Atención del parto y puerperio.

Modo de verificación:

Teniendo en cuenta la cohorte de gestantes de la EPS y el indicador de proporción de gestantes; solicite la plantilla correspondiente a este criterio, en la que debe estar la relación del 100% de gestantes con fecha probable de parto o parto dentro del periodo de tiempo objeto de auditoría, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI, para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Evalué para la muestra:

1) Clasificación del riesgo de eventos tromboembólicos: Verifique que se haya realizado durante la atención la clasificación del riesgo de evento tromboembólico durante la gestación, parto y puerperio.
2) Asesoría y provisión de método anticonceptivo: Verifiqué si se realizó la asesoría y suministro del método de planificación familiar post parto de acuerdo con los criterios de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la paciente presente el soporte de disentimiento informado.
3) Consulta ambulatoria post parto: Verifique que se haya realizado la consulta ambulatoria post parto que deberá llevarse a cabo entre los 3 a 5 días post parto.

Criterio 12: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal – Atención para el cuidado y seguimiento al Recién Nacido.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

Modo de verificación:

Teniendo en cuenta la cohorte de gestantes de la EPS y el indicador de proporción de gestantes; revise la proporción de nacidos y requiera la plantilla correspondiente a este criterio, en la que debe estar la relación del 100% de nacidos vivos con fecha de nacimiento en el periodo de tiempo objeto de auditoría, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Evalué para la muestra:

1) Toma de muestra de sangre de cordón: Verifique que se haya realizado la toma de muestra de sangre de cordón para el procesamiento de la hemoclasificación neonatal y el tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal.
2) Tamizaje de cardiopatía congénita: Valide que se haya efectuado a las 24 horas de nacido antes del egreso hospitalario el tamizaje de cardiopatía congénita.
3) Atención para el seguimiento al recién nacido: Verifique que se haya asignado la cita de control ambulatorio para el seguimiento del recién nacido entre los 3 a 5 días posteriores al egreso hospitalario.

Finalmente, para el ejercicio de la inspección y vigilancia de los estándares de Prestación de Servicios de Salud, ruta de promoción y mantenimiento de la salud y ruta de materno perinatal a cargo de la EAPB Nueva EPS del Régimen Contributivo, se imparten las siguientes instrucciones:

- Suministrar oportunamente la totalidad de la información y soportes requeridos por esta entidad territorial posterior a realizar el respectivo muestreo y según los plazos establecidos para tal fin, en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control; la negación de esta será remitida a la Superintendencia Nacional de Salud para que inicie procesos de carácter administrativo sancionatorios por incurrir en vulnerabilidad al Sistema de Seguridad Social de Salud de conformidad con el articulo 130 numeral 12 y 13 de la Ley 1438 de 2011.

- Contar con los recursos humanos, técnicos y logísticos que permitan el desarrollo de la auditoria por parte de la entidad territorial.

- Se remite copia de la Resolución No. No. 100.47.01.110 del 26 febrero de 2026, por medio de la cual este ente territorial ordena la realización de la auditoria bajo metodología GAUDI, adicionalmente, se anexan los modelos de plantillas, las cuales no deben ser modificadas en su estructura para la consecución de la muestra conforme al criterio auditable.

Agradeciendo su atención a la presente,

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
Secretaria de Salud Local

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA*:	*FIRMA*:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	*CARGO*: Secretaria de Salud Local	*CARGO*: Secretaria de Salud Local

Coordinacion BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

PALERMO Notificación Auditoría GAUDI al periodo comprendido entre el 01 julio al 31 diciembre de 2025

1 mensaje

saludlocal palermo-huila.gov.co <saludlocal@palermo-huila.gov.co> 11 de marzo de 2026 a las 10:14
Para: auditorias_huila <auditorias_huila@nuevaeps.com.co>
Cc: Coordinación BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

Cordial saludo,

Espero se encuentren muy bien

Por medio de la presente, me permito enviar el oficio para notificar la realización de auditoría al estándar de prestación de servicios de salud (Criterios auditables 1, 2 y 3), estándar de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (Criterios auditables 4, 5, 6, 7, 8 y 9) y estándar de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal (Criterio auditable 10, 11 y 12), definidos en la Guía de Auditoría GAUDI V5.

Atentamente,

--
MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
Secretaria de Salud Local
Municipio de Palermo - Huila
Carrera 8 No 8-45 Parque Principal
Teléfono: 8783477
saludlocal@palermo-huila.gov.co

Correo electrónico valido según Articulo 10, de la Ley 527 de 1999 y Articulo 10, de la Ley 962 de 2005.
Antes de imprimir este e-mail o cualquier documento piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos.

5 adjuntos

- **NOTIFICACIÓN AUDITORÍA NUEVA EPS SUBSIDIADO.pdf** 4783K
- **NOTIFICACIÓN AUDITORÍA NUEVA EPS CONTRIBUTIVO.pdf** 4798K
- **Plantillas GAUDI 02-2025.rar** 129K
- **RESOLUCIÓN No. 111 - NUEVA EPS SUBSIDIADO.pdf** 2707K
- **RESOLUCIÓN No. 110 - NUEVA EPS CONTRIBUTIVO.pdf** 2692K

Palermo – Huila, marzo 03 de 2026

Doctora
ROCIO MORA DÍAZ
Gerente Zonal Huila
EAPB Nueva EPS
Correo: auditorias_huila@nuevaeps.com.co
Neiva - Huila

ASUNTO: Notificación auditoría a la EAPB Nueva EPS de régimen Subsidiado correspondiente al periodo comprendido entre el 01 julio al 31 diciembre de 2025, en el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia en atención a las competencias establecidas en la Circular Externa 000001 de 2020 y sus modificaciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud SNS.

Cordial Saludo,

El municipio de Palermo dando cumplimiento a lo establecido en la Circular externa 000001 de 2020, ítem IV Auditoria, literal B. Etapas de la Auditoria, modificada recientemente por la Circular externa 2025151000000005-5 del 03/06/2025 y a la Resolución No. 100.47.01.111 del municipio de Palermo, se permite notificar a la EAPB Nueva EPS bajo los siguientes parámetros:

1. La Auditoría tendrá por objeto verificar el cumplimiento al estándar de prestación de servicios de salud (Criterios auditables 1, 2 y 3), estándar de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (Criterios auditables 4, 5, 6, 7, 8 y 9) y estándar de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal (Criterio auditable 10, 11 y 12), definidos en la Guía de Auditoría GAUDI V5.

2. El periodo a auditar es el comprendido entre el 01 julio al 31 diciembre de 2025.

3. La fecha de apertura de auditoría es el 16 marzo de 2026 a las 8:00 am.

4. Se solicita información y soportes correspondientes para el Régimen Subsidiado.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	*CARGO*: Secretaria de Salud Local	*CARGO*: Secretaria de Salud Local

5. El lugar de la auditoría se desarrollará en la sede principal de la EAPB Nueva EPS, ubicada en la Carrera 7 No. 15 – 45 en la ciudad de Neiva – Huila.

6. El Equipo auditor asignado por el Ente Territorial podrán recibir declaraciones y demás pruebas legales que se consideren conducentes y pertinentes para la verificación de los hechos, donde se autoriza a remitir la información y soportes a los siguientes correos electrónicos:
   - **saludlocal@palermo-huila.gov.co**
   - **siau@bcdsas.co**
   - **auditoriaprestacion@bcdsas.co**
   - **coordinacion@bcdsas.co**

7. El equipo auditor está integrado por:

Nombre	No. de Identificación	Cargo
Maira Alejandra Arias Dussan	CC 1.080.291.431	Coordinadora Auditoria
Andrea Campuzano Conde	CC 36.309.793	Profesional Apoyo Auditor
Carlos Andrés Herrera Rodríguez	CC 7.718.503	Profesional Apoyo Auditor

8. Los criterios a auditar son los siguientes:

ESTÁNDAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Criterio 1: La EPS garantiza a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.

Modo de verificación:

Solicite las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costo (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C). Valide la calidad de la información y cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI con el propósito de determinar la muestra según la metodología establecida por la SNS.
Una vez obtenida la muestra evalúe a través de la historia clínica, la trazabilidad completa de las prestaciones durante la vigencia evaluada y determine:

1) Si garantizó la accesibilidad teniendo en cuenta la posibilidad que tenía el usuario de utilizar los servicios de salud.
2) Si garantizó la oportunidad teniendo en cuenta la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios requeridos, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.

3) Si garantizó la continuidad teniendo en cuenta el grado en el cual los usuarios recibieron las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.

NOTA: Para esta evaluación el auditor deberá tener en cuenta las indicaciones del médico tratante, rutas integrales de atención en salud, lineamientos técnicos, las guías de atención clínica, protocolos, entre otros.

Criterio 2: La EPS gestiona el Sistema de Referencia y Contrarreferencia.

Modo de verificación:

1) Verifique que la EPS cuente con procesos y procedimientos de referencia y contrarreferencia y mecanismos de coordinación.
2) Verifique la disponibilidad y divulgación de los canales de información transaccionales, virtuales, telefónicos o presenciales con capacidad suficiente para recibir la información requerida en los diferentes procedimientos, de forma tal que garanticen la comunicación entre las partes respecto del proceso de referencia y contrarreferencia, con atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, todos los días del año.
3) Solicite la relación de los usuarios que se encontraban en trámite de referencia y contrarreferencia en el periodo objeto de auditoría, valide la calidad del dato y cargue la plantilla correspondiente en la plataforma. De la muestra de casos trazadores, verifique:

3.1) **Para los casos de referencia:**
-El tiempo trascurrido desde que se recibió la solicitud de remisión hasta la definición del prestador de servicios de salud receptor, el cual no debe superar:

En urgencias: máximo dos (2) horas.
En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

-La garantía de la oportunidad y continuidad en la referencia del usuario de acuerdo con la clasificación triage, criterio médico y disposiciones normativas al respecto.

3.2) Para los casos de contrarreferencia: Si realizó la gestión correspondiente.

Criterio 3: La EPS entrega los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.

Modo de verificación:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	*CARGO*: Secretaria de Salud Local	*CARGO*: Secretaria de Salud Local

1) Solicite las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costo (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C) y la plantilla diligenciada por la EPS correspondiente a este criterio, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Revise los medicamentos incluidos en el Plan de Beneficios, según patología: quimioterapéuticos, inmunosupresores, retrovirales, antihipertensivos, hipoglicemiantes y factores de coagulación, así como, antireumatoideos. De la muestra de casos, verifique los tiempos transcurridos entre la solicitud por parte del usuario y la entrega completa de medicamentos. Así como el tiempo trascurrido hasta la entrega de los medicamentos pendientes.

2) Solicite los registros individuales de prestación de servicios - RIPS del periodo objeto de auditoría y la plantilla diligenciada por la EPS correspondiente a este criterio, en la que deben registrar únicamente los usuarios a los que se les formularon medicamentos diferentes a los señalados en el numeral 1 de este criterio, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue la plantilla correspondiente en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. De la muestra de casos, verifique los tiempos transcurridos entre la solicitud por parte del usuario y la entrega completa de medicamentos. Así como el tiempo trascurrido hasta la entrega de los medicamentos pendientes.

ESTÁNDAR: RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD

Criterio 4: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida primera infancia.

Modo de verificación:

Solicite la cohorte del curso de vida de la primera infancia (7 días hasta los 5 años, 11 meses y 29 días), valide la coherencia de la información con la BDUA. De igual forma, solicite las plantillas correspondientes a este criterio, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue para cada Id la plantilla correspondiente en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Posteriormente:

1) Evalué para la muestra la garantía de la atención de la valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y atención en salud por profesional de enfermería (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definidos en la Resolución 3280 de 2018).

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

2) Evalué para la muestra la garantía del esquema de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). (En cumplimiento del Esquema Nacional de Vacunación vigente).
3) Evalué para la muestra la garantía de la profilaxis y remoción de placa bacteriana (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definidos en la Resolución 3280 de 2018).

Nota: Se precisa que la evaluación corresponde a la edad del niño/niña para el periodo objeto de auditoría.

Criterio 5: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida infancia.

Modo de verificación:

Solicite la cohorte del curso de vida de infancia (6 años hasta los 11 años, 11 meses 29 días), valide la coherencia de la información con la BDUA. De igual forma, solicite las plantillas de este criterio, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue para cada Id la plantilla correspondiente en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Posteriormente:

1) Evalué para la muestra la garantía de la atención de la valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y atención en salud por profesional de enfermería (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definidos en la Resolución 3280 de 2018).
2) Evalué para la muestra la garantía de la aplicación del barniz de flúor (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definidos en la Resolución 3280 de 2018).

Nota: Se precisa que la evaluación corresponde a la edad para el periodo objeto de auditoría.

Criterio 6: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida adolescencia.

Modo de verificación:

Solicite la cohorte del curso de vida de adolescencia (12 años hasta los 17 años, 11 meses 29 días), valide la coherencia de la información con la BDUA. De igual forma, solicite las plantillas de este criterio, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue para cada Id la plantilla correspondiente en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Posteriormente:

1) Evalué para la muestra la garantía de la atención de la valoración Integral: Atención en salud por medicina general o medicina familiar y atención en salud por profesional de enfermería (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definida en la Resolución 3280 de 2018).
2) Evalué para la muestra la garantía de la aplicación del barniz de flúor (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definida en la Resolución 3280 de 2018).

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

Nota: Se precisa que la evaluación corresponde a la edad para el periodo objeto de auditoría.

Criterio 7: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de cuello uterino.

Modo de verificación:

1) **Detección temprana de cáncer de cuello uterino – Tamización**: Solicite la plantilla correspondiente a este criterio en la que se incluirán todas las mujeres con edad desde los 25 hasta los 65 años, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 (Detección temprana de cáncer de cuello uterino) evalué la aplicación de pruebas de tamización.

2) **Detección temprana de cáncer de cuello uterino - biopsia:** Solicite la cohorte de tamizaje de cáncer de cuello uterino y la plantilla correspondiente a este criterio, valide la calidad y coherencia de la información, revise que se encuentren en la plantilla todas las usuarias con resultados positivos o anormales según el tipo de prueba (CITOLOGÍA O VPH+CITOLOGÍA). Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 (Detección temprana de cáncer de cuello uterino) evalué la toma de colposcopia y/o biopsia.

Criterio 8: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de mama.

Modo de verificación:

1) **Detección temprana de cáncer de mama - mamografía:** Solicite la plantilla correspondiente a este criterio en la que se incluirán todas las mujeres con edad desde los 50 hasta los 69 años, valide la calidad y coherencia de la información (BDUA). Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Evalué Tamizaje para cáncer de mama - Mamografía, (Detección temprana de cáncer de mama en la Resolución 3280 de 2018).

Nota: Se precisa que para las situaciones en las que la EPS informe que no le corresponde en el periodo objeto de auditoría, en concordancia con la periodicidad definida en la Resolución 3280 de 2018, esta deberá presentar el soporte de la última tamización.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	*CARGO*: Secretaria de Salud Local	*CARGO*: Secretaria de Salud Local

2) **Detección temprana de cáncer de mama- biopsia:** Solicite la cohorte de tamizaje de cáncer de mama y la plantilla correspondiente a este criterio que debe incluir todos los pacientes con resultados anormales (BI-RADS 4A, 4B, 4C y 5). Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. En cumplimiento de la Resolución 3280 de 2018 evalué la toma de la biopsia según hallazgos de las pruebas de tamización.

Criterio 9: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de colon y recto.

Modo de verificación:

1) **Detección temprana de cáncer de colon y recto – Tamización:** Solicite la plantilla correspondiente a este criterio en la que se incluirá toda la población con edad desde los 50 años a 75 años. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Evalué la aplicación de pruebas de tamización, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Detección temprana de cáncer de colon y recto.

2) **Detección temprana de cáncer de colon y recto – Colonoscopia y/o biopsia**: Solicite la plantilla correspondiente a este criterio que debe incluir todos los pacientes con resultados anormales. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. En cumplimiento de la Resolución 3280 de 2018 evalué la toma de la colonoscopia y/o biopsia según hallazgos de las pruebas de tamización.

ESTÁNDAR: RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN MATERNO PERINATAL

Criterio 10: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal – Gestación.

Modo de verificación:

Solicite la cohorte de gestantes de la EPS y valide que la información cumpla con criterios de calidad. De igual forma, revise el indicador de proporción de gestantes en la cohorte.

Por otra parte, solicite la plantilla correspondiente a este criterio, en la que debe estar la relación del 100% de gestantes, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue las plantillas según

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

corresponda en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Evalué para la muestra:

1) Exámenes de laboratorio: Que en la primera consulta de atención para el cuidado prenatal se hayan ordenado los siguientes exámenes de laboratorio: urocultivo y antibiograma, hemograma y hemoclasificación, glicemia, prueba rápida para VIH, prueba treponémica rápida para sífilis, antígeno de superficie para Hepatitis B, pruebas de IgG e IgM para toxoplasma y ecografía entre las 10 semanas + 6 días y 13 semanas+ 6 días, la cual se realiza para tamizaje de aneuploidías.
2) Formulación de micronutrientes: Que en la primera consulta de atención para el cuidado prenatal se hayan formulado y entregado los micronutrientes: Ácido Fólico, Calcio y Hierro (Según edad gestacional y resultado de laboratorio de Hb).
3) Clasificación del riesgo: Que en la primera consulta de atención para el cuidado prenatal se haya registrado la clasificación del riesgo gestacional y de preeclampsia.
4) Esquema de vacunación: Que se garantice el esquema de vacunación para las gestantes (según esquema de vacunación vigente y los antecedentes de vacunación).
5) Plan de parto: Que en la consulta de atención para el cuidado prenatal de seguimiento del último trimestre de gestación se haya definido el plan de parto.

Criterio 11: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - Atención del parto y puerperio.

Modo de verificación:

Teniendo en cuenta la cohorte de gestantes de la EPS y el indicador de proporción de gestantes; solicite la plantilla correspondiente a este criterio, en la que debe estar la relación del 100% de gestantes con fecha probable de parto o parto dentro del periodo de tiempo objeto de auditoría, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI, para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Evalué para la muestra:

1) Clasificación del riesgo de eventos tromboembólicos: Verifique que se haya realizado durante la atención la clasificación del riesgo de evento tromboembólico durante la gestación, parto y puerperio.
2) Asesoría y provisión de método anticonceptivo: Verifiqué si se realizó la asesoría y suministro del método de planificación familiar post parto de acuerdo con los criterios de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la paciente presente el soporte de disentimiento informado.
3) Consulta ambulatoria post parto: Verifique que se haya realizado la consulta ambulatoria post parto que deberá llevarse a cabo entre los 3 a 5 días post parto.

Criterio 12: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal – Atención para el cuidado y seguimiento al Recién Nacido.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	*CARGO*: Secretaria de Salud Local	*CARGO*: Secretaria de Salud Local

Modo de verificación:

Teniendo en cuenta la cohorte de gestantes de la EPS y el indicador de proporción de gestantes; revise la proporción de nacidos y requiera la plantilla correspondiente a este criterio, en la que debe estar la relación del 100% de nacidos vivos con fecha de nacimiento en el periodo de tiempo objeto de auditoría, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Evalué para la muestra:

1) Toma de muestra de sangre de cordón: Verifique que se haya realizado la toma de muestra de sangre de cordón para el procesamiento de la hemoclasificación neonatal y el tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal.
2) Tamizaje de cardiopatía congénita: Valide que se haya efectuado a las 24 horas de nacido antes del egreso hospitalario el tamizaje de cardiopatía congénita.
3) Atención para el seguimiento al recién nacido: Verifique que se haya asignado la cita de control ambulatorio para el seguimiento del recién nacido entre los 3 a 5 días posteriores al egreso hospitalario.

Finalmente, para el ejercicio de la inspección y vigilancia de los estándares de Prestación de Servicios de Salud, ruta de promoción y mantenimiento de la salud y ruta de materno perinatal a cargo de la EAPB Nueva EPS del Régimen Subsidiado, se imparten las siguientes instrucciones:

- Suministrar oportunamente la totalidad de la información y soportes requeridos por esta entidad territorial posterior a realizar el respectivo muestreo y según los plazos establecidos para tal fin, en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control; la negación de esta será remitida a la Superintendencia Nacional de Salud para que inicie procesos de carácter administrativo - sancionatorios por incurrir en vulnerabilidad al Sistema de Seguridad Social de Salud de conformidad con el articulo 130 numeral 12 y 13 de la Ley 1438 de 2011.

- Contar con los recursos humanos, técnicos y logísticos que permitan el desarrollo de la auditoria por parte de la entidad territorial.

- Se remite copia de la Resolución No. No. 100.47.01.111 del 26 febrero de 2026, por medio de la cual este ente territorial ordena la realización de la auditoria bajo metodología GAUDI, adicionalmente, se anexan los modelos de plantillas, las cuales no deben ser modificadas en su estructura para la consecución de la muestra conforme al criterio auditable.

Agradeciendo su atención a la presente,

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
Secretaria de Salud Local

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA*:	*FIRMA*:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	*CARGO*: Secretaria de Salud Local	*CARGO*: Secretaria de Salud Local

Coordinacion BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

PALERMO Notificación Auditoría GAUDI al periodo comprendido entre el 01 julio al 31 diciembre de 2025

1 mensaje

saludlocal palermo-huila.gov.co <saludlocal@palermo-huila.gov.co> 11 de marzo de 2026 a las 10:20
Para: SANITAS <notificajudiciales@keralty.com>, Katherine Agudelo Lizarazo <kagudelo@epssanitas.com>, Magali Velasquez Erazo <magvelasquez@epssanitas.com>
Cc: Coordinación BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

Cordial saludo,

Espero se encuentren muy bien

Por medio de la presente, me permito enviar el oficio para notificar la realización de auditoría al estándar de prestación de servicios de salud (Criterios auditables 1, 2 y 3), estándar de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (Criterios auditables 4, 5, 6, 7, 8 y 9) y estándar de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal (Criterio auditable 10, 11 y 12), definidos en la Guía de Auditoría GAUDI V5.

Atentamente,

--
MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
Secretaria de Salud Local
Municipio de Palermo - Huila
Carrera 8 No 8-45 Parque Principal
Teléfono: 8783477
saludlocal@palermo-huila.gov.co

Correo electrónico valido según Articulo 10, de la Ley 527 de 1999 y Articulo 10, de la Ley 962 de 2005.
Antes de imprimir este e-mail o cualquier documento piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos.

3 adjuntos

- **NOTIFICACIÓN AUDITORÍA EPS SANITAS.pdf** 4784K
- **RESOLUCIÓN No. 112 - EPS SANITAS.pdf** 2698K
- **Plantillas GAUDI 02-2025.rar** 129K

Palermo – Huila, marzo 03 de 2026

Doctora
AMIRA BONILLA
Directora Oficinas Huila
EPS Sanitas
Correo: kagudelo@epssanitas.com
magvelasquez@epssanitas.com
Neiva - Huila

ASUNTO: Notificación auditoría a la EPS Sanitas de régimen Contributivo correspondiente al periodo comprendido entre el 01 julio al 31 diciembre de 2025, en el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia en atención a las competencias establecidas en la Circular Externa 000001 de 2020 y sus modificaciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud SNS.

Cordial Saludo,

El municipio de Palermo dando cumplimiento a lo establecido en la Circular externa 000001 de 2020, ítem IV Auditoria, literal B. Etapas de la Auditoria, modificada recientemente por la Circular externa 2025151000000005-5 del 03/06/2025 y a la Resolución No. 100.47.01.112 del municipio de Palermo, se permite notificar a la EPS Sanitas bajo los siguientes parámetros:

1. La Auditoría tendrá por objeto verificar el cumplimiento al estándar de prestación de servicios de salud (Criterios auditables 1, 2 y 3), estándar de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (Criterios auditables 4, 5, 6, 7, 8 y 9) y estándar de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal (Criterio auditable 10, 11 y 12), definidos en la Guía de Auditoría GAUDI V5.

2. El periodo a auditar es el comprendido entre el 01 julio al 31 diciembre de 2025.

3. La fecha de apertura de auditoría es el 18 marzo de 2026 a las 8:00 am.

4. Se solicita información y soportes correspondientes para el Régimen Contributivo.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

5. El lugar de la auditoría se desarrollará en la sede principal de la EPS Sanitas, ubicada en la Calle 16 No. 7 – 34/40 en la ciudad de Neiva – Huila
6. El Equipo auditor asignado por el Ente Territorial podrán recibir declaraciones y demás pruebas legales que se consideren conducentes y pertinentes para la verificación de los hechos, donde se autoriza a remitir la información y soportes a los siguientes correos electrónicos:
   - **saludlocal@palermo-huila.gov.co**
   - **siau@bcdsas.co**
   - **auditoriaprestacion@bcdsas.co**
   - **coordinacion@bcdsas.co**

7. El equipo auditor está integrado por:

Nombre	No. de Identificación	Cargo
Maira Alejandra Arias Dussan	CC 1.080.291.431	Coordinadora Auditoria
Andrea Campuzano Conde	CC 36.309.793	Profesional Apoyo Auditor
Carlos Andrés Herrera Rodríguez	CC 7.718.503	Profesional Apoyo Auditor

8. Los criterios a auditar son los siguientes:

ESTÁNDAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Criterio 1: La EPS garantiza a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.

Modo de verificación:

Solicite las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costo (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C). Valide la calidad de la información y cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI con el propósito de determinar la muestra según la metodología establecida por la SNS.
Una vez obtenida la muestra evalúe a través de la historia clínica, la trazabilidad completa de las prestaciones durante la vigencia evaluada y determine:

1) Si garantizó la accesibilidad teniendo en cuenta la posibilidad que tenía el usuario de utilizar los servicios de salud.
2) Si garantizó la oportunidad teniendo en cuenta la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios requeridos, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.

3) Si garantizó la continuidad teniendo en cuenta el grado en el cual los usuarios recibieron las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.

NOTA: Para esta evaluación el auditor deberá tener en cuenta las indicaciones del médico tratante, rutas integrales de atención en salud, lineamientos técnicos, las guías de atención clínica, protocolos, entre otros.

Criterio 2: La EPS gestiona el Sistema de Referencia y Contrarreferencia.

Modo de verificación:

1) Verifique que la EPS cuente con procesos y procedimientos de referencia y contrarreferencia y mecanismos de coordinación.
2) Verifique la disponibilidad y divulgación de los canales de información transaccionales, virtuales, telefónicos o presenciales con capacidad suficiente para recibir la información requerida en los diferentes procedimientos, de forma tal que garanticen la comunicación entre las partes respecto del proceso de referencia y contrarreferencia, con atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, todos los días del año.
3) Solicite la relación de los usuarios que se encontraban en trámite de referencia y contrarreferencia en el periodo objeto de auditoría, valide la calidad del dato y cargue la plantilla correspondiente en la plataforma. De la muestra de casos trazadores, verifique:

3.1) **Para los casos de referencia:**
-El tiempo trascurrido desde que se recibió la solicitud de remisión hasta la definición del prestador de servicios de salud receptor, el cual no debe superar:

En urgencias: máximo dos (2) horas.
En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

-La garantía de la oportunidad y continuidad en la referencia del usuario de acuerdo con la clasificación triage, criterio médico y disposiciones normativas al respecto.

3.2) Para los casos de contrarreferencia: Si realizó la gestión correspondiente.

Criterio 3: La EPS entrega los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.

Modo de verificación:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

1) Solicite las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costo (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C) y la plantilla diligenciada por la EPS correspondiente a este criterio, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Revise los medicamentos incluidos en el Plan de Beneficios, según patología: quimioterapéuticos, inmunosupresores, retrovirales, antihipertensivos, hipoglicemiantes y factores de coagulación, así como, antireumatoideos. De la muestra de casos, verifique los tiempos transcurridos entre la solicitud por parte del usuario y la entrega completa de medicamentos. Así como el tiempo trascurrido hasta la entrega de los medicamentos pendientes.

2) Solicite los registros individuales de prestación de servicios - RIPS del periodo objeto de auditoría y la plantilla diligenciada por la EPS correspondiente a este criterio, en la que deben registrar únicamente los usuarios a los que se les formularon medicamentos diferentes a los señalados en el numeral 1 de este criterio, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue la plantilla correspondiente en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. De la muestra de casos, verifique los tiempos transcurridos entre la solicitud por parte del usuario y la entrega completa de medicamentos. Así como el tiempo trascurrido hasta la entrega de los medicamentos pendientes.

ESTÁNDAR: RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD

Criterio 4: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida primera infancia.

Modo de verificación:

Solicite la cohorte del curso de vida de la primera infancia (7 días hasta los 5 años, 11 meses y 29 días), valide la coherencia de la información con la BDUA. De igual forma, solicite las plantillas correspondientes a este criterio, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue para cada Id la plantilla correspondiente en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Posteriormente:

1) Evalué para la muestra la garantía de la atención de la valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y atención en salud por profesional de enfermería (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definidos en la Resolución 3280 de 2018).

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

2) Evalué para la muestra la garantía del esquema de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). (En cumplimiento del Esquema Nacional de Vacunación vigente).
3) Evalué para la muestra la garantía de la profilaxis y remoción de placa bacteriana (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definidos en la Resolución 3280 de 2018).

Nota: Se precisa que la evaluación corresponde a la edad del niño/niña para el periodo objeto de auditoría.

Criterio 5: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida infancia.

Modo de verificación:

Solicite la cohorte del curso de vida de infancia (6 años hasta los 11 años, 11 meses 29 días), valide la coherencia de la información con la BDUA. De igual forma, solicite las plantillas de este criterio, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue para cada Id la plantilla correspondiente en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Posteriormente:

1) Evalué para la muestra la garantía de la atención de la valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y atención en salud por profesional de enfermería (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definidos en la Resolución 3280 de 2018).
2) Evalué para la muestra la garantía de la aplicación del barniz de flúor (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definidos en la Resolución 3280 de 2018).

Nota: Se precisa que la evaluación corresponde a la edad para el periodo objeto de auditoría.

Criterio 6: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida adolescencia.

Modo de verificación:

Solicite la cohorte del curso de vida de adolescencia (12 años hasta los 17 años, 11 meses 29 días), valide la coherencia de la información con la BDUA. De igual forma, solicite las plantillas de este criterio, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue para cada Id la plantilla correspondiente en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Posteriormente:

1) Evalué para la muestra la garantía de la atención de la valoración Integral: Atención en salud por medicina general o medicina familiar y atención en salud por profesional de enfermería (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definida en la Resolución 3280 de 2018).
2) Evalué para la muestra la garantía de la aplicación del barniz de flúor (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definida en la Resolución 3280 de 2018).

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

Nota: Se precisa que la evaluación corresponde a la edad para el periodo objeto de auditoría.

Criterio 7: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de cuello uterino.

Modo de verificación:

1) **Detección temprana de cáncer de cuello uterino – Tamización**: Solicite la plantilla correspondiente a este criterio en la que se incluirán todas las mujeres con edad desde los 25 hasta los 65 años, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 (Detección temprana de cáncer de cuello uterino) evalué la aplicación de pruebas de tamización.

2) **Detección temprana de cáncer de cuello uterino - biopsia:** Solicite la cohorte de tamizaje de cáncer de cuello uterino y la plantilla correspondiente a este criterio, valide la calidad y coherencia de la información, revise que se encuentren en la plantilla todas las usuarias con resultados positivos o anormales según el tipo de prueba (CITOLOGÍA O VPH+CITOLOGÍA). Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 (Detección temprana de cáncer de cuello uterino) evalué la toma de colposcopia y/o biopsia.

Criterio 8: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de mama.

Modo de verificación:

1) **Detección temprana de cáncer de mama - mamografía:** Solicite la plantilla correspondiente a este criterio en la que se incluirán todas las mujeres con edad desde los 50 hasta los 69 años, valide la calidad y coherencia de la información (BDUA). Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Evalué Tamizaje para cáncer de mama - Mamografía, (Detección temprana de cáncer de mama en la Resolución 3280 de 2018).

Nota: Se precisa que para las situaciones en las que la EPS informe que no le corresponde en el periodo objeto de auditoría, en concordancia con la periodicidad definida en la Resolución 3280 de 2018, esta deberá presentar el soporte de la última tamización.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

2) **Detección temprana de cáncer de mama- biopsia:** Solicite la cohorte de tamizaje de cáncer de mama y la plantilla correspondiente a este criterio que debe incluir todos los pacientes con resultados anormales (BI-RADS 4A, 4B, 4C y 5). Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. En cumplimiento de la Resolución 3280 de 2018 evalué la toma de la biopsia según hallazgos de las pruebas de tamización.

Criterio 9: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de colon y recto.

Modo de verificación:

1) **Detección temprana de cáncer de colon y recto – Tamización:** Solicite la plantilla correspondiente a este criterio en la que se incluirá toda la población con edad desde los 50 años a 75 años. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Evalué la aplicación de pruebas de tamización, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Detección temprana de cáncer de colon y recto.

2) **Detección temprana de cáncer de colon y recto – Colonoscopia y/o biopsia**: Solicite la plantilla correspondiente a este criterio que debe incluir todos los pacientes con resultados anormales. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. En cumplimiento de la Resolución 3280 de 2018 evalué la toma de la colonoscopia y/o biopsia según hallazgos de las pruebas de tamización.

ESTÁNDAR: RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN MATERNO PERINATAL

Criterio 10: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal – Gestación.

Modo de verificación:

Solicite la cohorte de gestantes de la EPS y valide que la información cumpla con criterios de calidad. De igual forma, revise el indicador de proporción de gestantes en la cohorte.

Por otra parte, solicite la plantilla correspondiente a este criterio, en la que debe estar la relación del 100% de gestantes, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue las plantillas según

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	*CARGO*: Secretaria de Salud Local	*CARGO*: Secretaria de Salud Local

corresponda en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Evalué para la muestra:

1) Exámenes de laboratorio: Que en la primera consulta de atención para el cuidado prenatal se hayan ordenado los siguientes exámenes de laboratorio: urocultivo y antibiograma, hemograma y hemoclasificación, glicemia, prueba rápida para VIH, prueba treponémica rápida para sífilis, antígeno de superficie para Hepatitis B, pruebas de IgG e IgM para toxoplasma y ecografía entre las 10 semanas + 6 días y 13 semanas+ 6 días, la cual se realiza para tamizaje de aneuploidías.
2) Formulación de micronutrientes: Que en la primera consulta de atención para el cuidado prenatal se hayan formulado y entregado los micronutrientes: Ácido Fólico, Calcio y Hierro (Según edad gestacional y resultado de laboratorio de Hb).
3) Clasificación del riesgo: Que en la primera consulta de atención para el cuidado prenatal se haya registrado la clasificación del riesgo gestacional y de preeclampsia.
4) Esquema de vacunación: Que se garantice el esquema de vacunación para las gestantes (según esquema de vacunación vigente y los antecedentes de vacunación).
5) Plan de parto: Que en la consulta de atención para el cuidado prenatal de seguimiento del último trimestre de gestación se haya definido el plan de parto.

Criterio 11: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - Atención del parto y puerperio.

Modo de verificación:

Teniendo en cuenta la cohorte de gestantes de la EPS y el indicador de proporción de gestantes; solicite la plantilla correspondiente a este criterio, en la que debe estar la relación del 100% de gestantes con fecha probable de parto o parto dentro del periodo de tiempo objeto de auditoría, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI, para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Evalué para la muestra:

1) Clasificación del riesgo de eventos tromboembólicos: Verifique que se haya realizado durante la atención la clasificación del riesgo de evento tromboembólico durante la gestación, parto y puerperio.
2) Asesoría y provisión de método anticonceptivo: Verifiqué si se realizó la asesoría y suministro del método de planificación familiar post parto de acuerdo con los criterios de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la paciente presente el soporte de disentimiento informado.
3) Consulta ambulatoria post parto: Verifique que se haya realizado la consulta ambulatoria post parto que deberá llevarse a cabo entre los 3 a 5 días post parto.

Criterio 12: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal – Atención para el cuidado y seguimiento al Recién Nacido.

Modo de verificación:

Teniendo en cuenta la cohorte de gestantes de la EPS y el indicador de proporción de gestantes; revise la proporción de nacidos y requiera la plantilla correspondiente a este criterio, en la que debe estar la relación del 100% de nacidos vivos con fecha de nacimiento en el periodo de tiempo objeto de auditoría, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Evalué para la muestra:

1) Toma de muestra de sangre de cordón: Verifique que se haya realizado la toma de muestra de sangre de cordón para el procesamiento de la hemoclasificación neonatal y el tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal.
2) Tamizaje de cardiopatía congénita: Valide que se haya efectuado a las 24 horas de nacido antes del egreso hospitalario el tamizaje de cardiopatía congénita.
3) Atención para el seguimiento al recién nacido: Verifique que se haya asignado la cita de control ambulatorio para el seguimiento del recién nacido entre los 3 a 5 días posteriores al egreso hospitalario.

Finalmente, para el ejercicio de la inspección y vigilancia de los estándares de Prestación de Servicios de Salud, ruta de promoción y mantenimiento de la salud y ruta de materno perinatal a cargo de la EPS Sanitas del Régimen Contributivo, se imparten las siguientes instrucciones:

- Suministrar oportunamente la totalidad de la información y soportes requeridos por esta entidad territorial posterior a realizar el respectivo muestreo y según los plazos establecidos para tal fin, en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control; la negación de esta será remitida a la Superintendencia Nacional de Salud para que inicie procesos de carácter administrativo - sancionatorios por incurrir en vulnerabilidad al Sistema de Seguridad Social de Salud de conformidad con el articulo 130 numeral 12 y 13 de la Ley 1438 de 2011.

- Contar con los recursos humanos, técnicos y logísticos que permitan el desarrollo de la auditoria por parte de la entidad territorial.

- Se remite copia de la Resolución No. No. 100.47.01.112 del 26 febrero de 2026, por medio de la cual este ente territorial ordena la realización de la auditoria bajo metodología GAUDI, adicionalmente, se anexan los modelos de plantillas, las cuales no deben ser modificadas en su estructura para la consecución de la muestra conforme al criterio auditable.

Agradeciendo su atención a la presente,

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	*CARGO*: Secretaria de Salud Local	*CARGO*: Secretaria de Salud Local

MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
Secretaria de Salud Local

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA*:	*FIRMA*:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	*CARGO*: Secretaria de Salud Local	*CARGO*: Secretaria de Salud Local

Coordinacion BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

PALERMO Notificación Auditoría GAUDI al periodo comprendido entre el 01 julio al 31 diciembre de 2025

1 mensaje

saludlocal palermo-huila.gov.co <saludlocal@palermo-huila.gov.co> 11 de marzo de 2026 a las 10:24
Para: notificacionesjudiciales@asmetsalud.com, erika.salazar@asmetsalud.com
Cc: Coordinación BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

Cordial saludo,

Espero se encuentren muy bien

Por medio de la presente, me permito enviar el oficio para notificar la realización de auditoría al estándar de prestación de servicios de salud (Criterios auditables 1, 2 y 3), estándar de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (Criterios auditables 4, 5, 6, 7, 8 y 9) y estándar de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal (Criterio auditable 10, 11 y 12), definidos en la Guía de Auditoría GAUDI V5.

Atentamente,

--
MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
Secretaria de Salud Local
Municipio de Palermo - Huila
Carrera 8 No 8-45 Parque Principal
Teléfono: 8783477
saludlocal@palermo-huila.gov.co

Correo electrónico valido según Articulo 10, de la Ley 527 de 1999 y Articulo 10, de la Ley 962 de 2005.
Antes de imprimir este e-mail o cualquier documento piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos.

3 adjuntos

- **NOTIFICACIÓN AUDITORÍA EPS ASMET SALUD.pdf** 4778K
- **Plantillas GAUDI 02-2025.rar** 129K
- **RESOLUCIÓN No. 109 - ASMET SALUD.pdf** 2708K

Palermo – Huila, marzo 03 de 2026

Doctora
JAIDIS RIVERA RANGEL
Gerente Departamental
EPS Asmet Salud
Correo: notificacionesjudiciales@asmetsalud.com
Neiva - Huila

ASUNTO: Notificación auditoría a la EPS Asmet Salud de régimen Subsidiado correspondiente al periodo comprendido entre el 01 julio al 31 diciembre de 2025, en el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia en atención a las competencias establecidas en la Circular Externa 000001 de 2020 y sus modificaciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud SNS.

Cordial Saludo,

El municipio de Palermo dando cumplimiento a lo establecido en la Circular externa 000001 de 2020, ítem IV Auditoria, literal B. Etapas de la Auditoria, modificada recientemente por la Circular externa 2025151000000005-5 del 03/06/2025 y a la Resolución No. 100.47.01.109 del municipio de Palermo, se permite notificar a la EPS Asmet Salud bajo los siguientes parámetros:

1. La Auditoría tendrá por objeto verificar el cumplimiento al estándar de prestación de servicios de salud (Criterios auditables 1, 2 y 3), estándar de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (Criterios auditables 4, 5, 6, 7, 8 y 9) y estándar de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal (Criterio auditable 10, 11 y 12), definidos en la Guía de Auditoría GAUDI V5.

2. El periodo a auditar es el comprendido entre el 01 julio al 31 diciembre de 2025.

3. La fecha de apertura de auditoría es el 26 de marzo de 2026 a las 8:00 am.

4. Se solicita información y soportes correspondientes para el Régimen Subsidiado.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

5. El lugar de la auditoría se desarrollará en la sede principal de la EPS Asmet Salud, ubicada en la Calle 14 No. 8 B – 26 Neiva – Huila.

6. El Equipo auditor asignado por el Ente Territorial podrán recibir declaraciones y demás pruebas legales que se consideren conducentes y pertinentes para la verificación de los hechos, donde se autoriza a remitir la información y soportes a los siguientes correos electrónicos:
   - **saludlocal@palermo-huila.gov.co**
   - **siau@bcdsas.co**
   - **auditoriaprestacion@bcdsas.co**
   - **coordinacion@bcdsas.co**

7. El equipo auditor está integrado por:

Nombre	No. de Identificación	Cargo
Maira Alejandra Arias Dussan	CC 1.080.291.431	Coordinadora Auditoria
Andrea Campuzano Conde	CC 36.309.793	Profesional Apoyo Auditor
Carlos Andrés Herrera Rodríguez	CC 7.718.503	Profesional Apoyo Auditor

8. Los criterios a auditar son los siguientes:

ESTÁNDAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Criterio 1: La EPS garantiza a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.

Modo de verificación:

Solicite las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costo (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C). Valide la calidad de la información y cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI con el propósito de determinar la muestra según la metodología establecida por la SNS.
Una vez obtenida la muestra evalúe a través de la historia clínica, la trazabilidad completa de las prestaciones durante la vigencia evaluada y determine:

1) Si garantizó la accesibilidad teniendo en cuenta la posibilidad que tenía el usuario de utilizar los servicios de salud.
2) Si garantizó la oportunidad teniendo en cuenta la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios requeridos, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.

3) Si garantizó la continuidad teniendo en cuenta el grado en el cual los usuarios recibieron las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.

NOTA: Para esta evaluación el auditor deberá tener en cuenta las indicaciones del médico tratante, rutas integrales de atención en salud, lineamientos técnicos, las guías de atención clínica, protocolos, entre otros.

Criterio 2: La EPS gestiona el Sistema de Referencia y Contrarreferencia.

Modo de verificación:

1) Verifique que la EPS cuente con procesos y procedimientos de referencia y contrarreferencia y mecanismos de coordinación.
2) Verifique la disponibilidad y divulgación de los canales de información transaccionales, virtuales, telefónicos o presenciales con capacidad suficiente para recibir la información requerida en los diferentes procedimientos, de forma tal que garanticen la comunicación entre las partes respecto del proceso de referencia y contrarreferencia, con atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, todos los días del año.
3) Solicite la relación de los usuarios que se encontraban en trámite de referencia y contrarreferencia en el periodo objeto de auditoría, valide la calidad del dato y cargue la plantilla correspondiente en la plataforma. De la muestra de casos trazadores, verifique:

3.1) **Para los casos de referencia:**
-El tiempo trascurrido desde que se recibió la solicitud de remisión hasta la definición del prestador de servicios de salud receptor, el cual no debe superar:

En urgencias: máximo dos (2) horas.
En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

-La garantía de la oportunidad y continuidad en la referencia del usuario de acuerdo con la clasificación triage, criterio médico y disposiciones normativas al respecto.

3.2) Para los casos de contrarreferencia: Si realizó la gestión correspondiente.

Criterio 3: La EPS entrega los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.

Modo de verificación:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

1) Solicite las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costo (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C) y la plantilla diligenciada por la EPS correspondiente a este criterio, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Revise los medicamentos incluidos en el Plan de Beneficios, según patología: quimioterapéuticos, inmunosupresores, retrovirales, antihipertensivos, hipoglicemiantes y factores de coagulación, así como, antireumatoideos. De la muestra de casos, verifique los tiempos transcurridos entre la solicitud por parte del usuario y la entrega completa de medicamentos. Así como el tiempo trascurrido hasta la entrega de los medicamentos pendientes.

2) Solicite los registros individuales de prestación de servicios - RIPS del periodo objeto de auditoría y la plantilla diligenciada por la EPS correspondiente a este criterio, en la que deben registrar únicamente los usuarios a los que se les formularon medicamentos diferentes a los señalados en el numeral 1 de este criterio, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue la plantilla correspondiente en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. De la muestra de casos, verifique los tiempos transcurridos entre la solicitud por parte del usuario y la entrega completa de medicamentos. Así como el tiempo trascurrido hasta la entrega de los medicamentos pendientes.

ESTÁNDAR: RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD

Criterio 4: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida primera infancia.

Modo de verificación:

Solicite la cohorte del curso de vida de la primera infancia (7 días hasta los 5 años, 11 meses y 29 días), valide la coherencia de la información con la BDUA. De igual forma, solicite las plantillas correspondientes a este criterio, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue para cada Id la plantilla correspondiente en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Posteriormente:

1) Evalué para la muestra la garantía de la atención de la valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y atención en salud por profesional de enfermería (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definidos en la Resolución 3280 de 2018).

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

2) Evalué para la muestra la garantía del esquema de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). (En cumplimiento del Esquema Nacional de Vacunación vigente).
3) Evalué para la muestra la garantía de la profilaxis y remoción de placa bacteriana (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definidos en la Resolución 3280 de 2018).

Nota: Se precisa que la evaluación corresponde a la edad del niño/niña para el periodo objeto de auditoría.

Criterio 5: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida infancia.

Modo de verificación:

Solicite la cohorte del curso de vida de infancia (6 años hasta los 11 años, 11 meses 29 días), valide la coherencia de la información con la BDUA. De igual forma, solicite las plantillas de este criterio, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue para cada Id la plantilla correspondiente en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Posteriormente:

1) Evalué para la muestra la garantía de la atención de la valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y atención en salud por profesional de enfermería (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definidos en la Resolución 3280 de 2018).
2) Evalué para la muestra la garantía de la aplicación del barniz de flúor (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definidos en la Resolución 3280 de 2018).

Nota: Se precisa que la evaluación corresponde a la edad para el periodo objeto de auditoría.

Criterio 6: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida adolescencia.

Modo de verificación:

Solicite la cohorte del curso de vida de adolescencia (12 años hasta los 17 años, 11 meses 29 días), valide la coherencia de la información con la BDUA. De igual forma, solicite las plantillas de este criterio, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue para cada Id la plantilla correspondiente en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Posteriormente:

1) Evalué para la muestra la garantía de la atención de la valoración Integral: Atención en salud por medicina general o medicina familiar y atención en salud por profesional de enfermería (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definida en la Resolución 3280 de 2018).
2) Evalué para la muestra la garantía de la aplicación del barniz de flúor (En cumplimiento del esquema de frecuencias según edad definida en la Resolución 3280 de 2018).

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

Nota: Se precisa que la evaluación corresponde a la edad para el periodo objeto de auditoría.

Criterio 7: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de cuello uterino.

Modo de verificación:

1) **Detección temprana de cáncer de cuello uterino – Tamización**: Solicite la plantilla correspondiente a este criterio en la que se incluirán todas las mujeres con edad desde los 25 hasta los 65 años, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 (Detección temprana de cáncer de cuello uterino) evalué la aplicación de pruebas de tamización.

2) **Detección temprana de cáncer de cuello uterino - biopsia:** Solicite la cohorte de tamizaje de cáncer de cuello uterino y la plantilla correspondiente a este criterio, valide la calidad y coherencia de la información, revise que se encuentren en la plantilla todas las usuarias con resultados positivos o anormales según el tipo de prueba (CITOLOGÍA O VPH+CITOLOGÍA). Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 (Detección temprana de cáncer de cuello uterino) evalué la toma de colposcopia y/o biopsia.

Criterio 8: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de mama.

Modo de verificación:

1) **Detección temprana de cáncer de mama - mamografía:** Solicite la plantilla correspondiente a este criterio en la que se incluirán todas las mujeres con edad desde los 50 hasta los 69 años, valide la calidad y coherencia de la información (BDUA). Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Evalué Tamizaje para cáncer de mama - Mamografía, (Detección temprana de cáncer de mama en la Resolución 3280 de 2018).

Nota: Se precisa que para las situaciones en las que la EPS informe que no le corresponde en el periodo objeto de auditoría, en concordancia con la periodicidad definida en la Resolución 3280 de 2018, esta deberá presentar el soporte de la última tamización.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

2) **Detección temprana de cáncer de mama- biopsia:** Solicite la cohorte de tamizaje de cáncer de mama y la plantilla correspondiente a este criterio que debe incluir todos los pacientes con resultados anormales (BI-RADS 4A, 4B, 4C y 5). Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. En cumplimiento de la Resolución 3280 de 2018 evalué la toma de la biopsia según hallazgos de las pruebas de tamización.

Criterio 9: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez - Cáncer de colon y recto.

Modo de verificación:

1) **Detección temprana de cáncer de colon y recto – Tamización:** Solicite la plantilla correspondiente a este criterio en la que se incluirá toda la población con edad desde los 50 años a 75 años. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Evalué la aplicación de pruebas de tamización, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, Detección temprana de cáncer de colon y recto.

2) **Detección temprana de cáncer de colon y recto – Colonoscopia y/o biopsia**: Solicite la plantilla correspondiente a este criterio que debe incluir todos los pacientes con resultados anormales. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. En cumplimiento de la Resolución 3280 de 2018 evalué la toma de la colonoscopia y/o biopsia según hallazgos de las pruebas de tamización.

ESTÁNDAR: RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN MATERNO PERINATAL

Criterio 10: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal – Gestación.

Modo de verificación:

Solicite la cohorte de gestantes de la EPS y valide que la información cumpla con criterios de calidad. De igual forma, revise el indicador de proporción de gestantes en la cohorte.

Por otra parte, solicite la plantilla correspondiente a este criterio, en la que debe estar la relación del 100% de gestantes, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue las plantillas según

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

corresponda en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Evalué para la muestra:

1) Exámenes de laboratorio: Que en la primera consulta de atención para el cuidado prenatal se hayan ordenado los siguientes exámenes de laboratorio: urocultivo y antibiograma, hemograma y hemoclasificación, glicemia, prueba rápida para VIH, prueba treponémica rápida para sífilis, antígeno de superficie para Hepatitis B, pruebas de IgG e IgM para toxoplasma y ecografía entre las 10 semanas + 6 días y 13 semanas+ 6 días, la cual se realiza para tamizaje de aneuploidías.
2) Formulación de micronutrientes: Que en la primera consulta de atención para el cuidado prenatal se hayan formulado y entregado los micronutrientes: Ácido Fólico, Calcio y Hierro (Según edad gestacional y resultado de laboratorio de Hb).
3) Clasificación del riesgo: Que en la primera consulta de atención para el cuidado prenatal se haya registrado la clasificación del riesgo gestacional y de preeclampsia.
4) Esquema de vacunación: Que se garantice el esquema de vacunación para las gestantes (según esquema de vacunación vigente y los antecedentes de vacunación).
5) Plan de parto: Que en la consulta de atención para el cuidado prenatal de seguimiento del último trimestre de gestación se haya definido el plan de parto.

Criterio 11: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - Atención del parto y puerperio.

Modo de verificación:

Teniendo en cuenta la cohorte de gestantes de la EPS y el indicador de proporción de gestantes; solicite la plantilla correspondiente a este criterio, en la que debe estar la relación del 100% de gestantes con fecha probable de parto o parto dentro del periodo de tiempo objeto de auditoría, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI, para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Evalué para la muestra:

1) Clasificación del riesgo de eventos tromboembólicos: Verifique que se haya realizado durante la atención la clasificación del riesgo de evento tromboembólico durante la gestación, parto y puerperio.
2) Asesoría y provisión de método anticonceptivo: Verifiqué si se realizó la asesoría y suministro del método de planificación familiar post parto de acuerdo con los criterios de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la paciente presente el soporte de disentimiento informado.
3) Consulta ambulatoria post parto: Verifique que se haya realizado la consulta ambulatoria post parto que deberá llevarse a cabo entre los 3 a 5 días post parto.

Criterio 12: La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal – Atención para el cuidado y seguimiento al Recién Nacido.

Modo de verificación:

Teniendo en cuenta la cohorte de gestantes de la EPS y el indicador de proporción de gestantes; revise la proporción de nacidos y requiera la plantilla correspondiente a este criterio, en la que debe estar la relación del 100% de nacidos vivos con fecha de nacimiento en el periodo de tiempo objeto de auditoría, valide la calidad y coherencia de la información. Cargue la plantilla en el aplicativo GAUDI para generar la muestra según la metodología establecida por la SNS. Evalué para la muestra:

1) Toma de muestra de sangre de cordón: Verifique que se haya realizado la toma de muestra de sangre de cordón para el procesamiento de la hemoclasificación neonatal y el tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal.
2) Tamizaje de cardiopatía congénita: Valide que se haya efectuado a las 24 horas de nacido antes del egreso hospitalario el tamizaje de cardiopatía congénita.
3) Atención para el seguimiento al recién nacido: Verifique que se haya asignado la cita de control ambulatorio para el seguimiento del recién nacido entre los 3 a 5 días posteriores al egreso hospitalario.

Finalmente, para el ejercicio de la inspección y vigilancia de los estándares de Prestación de Servicios de Salud, ruta de promoción y mantenimiento de la salud y ruta de materno perinatal a cargo de la EPS Asmet Salud del Régimen Subsidiado, se imparten las siguientes instrucciones:

- Suministrar oportunamente la totalidad de la información y soportes requeridos por esta entidad territorial posterior a realizar el respectivo muestreo y según los plazos establecidos para tal fin, en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control; la negación de esta será remitida a la Superintendencia Nacional de Salud para que inicie procesos de carácter administrativo sancionatorios por incurrir en vulnerabilidad al Sistema de Seguridad Social de Salud de conformidad con el articulo 130 numeral 12 y 13 de la Ley 1438 de 2011.

- Contar con los recursos humanos, técnicos y logísticos que permitan el desarrollo de la auditoria por parte de la entidad territorial.

- Se remite copia de la Resolución No. No. 100.47.01.109 del 26 febrero de 2026, por medio de la cual este ente territorial ordena la realización de la auditoria bajo metodología GAUDI, adicionalmente, se anexan los modelos de plantillas, las cuales no deben ser modificadas en su estructura para la consecución de la muestra conforme al criterio auditable.

Agradeciendo su atención a la presente,

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
Secretaria de Salud Local

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

Coordinacion BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

Palermo Autorización de Correos Electrónicos EAPB NUEVA EPS vigencia 2026

1 mensaje

Coordinación BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co> 11 de marzo de 2026 a las 16:10
Para: Secretaría de Salud Local PALERMO <saludlocal@palermo-huila.gov.co>

Cordial saludo Dra. Alejandra
Espero que se encuentre muy bien

Solicito amablemente su apoyo para radicar oficio ante la EAPB NUEVA EPS para la autorización de Correos Electrónicos para remitir repuestas, información y soportes a los requerimientos de información y soportes a los procesos de inspección y vigilancia adelantadas por el Ente Territorial durante la presente vigencia. Si necesitan ingresar otro correo institucional de la oficina de salud pueden hacerlo.

Dicho solicitud, fue solicitada amablemente por los referentes de la EAPB NUEVA EPS.

Agradezco que el oficio sea enviado a los siguientes correos con copia al mio:

auditorias_huila@nuevaeps.com.co
coordinacion@bcdsas.co

muchas gracias por su apoyo,

Atentamente,

María Paula Forero Cerquera

Coordinadora Técnica
Cel: 3127152417

Comunicación Correos Autorizados Palermo.docx
333K

Coordinacion BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

Palermo Autorización de Correos Electrónicos EAPB NUEVA EPS vigencia 2026

1 mensaje

saludlocal palermo-huila.gov.co <saludlocal@palermo-huila.gov.co> 25 de marzo de 2026 a las 11:57
Para: auditorias_huila <auditorias_huila@nuevaeps.com.co>
Cc: Coordinación BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

Cordial saludo,

Amablemente se envía oficio ante la EAPB NUEVA EPS para la autorización de Correos Electrónicos para remitir repuestas, información y soportes a los requerimientos de información y soportes a los procesos de inspección y vigilancia adelantadas por el Ente Territorial durante la presente vigencia.

Dicha solicitud, fue solicitada amablemente por los referentes de la EAPB NUEVA EPS.

Atentamente,

--
MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
Secretaria de Salud Local
Municipio de Palermo - Huila
Carrera 8 No 8-45 Parque Principal
Teléfono: 8783477
saludlocal@palermo-huila.gov.co

Correo electrónico valido según Articulo 10, de la Ley 527 de 1999 y Articulo 10, de la Ley 962 de 2005.
Antes de imprimir este e-mail o cualquier documento piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos.

AUTORIZACIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS EAPB NUEVA EPS VIGENCIA 2026.pdf
1210K

Palermo - Huila, 11 marzo de 2026

Doctora
ROCIO MORA DÍAZ
Gerente Zonal
EAPB Nueva EPS
Correo: auditorias_huila@nuevaeps.com.co
Neiva - Huila

Asunto: Autorización de Correos Electrónicos para remitir repuestas, información y soportes a los requerimientos de información y soportes a los procesos de inspección y vigilancia adelantadas por el Ente Territorial durante la presente vigencia.

Cordial saludo,

El Ente Territorial debe cumplir sus funciones de inspección y vigilancia al componente de Aseguramiento, prestación de servicios de salud, Atención al Usuario y prestación de servicios de promoción y detección a cargo de las EPS que operan en el territorio, según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Articulo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016.

Que, la Superintendencia Nacional de Salud SUPERSALUD mediante la Circular Externa 000001 de 2020 imparte las instrucciones, con el propósito de armonizar y articular, el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control mediante la adopción e implementación obligatoria de la Guía de Auditoría y del informe de auditoría dentro de unos plazos establecidos.

La mencionada Circular Externa 001 de 2020 recientemente modificada por la Circular Externa 2025151000000005-5 del 03 junio de 2025, en cuanto a generalidades, plazos para la ejecución de las auditorías y el cargue de la información en el aplicativo GAUDI, dispuesto para el efecto por la SUPERSALUD.

Dicho lo anterior, los procesos de inspección y vigilancia al Aseguramiento, prestación de servicios de salud, Atención al Usuario, prestación de servicios de promoción y detección y demás procesos priorizados, requieren un esfuerzo de organización y realización de las mismas, por lo cual se debe garantizar una debida comunicación entre las partes implicadas, permitiendo una gestión efectiva y oportuna de éstos.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

Así las cosas, este despacho se permite informar que la actual Secretaria de Salud Local del municipio de Palermo – Huila es **MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN** y que, los correos electrónicos autorizados por este despacho para recibir notificaciones, comunicaciones y respuesta a requerimientos de información y soportes a los procesos de inspección y vigilancia son:

- **saludlocal@palermo-huila.gov.co**
- **coordinacion@bcdsas.co**
- **auditoriaprestacion@bcdsas.co**
- **siau@bcdsas.co**
- **auditoriapym@bcdsas.co**
- **financiera@bcdsas.co**
- **aseguramiento@bcdsas.co**
- **gerencia@bcdsas.co**

Agradezco su atención y disposición en estos procesos.

Sin otro particular, me suscribo,

MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
Secretaria de Salud Local

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	*CARGO*: Secretaria de Salud Local	*CARGO*: Secretaria de Salud Local

Coordinacion BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

URGENTE Oficio Fallas Aplicativo GAUDI Palermo

1 mensaje

Coordinación BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co> 24 de marzo de 2026 a las 9:03
Para: Secretaría de Salud Local PALERMO <saludlocal@palermo-huila.gov.co>

Cordial saludo Dra. Alejandra
Espero se encuentre muy bien

Dra. Alejandra me permito informar que el 18 marzo como profesionales de apoyo realizamos apertura de auditoria GAUDI en la EPS Sanitas, donde se generaron las muestras para la auditoría, sin embargo, hoy al ingresar a la plataforma evidenciamos que las muestras no estaban cargadas, no se veían.

Por lo anterior, indagamos con otros auditores del departamento, quienes manifestaron que les sucedió lo mismo. Dicho lo anterior, me permito proyectar oficio para dar a conocer la situación al Departamento y que nos oriente sobre lo que debemos hacer.

Por favor radicar el oficio a los siguientes correos:
auditoria.salud@huila.gov.co
david.rincon@huila.gov.co
coordinacion@bcdsas.co

Muchas gracias por su valioso apoyo en este proceso
Atentamente,

María Paula Forero Cerquera
Coordinadora Técnica
Cel: 3127152417

Fallas Aplicativo GAUDI Palermo.docx
332K

Coordinacion BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

URGENTE - Fallas Aplicativo GAUDI Palermo

1 mensaje

saludlocal palermo-huila.gov.co <saludlocal@palermo-huila.gov.co> 24 de marzo de 2026 a las 10:44
Para: auditoria.salud@huila.gov.co, david.rincon@huila.gov.co
Cc: Coordinación BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

Cordial saludo,

Me permito informar que el 18 marzo como profesionales de apoyo realizamos apertura de auditoria GAUDI en la EPS Sanitas, donde se generaron las muestras para la auditoría, sin embargo, hoy al ingresar a la plataforma evidenciamos que las muestras no estaban cargadas, no se veían.

Por lo anterior, indagamos con otros auditores del departamento, quienes manifestaron que les sucedió lo mismo. Dicho lo anterior, me permito proyectar oficio para dar a conocer la situación al Departamento y que nos oriente sobre lo que debemos hacer.

Atentamente,
--
MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
Secretaria de Salud Local
Municipio de Palermo - Huila
Carrera 8 No 8-45 Parque Principal
Teléfono: 8783477
saludlocal@palermo-huila.gov.co

Correo electrónico valido según Articulo 10, de la Ley 527 de 1999 y Articulo 10, de la Ley 962 de 2005.
Antes de imprimir este e-mail o cualquier documento piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos.

OFICIO DE REPORTE DE FALLAS EN LA PLATAFORMA WEB GAUDI.pdf
1227K

Palermo – Huila, marzo 24 de 2026

Doctor
CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
Secretario de Salud
Secretaría de Salud Departamental del Huila
Correo: auditoria.salud@huila.gov.co
Neiva - Huila

ASUNTO: Reporte de fallas en la plataforma Web GAUDI

Cordial Saludo,

El municipio de Palermo dando cumplimiento a lo establecido en la Circular externa 000001 de 2020, ítem IV Auditoria, literal B. Etapas de la Auditoria, modificada recientemente por la Circular externa 2025151000000005-5 del 03/06/2025, informa que el día **18 marzo de 2026** a partir de las 8:00 am realizó apertura de auditoria GAUDI en la EPS Sanitas de Régimen Contributivo, validando y cargando las respectivas plantillas para la generación de las muestras trazadoras del criterio 1 al 12. Dichas muestras fueron entregadas a la EPS para la gestión de soportes.

Hoy, 24 de marzo de 2026 se evidencia que las muestras seleccionadas por el aplicativo GAUDI no se encuentran cargadas en plataforma (como si no se hubieran cargado plantillas), lo que genera preocupación debido a que como Ente Territorial debemos avanzar en la validación, cargue y cierre en plataforma.

La información de la auditoría con el error se relaciona a continuación:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

Entidad auditora: Municipio de Palermo – Huila. Nit 891.180.021-9
Entidad auditada: EPS SANITAS Nit 800251440
Código de auditoria en GAUDI: 41599
Fecha de creación: 18/03/2026
Periodo actual: Fecha inicio 01/07/2025 - Fecha final: 31/12/2025
Estado: Desarrollo

Por consiguiente, solicito su amable colaboración para que la falla identificada sea escalada al área de Soportes GAUDI de la Superintendencia Nacional de Salud, para que nos brinden soporte y orientación sobre lo que debemos realizar, o si desde la misma área de soportes GAUDI ajusten la auditoría.

Ante cualquier duda, inquietud u orientación sobre la situación puede comunicarse a los correos **saludlocal@palermo-huila.gov.co** y **coordinacion@bcdsas.co**.

Agradeciendo su atención a la presente,

MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
Secretaria de Salud Local

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: María Paula Forero Cerquera	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan	NOMBRE: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	CARGO: Secretaria de Salud Local	CARGO: Secretaria de Salud Local

Coordinacion BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

Fwd: Incidente Aplicativo Gaudi

2 mensajes

saludlocal palermo-huila.gov.co <saludlocal@palermo-huila.gov.co> 25 de marzo de 2026 a las 9:37
Para: Coordinación BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>
Cc: Yicela Alvira Parra <gerencia@bcdsas.co>

Buen dia,

Para su conocimiento y fines pertinentes

---------- Forwarded message ---------
De: **Soportes Gaudi** <soportes.gaudi@supersalud.gov.co>
Date: mar, 24 mar 2026 a las 14:48
Subject: RV: Incidente Aplicativo Gaudi
To: salud@santotomas-atlantico.gov.co <salud@santotomas-atlantico.gov.co>, alcaldia@yacopi-cundinamarca.gov.co <alcaldia@yacopi-cundinamarca.gov.co>, desarrollosocial@arbelaez-cundinamarca.gov.co <desarrollosocial@arbelaez-cundinamarca.gov.co>, planeacion@belen-boyaca.gov.co <planeacion@belen-boyaca.gov.co>, bienestarsocial@unguia-choco.gov.co <bienestarsocial@unguia-choco.gov.co>, direccionlocaldesalud direccionlocaldesalud <direccionlocaldesalud@guaitarilla-narino.gov.co>, sisben@eldoncello-caqueta.gov.co <sisben@eldoncello-caqueta.gov.co>, desarrollosocial@uribe-meta.gov.co <desarrollosocial@uribe-meta.gov.co>, BDUA@SAMPUES-SUCRE.GOV.CO <BDUA@sampues-sucre.gov.co>, Saludpublica@piedras-tolima.gov.co <Saludpublica@piedras-tolima.gov.co>, coordinacionsalud@labateca-nortedesantander.gov.co <coordinacionsalud@labateca-nortedesantander.gov.co>, salud@marsella-risaralda.gov.co <salud@marsella-risaralda.gov.co>, secretariadesalud@puertotriunfo-antioquia.gov.co <secretariadesalud@puertotriunfo-antioquia.gov.co>, alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co <alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co>, gobierno@cabuyaro-meta.gov.co <gobierno@cabuyaro-meta.gov.co>, direccionsalud@fosca-cundinamarca.gov.co <direccionsalud@fosca-cundinamarca.gov.co>, c.salud@miraflores-guaviare.gov.co <c.salud@miraflores-guaviare.gov.co>, dls@latola-narino.gov.co <dls@latola-narino.gov.co>, secretariadesalud@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co <secretariadesalud@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co>, desarrollo@alvarado-tolima.gov.co <desarrollo@alvarado-tolima.gov.co>, gesis@abejorral-antioquia.gov.co <gesis@abejorral-antioquia.gov.co>, dls@urrao-antioquia.gov.co <dls@urrao-antioquia.gov.co>, salud@ricaurte-narino.gov.co <salud@ricaurte-narino.gov.co>, saludydeporte@sabanasdesanangel-magdalena.gov.co <saludydeporte@sabanasdesanangel-magdalena.gov.co>, alcaldia@ayapel-cordoba.gov.co <alcaldia@ayapel-cordoba.gov.co>, rsubsidiado@aguazul-casanare.gov.co <rsubsidiado@aguazul-casanare.gov.co>, aseguramiento@puertoleguizamo-putumayo.gov.co <aseguramiento@puertoleguizamo-putumayo.gov.co>, afiliacionessalud@armenia.gov.co <afiliacionessalud@armenia.gov.co>, alcaldia@salamina-caldas.gov.co <alcaldia@salamina-caldas.gov.co>, DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD SALAMINA CALDAS <aseguramiento@salamina-caldas.gov.co>, Coordinacionsalud Palestina Caldas <coordinacionsalud@palestina-caldas.gov.co>, dls@tello-huila.gov.co <dls@tello-huila.gov.co>, bduadlsplanetarica@planetarica-cordoba.gov.co <bduadlsplanetarica@planetarica-cordoba.gov.co>, saludlocal@palermo-huila.gov.co <saludlocal@palermo-huila.gov.co>, SECRETARÍA DE SALUD RIO DE ORO - CESAR <secsalud@riodeoro-cesar.gov.co>, afiliacionregimensub@hatocorozal-casanare.gov.co <afiliacionregimensub@hatocorozal-casanare.gov.co>, salud@cerete-cordoba.gov.co <salud@cerete-cordoba.gov.co>, Cielo.hernandez@alcaldiafacatativa.gov.co <Cielo.hernandez@alcaldiafacatativa.gov.co>, secretariasalud@alcaldiapitalito.gov.co <secretariasalud@alcaldiapitalito.gov.co>, salud@chipata-santander.gov.co <salud@chipata-santander.gov.co>

Cordial saludo:

El sistema del aplicativo Gaudi fue restablecido y se encuentra funcionando con normalidad desde el 20 de marzo de 2026.

Es importante informarle que dentro del backup de la información, no fue posible identificar lo cargado en el aplicativo desde el día 17 de marzo del 2026 a la 1:00 pm, hasta el 18 de marzo a las 12:30 p.m. Por lo anterior, **en los casos que el auditor haya realizado el cargue de la plantilla y solicitado la correspondiente muestra al vigilado,** se requiere enviar la información de los casos trazadores, antes del mediodía del 25 de marzo de 2026, únicamente al correo soportes.gaudi@supersalud.gov.co en la estructura Excel establecida para cada criterio.

Para el cargue en el aplicativo es importante tener en cuenta:

- Que el archivo este nombrado como se encuentra establecido en el sistema,

- No modificar o eliminar variables del archivo
- El archivo solo debe contener los casos trazadores solicitados a la EPS
- Relacionar el número de la auditoría, criterio y subcriterio a la cual se va a cargar el archivo enviado.

Es importante precisar que si el aplicativo no permite visualizar los casos trazadores no se debe cargar nuevamente la plantilla ya que sistema genera una nueva muestra.

Se han identificado municipios que realizaron varios cargues de la misma plantilla para lo cual el auditor debe evaluar la nueva muestra, ya que sistema no permite realizar ningún ajuste.

Agradecemos su comprensión e igualmente en caso que su cronograma haya sido afectado se le informa que aplicativo ampliara la fecha de cierre para el cargue de información hasta el día 6 de mayo de 2026.

Cordialmente,

Soportes Gaudi

Supersalud

Soportes Gaudi
soportes.gaudi@supersalud.gov.co
Teléfono: (571) 744 2000
Carrera 68a N.º 24b-10. Torre 3 Bogotá, Colombia
www.supersalud.gov.co

Comprometidos con el medio ambiente Antes de imprimir, verifique si es estrictamente necesario. En la Superintendencia Nacional de Salud promovemos el uso eficiente del papel. Cada hoja cuenta para cuidar nuestro planeta Nota: Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia Nacional de Salud o de sus autoridades. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo a la Superintendencia Nacional de Salud y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Note: The opinions expressed in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of the Superintendencia Nacional de Salud or its authorities. The information contained in this email is confidential and can only be used by the individual or entity to which it is addressed. If you are not the authorized recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is prohibited and punishable by law. If you receive this message by mistake, please forward it to the Superintendencia Nacional de Salud and delete the received message immediately.

--

MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
Secretaria de Salud Local
Municipio de Palermo - Huila
Carrera 8 No 8-45 Parque Principal
Teléfono: 8783477
saludlocal@palermo-huila.gov.co

Correo electrónico valido según Articulo 10, de la Ley 527 de 1999 y Articulo 10, de la Ley 962 de 2005.
Antes de imprimir este e-mail o cualquier documento piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos.

Coordinación BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co> 26 de marzo de 2026 a las 9:34
Para: soportes.gaudi@supersalud.gov.co, Secretaría de Salud Local PALERMO <saludlocal@palermo-huila.gov.co>

Cordial saludo señores SuperSalud
Area de Soportes GAUDI

El municipio de Palermo se permite enviar las plantillas con las muestras de los casos trazadores seleccionados en el momento de la apertura con la EPS Sanitas correspondiente al municipio de PALERMO departamento del HUILA.
Agradecemos su atención a la presente solicitud y favorable respuesta para avanzar en nuestros procesos.

--
MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
Secretaria de Salud Local
Municipio de Palermo - Huila
Carrera 8 No 8-45 Parque Principal
Teléfono: 8783477
saludlocal@palermo-huila.gov.co

Correo electrónico valido según Articulo 10, de la Ley 527 de 1999 y Articulo 10, de la Ley 962 de 2005.
Antes de imprimir este e-mail o cualquier documento piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de tod
[El texto citado está oculto]

MUESTRA GAUDI SANITAS PALERMO - HUILA.rar
216K

Coordinacion BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

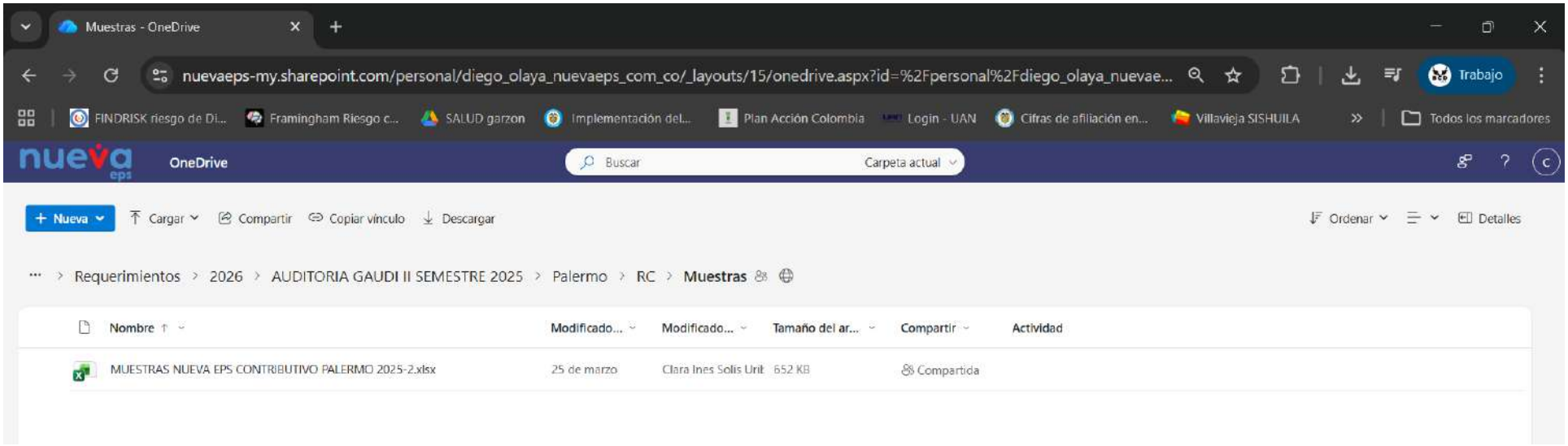
Plantillas Municipio de Palermo para auditoria GAUDI

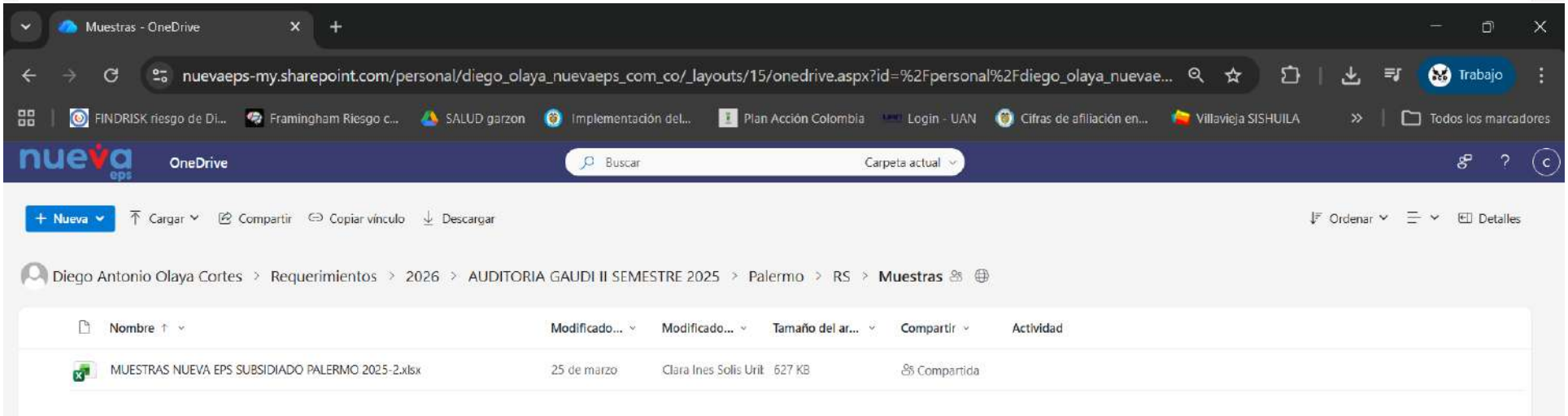
SIAU BCD SAS <siau@bcdsas.co> 18 de marzo de 2026 a las 9:19
Para: Stefanny Robles Rian <stefanny.robles@epssanitas.com>
Cc: auditoriaprestacion@bcdsas.co, Coordinación BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>, Katherine Agudelo Lizarazo <kagudelo@epssanitas.com>

Buenos días
me permito compartir muestra seleccionada por Gaudi para el Municipio de Palermo, por fvor recordar fecha de entrega de soportes para el 26-03-2026 a las 6pm y fecha de cierre de forma virtual para el miércoles 01-04-2026 a las 2pm.
atentos a cualquier inquietud
[El texto citado está oculto]
--

Andrea Campuzano Conde
Profesional de Apoyo
Cel: 316 3815747

MUESTRAS SANITAS PALERMO 2025-2.xlsx
573K


Muestras - OneDrive
nuevaeps-my.sharepoint.com/personal/diego_olaya_nuevaeps_com_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdiego_olaya_nuevae...
Trabajo
FINDRISK riesgo de Di...
Framingham Riesgo c...
SALUD garzon
Implementación del...
Plan Acción Colombia
Login - UAN
Cifras de afiliación en...
Villavieja SISHUILA
Todos los marcadores
nueva eps
OneDrive
Buscar
Carpeta actual
+ Nueva
Cargar
Compartir
Copiar vínculo
Descargar
Ordenar
Detalles
Requerimientos > 2026 > AUDITORIA GAUDI II SEMESTRE 2025 > Palermo > RC > Muestras
Nombre
Modificado...
Modificado...
Tamaño del ar...
Compartir
Actividad
MUESTRAS NUEVA EPS CONTRIBUTIVO PALERMO 2025-2.xlsx
25 de marzo
Clara Ines Solis Urit
652 KB
Compartida


Muestras - OneDrive
nuevaeps-my.sharepoint.com/personal/diego_olaya_nuevaeps_com_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdiego_olaya_nuevae...
Trabajo
FINDRISK riesgo de Di...
Framingham Riesgo c...
SALUD garzon
Implementación del...
Plan Acción Colombia
Login - UAN
Cifras de afiliación en...
Villavieja SISHUILA
Todos los marcadores
nueva eps
OneDrive
Buscar
Carpeta actual
+ Nueva
Cargar
Compartir
Copiar vínculo
Descargar
Ordenar
Detalles
Diego Antonio Olaya Cortes > Requerimientos > 2026 > AUDITORIA GAUDI II SEMESTRE 2025 > Palermo > RS > Muestras
Nombre
Modificado...
Modificado...
Tamaño del ar...
Compartir
Actividad
MUESTRAS NUEVA EPS SUBSIDIADO PALERMO 2025-2.xlsx
25 de marzo
Clara Ines Solis Urit
627 KB
Compartida

Coordinacion BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>

Plantillas Municipio de Palermo para auditoria GAUDI

Stefanny Robles Rian <stefanny.robles@epssanitas.com> 26 de marzo de 2026 a las 11:18
Para: SIAU BCD SAS <siau@bcdsas.co>
Cc: auditoriaprestacion@bcdsas.co, Coordinación BCD SAS <coordinacion@bcdsas.co>, Katherine Agudelo Lizarazo <kagudelo@epssanitas.com>

Cordial saludo,

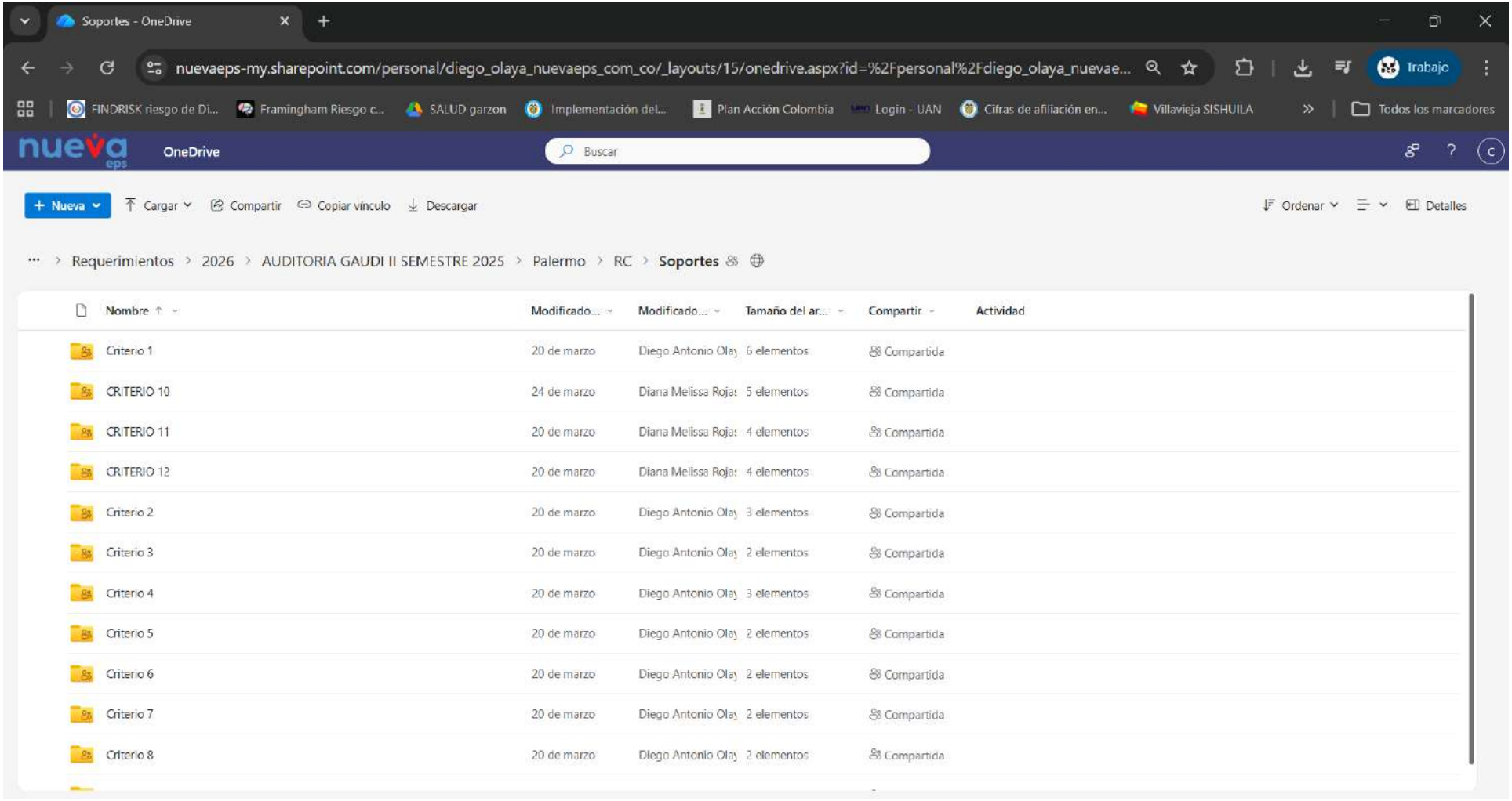
Por medio del presente, remito los soportes correspondientes a la auditoría GAUDI del municipio de Palermo para su respectiva revisión y validación.

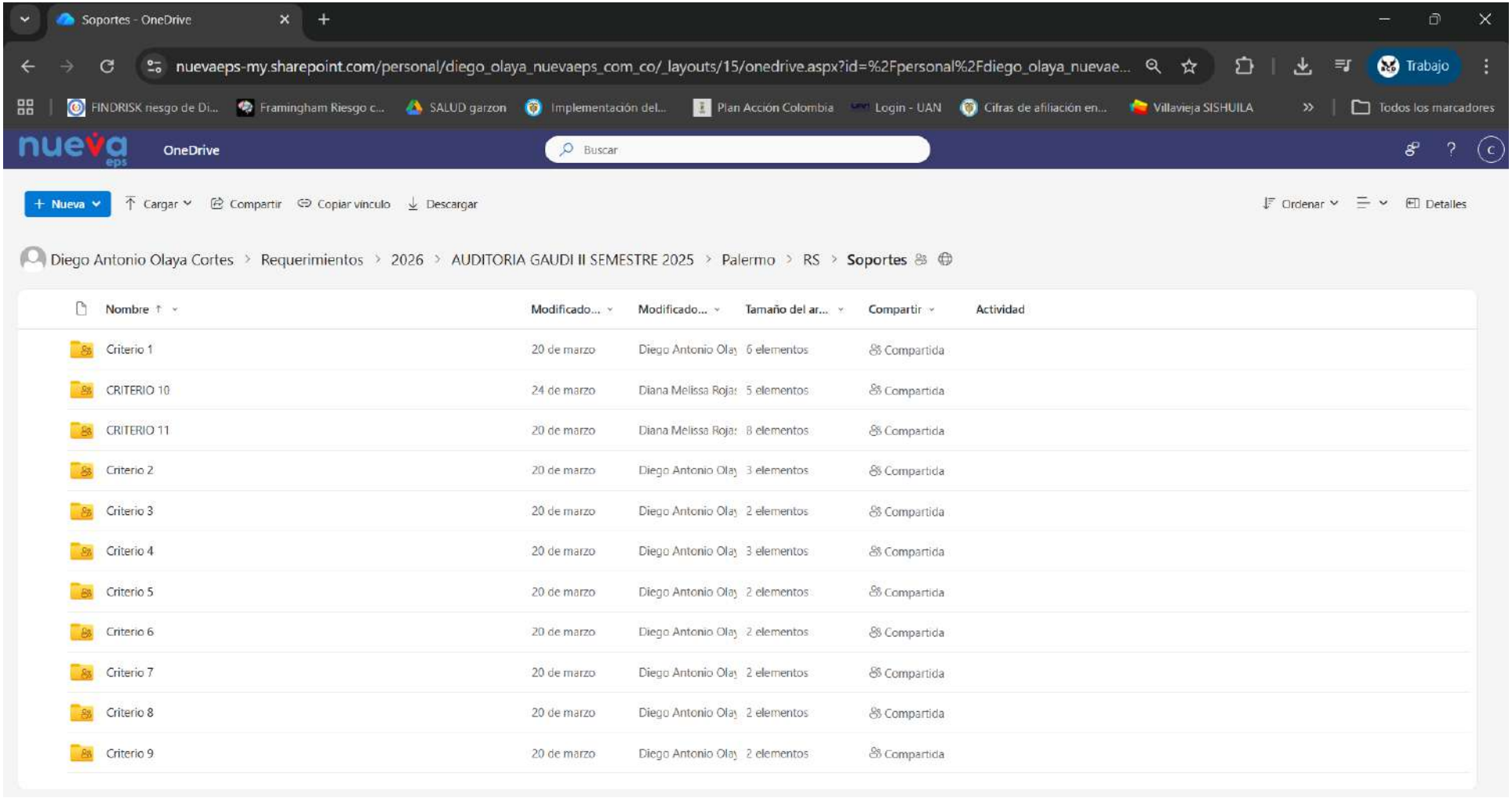
Link de descarga: https://drive.google.com/drive/folders/1WL_meqk3vDHNykJBZmv0eUgOESQdlYcP?usp=drive_link

Quedo atenta a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]


Soportes - OneDrive
nuevaeps-my.sharepoint.com/personal/diego_olaya_nuevaeps_com_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdiego_olaya_nuevae...
Trabajo
FINDRISK riesgo de Di...
Framingham Riesgo c...
SALUD garzon
Implementación del...
Plan Acción Colombia
Login - UAN
Cifras de afiliación en...
Villavieja SISHUILA
Todos los marcadores
nueva eps
OneDrive
Buscar
+ Nueva
Cargar
Compartir
Copiar vínculo
Descargar
Ordenar
Detalles
Requerimientos > 2026 > AUDITORIA GAUDI II SEMESTRE 2025 > Palermo > RC > Soportes
Nombre
Modificado...
Modificado...
Tamaño del ar...
Compartir
Actividad
Criterio 1 20 de marzo Diego Antonio Olay 6 elementos Compartida
CRITERIO 10 24 de marzo Diana Melissa Roja: 5 elementos Compartida
CRITERIO 11 20 de marzo Diana Melissa Roja: 4 elementos Compartida
CRITERIO 12 20 de marzo Diana Melissa Roja: 4 elementos Compartida
Criterio 2 20 de marzo Diego Antonio Olay 3 elementos Compartida
Criterio 3 20 de marzo Diego Antonio Olay 2 elementos Compartida
Criterio 4 20 de marzo Diego Antonio Olay 3 elementos Compartida
Criterio 5 20 de marzo Diego Antonio Olay 2 elementos Compartida
Criterio 6 20 de marzo Diego Antonio Olay 2 elementos Compartida
Criterio 7 20 de marzo Diego Antonio Olay 2 elementos Compartida
Criterio 8 20 de marzo Diego Antonio Olay 2 elementos Compartida


Soportes - OneDrive
nuevaeps-my.sharepoint.com/personal/diego_olaya_nuevaeps_com_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdiego_olaya_nuevae...
Trabajo
FINDRISK riesgo de Di...
Framingham Riesgo c...
SALUD garzon
Implementación del...
Plan Acción Colombia
Login - UAN
Cifras de afiliación en...
Villavieja SISHUILA
Todos los marcadores
nueva eps
OneDrive
Buscar
+ Nueva
Cargar
Compartir
Copiar vínculo
Descargar
Ordenar
Detalles
Diego Antonio Olaya Cortes > Requerimientos > 2026 > AUDITORIA GAUDI II SEMESTRE 2025 > Palermo > RS > Soportes
Nombre
Modificado...
Modificado...
Tamaño del ar...
Compartir
Actividad
Criterio 1 20 de marzo Diego Antonio Olay 6 elementos Compartida
CRITERIO 10 24 de marzo Diana Melissa Roja: 5 elementos Compartida
CRITERIO 11 20 de marzo Diana Melissa Roja: 8 elementos Compartida
Criterio 2 20 de marzo Diego Antonio Olay 3 elementos Compartida
Criterio 3 20 de marzo Diego Antonio Olay 2 elementos Compartida
Criterio 4 20 de marzo Diego Antonio Olay 3 elementos Compartida
Criterio 5 20 de marzo Diego Antonio Olay 2 elementos Compartida
Criterio 6 20 de marzo Diego Antonio Olay 2 elementos Compartida
Criterio 7 20 de marzo Diego Antonio Olay 2 elementos Compartida
Criterio 8 20 de marzo Diego Antonio Olay 2 elementos Compartida
Criterio 9 20 de marzo Diego Antonio Olay 2 elementos Compartida

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	SC4353-1
		Código: SSA-C013-P303-F02
Fecha Aprobación: Julio 21 de 2021	FORMATO: ACTA DE ASISTENCIA TÉCNICA	Versión: 5
		Página 1 de 2

Fecha: 11 MARZO DE 2026

EVALUACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL PERIODO 2025
AÑO 2026

No.	NOMBRE	CARGO	INSTITUCION	MUNICIPIO	No. CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Sandra Ruth	Prof Apoyo.	SSL	PALERMO	3124345272.	sandraruthsa@yahoo.co	
2	Maira Alejandra	Sec. Salud	Alcaldía	Palermo	3212874291	Saludlocal@palermo-huila.gov.co	
3	Yarlenday Garcia	Sec Hacienda	Alcaldía	Palermo	3125494100	hacendatesoreria palermo	
4	Dagoberto Gonzalez.	Profesional Universidad.	SSDH	Neiva	8132525560	dagoberto.gonzalez@huila.gov.co.	
5	Claudia Jimena Scelo	contratista	SSDH	Neiva	3178546246	Claudiajimena.scelo@gimue.com	
6							

Elaboró	Revisó	Aprobó

Prestación Servicios BCD SAS <auditoriaprestacion@bcdsas.co>

PALERMO NOTIFICACION VISITA

1 mensaje

saludlocal palermo-huila.gov.co <saludlocal@palermo-huila.gov.co> 18 de marzo de 2026 a las 17:49
Para: HSFA <esesanfrancisco891@yahoo.es>
Cc: auditoriaprestacion@bcdsas.co

Cordial Saludo

Buenas tardes,

Me permito enviar oficio de Notificación Visita auditoría Asignación de citas y dispensación de medicamentos

--
MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
Secretaria de Salud Local
Municipio de Palermo - Huila
Carrera 8 No 8-45 Parque Principal
Teléfono: 8783477
saludlocal@palermo-huila.gov.co

Correo electrónico valido según Articulo 10, de la Ley 527 de 1999 y Articulo 10, de la Ley 962 de 2005.
Antes de imprimir este e-mail o cualquier documento piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos.

NOTIFICACIÓN VISITA.pdf
1312K

Palermo – Huila, marzo 12 de 2026

Doctor
RAIMUNDO LOSADA GARCÍA
Gerente - ESE Hospital San Francisco de Asís
Palermo – Huila

ASUNTO: NOTIFICACIÓN VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS - **ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS** del Municipio de Palermo – Huila.

Atento saludo,
De conformidad con las competencias descritas en La Ley 715 de 2001, en el ámbito municipal, donde se establece como función del Ente Territorial, la Inspección y Vigilancia en la prestación de los servicios de salud, me permito informar que el día 20 de Marzo de 2026 a partir de las 2:00 Pm, la Secretaria de Salud Municipal de Palermo, realizará visita de inspección, vigilancia y seguimiento a la **ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS**, enfocado a la prestación de servicios de salud, donde se pretende abordar los siguientes procesos:

- Asignación de Citas
- Procedimientos de Farmacia/Dispensación de Medicamentos

Por lo tanto, respetuosamente se solicita, asignar al personal idóneo para atender al equipo auditor e informar al ente territorial a las direcciones electrónicas saludlocal@palermo-huila.gov.co y auditoriaprestacion@bcdsas.co dentro de los dos (2) días posteriores a la recepción de la presente notificación, los datos de los mismos, de acuerdo a los procesos mencionados:

PROCESO	RESPONSABLE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Asignación de Citas				
Entrega de Medicamentos				

Agradeciendo su atención, me suscribo,
Atentamente,

Seguro de contar con su gestión y oportuna respuesta, me suscribo,

Atentamente,

MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN
Secretaria de Salud Local

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: Carlos Andres Herrera Rodriguez	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	*CARGO*: Secretaria de Salud Local	*CARGO*: Secretaria de Salud Local

ACTA N°001 **PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS** **PROCESO/PROCEDIMENTO ASIGNACION DE CITAS** **LINEA DE ACCIÓN: ASEGURAMIENTO**	
MUNICIPIO:	Palermo-Huila
INSTITUCION (ESE/IPS)	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
NIT	891180091-4
CODIGO DE HABILITACIÓN -SEDE	4152400139
FECHA	20 de MARZO DE 2026
DIRECCIÓN:	CALLE 12 No. 6-40
GERENTE	RAIMUNDO LOSADA GARCIA
CORREO ELECTRONICO	ESESANFRANCISCO891@YAHO.ES
TELEFONOS	3154410648
RESPONSABLE DE ATENDER LA VISITA	MAYRA ALEJANDRA MOSQUERA ROJAS
PROFESIONAL DE APOYO DEL MUNICIPIO	CARLOS ANDRES HERRERA RODRIGUEZ

PROCESO/ COMPONENTE	**RESPONSABLE**	**CARGO**	**CORREO ELECTRÓNICO**
Asignación de citas	Mayra Alejandra Mosquera Rojas	Corrdinadora de Facturacion	ESESANFRANCISCO891@YAHO.ES

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Carlos Andres Herrera Rodriguez	***NOMBRE***: **Maira Alejandra Arias Dussan**	***NOMBRE***: **Maira Alejandra Arias Dussan**
CARGO: **Profesional de Apoyo BCD SAS**	***CARGO***: **Secretaria de Salud Local**	***CARGO***: **Secretaria de Salud Local**

OBJETIVO DE LA VISITA: Realizar verificación y seguimiento a los procesos operacionales de las IPS que prestan servicios de salud a las EPS del régimen subsidiado y contributivo autorizadas para operar en el municipio en lo concerniente al componente de Prestación de los Servicios, en el marco de la Ley 1438 de 2001, Decreto 780 de 2016, Resolución 1552 del 2013.

Desarrollo de la visita: Siendo las 2:00 de la Tarde del día ***20 de Marzo de 2026***, se da inicio al desarrollo de la visita de auditoria previamente programada, notificada y confirmada, para el abordaje y verificación de los procesos inherentes a la asignación de citas de medicina general, odontología general y especialidades; para esto, las personas encargadas de atender la visita, son:

GENERALIDADES

1. **Sedes:** Según el Registro especial de prestadores de Salud, la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, cuenta con una (1) sede, para la garantía de la prestación de los servicios de salud de los usuarios afiliados a las EAPB que operan en el Municipio de Palermo.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Carlos Andres Herrera Rodriguez	***NOMBRE***: **Maira Alejandra Arias Dussan**	***NOMBRE***: **Maira Alejandra Arias Dussan**
CARGO: **Profesional de Apoyo BCD SAS**	***CARGO***: **Secretaria de Salud Local**	***CARGO***: **Secretaria de Salud Local**

Código Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección	Teléfono
4152400139	1	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	URBANA	CALLE 12 No. 6-40	3154410648

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC	891180091 - 4
Naturaleza Jurídica	Pública
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Huila — Municipio PALERMO
Código de Prestador	4152400139 - 01
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Carácter Territorial MUNICIPAL
Empresa Social del Estado	SI — Nivel Atención Prestador 1
DATOS DE LA SEDE	
Departamento	Huila — Municipio PALERMO
Código de la Sede	4152400139 - 01 — Sede principal SI
Nombre de la Sede	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
Gerente	RAIMUNDO LOSADA GARCIA — Zona URBANA
Dirección	CALLE 12 NUMERO 6-40 — Barrio PANAMA
Centro poblado	PALERMO — Fax 8783610
Teléfono(s)	8783610-8784008 — Correo Electrónico esesanfrancisco891@y
Fecha de Apertura	20110315

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 28 de marzo de 2026 (2:36 p.m.)

2- Población asignada para la prestación de los servicios de salud:

LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, presta los servicios de salud a los afiliados de las EPS NUEVA EPS, ASMET SALUD Y SANITAS:

2. Servicios Habilitados

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0237332
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0237333
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	212 -ENFERMERÍA	DHSS0237334
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0237335
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0707336
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0237336
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0237337
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	342 -PEDIATRÍA	DHSS0711134
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0237338
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0711135
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	420 -VACUNACIÓN	DHSS0237339
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0237340
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0237341
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0237342
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0237343
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0237344
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0692375
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0223453
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0237345
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0237346
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	1102-URGENCIAS	DHSS0237347
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0237348

1

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Carlos Andres Herrera Rodriguez	***NOMBRE***: **Maira Alejandra Arias Dussan**	***NOMBRE***: **Maira Alejandra Arias Dussan**
CARGO: **Profesional de Apoyo BCD SAS**	***CARGO***: **Secretaria de Salud Local**	***CARGO***: **Secretaria de Salud Local**

3. **CAPACIDAD INSTALADA**

Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cant.	Número de Placa
416760041501	1	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	AMBULANCIAS	Básica	1	GCW 039
416760041501	1	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	AMBULANCIAS	Básica	1	GEV 362
416760041501	1	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CAMAS	Pediátrica	2	
416760041501	1	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CAMAS	Adultos	4	
416760041501	1	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CAMAS	Cuna Básico Neonatal	0	
416760041501	1	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CAMAS	Atención del Parto	1	
416760041501	1	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CAMILLAS	Observación Pediátrica	2	
416760041501	1	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	1	
416760041501	1	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	1	
416760041501	1	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CONSULTORIOS	Urgencias	1	
416760041501	1	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CONSULTORIOS	Consulta Externa	6	
416760041501	1	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SALAS	Partos	1	
416760041501	1	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SALAS	Procedimientos	1	

- **Recurso/Talento Humano:** Para la prestación de los servicios, La ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, cuenta con el siguiente personal:
-

ITEM	PROFESION	N°
1	MEDICINA GENERAL	6
2	PSICOLOGIA	1
3	REGENTE FARMACIA	1
4	ODONTOLOGIA	2
5	BACTERIOLOGIA	2
6	ENFERMERIA	2

4. Capacidad de atención – consulta por profesionales

LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, a través de sus profesionales de apoyo, informa que se realiza

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA*:	*FIRMA*:
NOMBRE: Carlos Andres Herrera Rodriguez	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	*CARGO*: Secretaria de Salud Local	*CARGO*: Secretaria de Salud Local

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co

monitoreo y seguimiento a la capacidad y oportunidad de atención específica de medicina especializada, siendo esta para el mes de febrero de 2026, la siguiente:

ITEM	PROFESION	NUMERO DE CONSULTAS
1	MEDICINA GENERAL	979
2	PSICOLOGIA	106
3	ENFERMERIA	253
4	ODONTOLOGIA	452

5. **Mecanismos, días y horarios para atención de solicitudes de asignación de citas:** las personas encargadas de atender la visita, refieren que la prestación de los servicios de salud propios de medicina general, odontología y especialidades, se brinda de la siguiente manera:

MECANISMO		MEDICINA GENERA Y ODONTOLOGIA		
		DIAS	**HORARIO**	**OBSERVACIONES**
1	**Presencial**	Martes a Viernes Sábados	7:00 am a 12:00am 2:00 pm a 5:30 pm 7:00 am a 1:00 pm	CALLE 12 No. 6-40
2	**Llamada telefónica**	Martes a Sábados	11:00 am a12:00m	**Línea Telefonica 3154410648**

6. **Verificación de disponibilidad de Agendas para la atención de Medicina General, Odontología General y Especialidades.**

Se detalla las situaciones evidenciadas durante el proceso de verificación de asignación de citas, teniendo en cuenta que, a partir de la base de datos de afiliados y afiliadas de Nueva EPS, Sanitas y Asmet Salud, del municipio de Garzón, se realiza llamadas telefónicas a la línea telefónica dispuesta por LA LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, para la atención de solitudes de cita para medicina general y odontología general y especialidades, así, evidenciando lo siguiente:

LA LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, CUMPLE con la disponibilidad de agendas abiertas para la atención de medicina General y odontología general, dentro de los 3 días posteriores a la solicitud

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Carlos Andres Herrera Rodriguez	***NOMBRE***: **Maira Alejandra Arias Dussan**	***NOMBRE***: **Maira Alejandra Arias Dussan**
CARGO: **Profesional de Apoyo BCD SAS**	***CARGO***: **Secretaria de Salud Local**	***CARGO***: **Secretaria de Salud Local**

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co

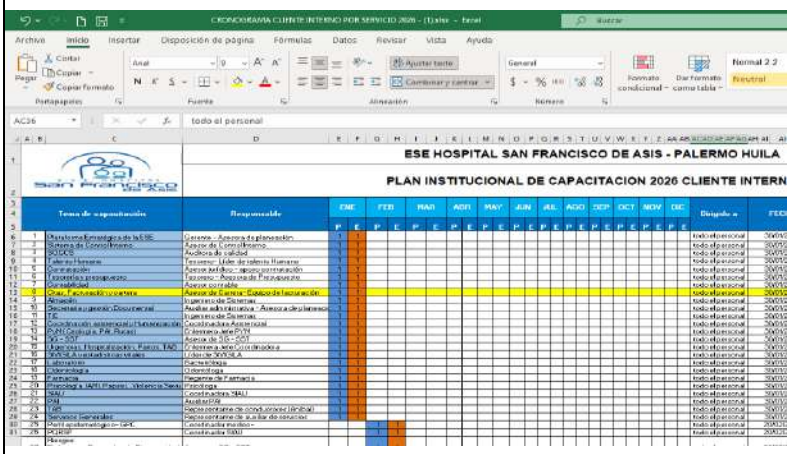
VERIFICACION DE LA OPERATIVIDAD PROCESO/PROCEDIMIENTO ASIGNACION DE CITAS

Como resultado de la auditoría se establece la calificación de manera cuantitativa con las opciones de:
- 0= No Cumple 1= Cumple parcialmente 2= Cumple

ASIGNACION DE CITAS					
CRITERIO		**0**	**1**	**2**	**RESULTADOS- OBSERVACIONES**
1	La Entidad cuenta con gestión documentada (manual de procesos/procedimiento) propia del proceso de Asignación de citas			**2**	LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, presenta como soporte, el documento: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINSITRATIVOS CONSULTA EXTERNA, identificado con código: VERSION 05, VIGENCIA: , contenido en 33 Páginas, que incluyen los aspectos más relevantes del procedimiento para la atención de solicitudes de asignación de cita, mecanismos, confirmación y cancelación de citas, entre otros aspectos importantes.  ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS — Codigo: GAF-PD-02 PALERMO - HUILA — Version: 04 NIT. 891.180.091-4 — Vigente Desde: 19-03-2024 ASIGNACIÓN DE CITAS Y FACTURACION — Pagina 1 de 5 1. OBJETIVO Realizar de manera eficiente y eficaz una correcta asignación de citas y facturación de todos los servicios prestados por la institución y que sean facturables desde el punto de vista legal y contractual de las diferentes entidades aseguradoras generando una factura que cumpla con todos los requisitos legales y contractuales para que sea radicada oportunamente en las diferentes entidades responsables del pago. 2. ALCANCE Inicia con la solicitud de prestación de servicio por parte del usuario y finaliza con la aceptación de la factura radica en la entidad responsable del pago. Aplica para los servicios de primer nivel de complejidad. 3. SOPORTE NORMATIVO CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991: La Seguridad Social como un servicio publico de caracter obligatorio bajo la dirección, coordinación y control del estado. Determina que la atención será prestada por niveles de complejidad. Guarantiza la protección del menor de 1 año. LEY 100 DE 1993: Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
2	Cronograma o Plan de capacitación - Proceso asignación de Citas, dirigido a cliente Externo.			2	LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, presenta cronograma de capacitaciones dirigido al cliente externo en el que se evidencia el abordaje del procedimiento para la atención de solicitudes de asignación de citas  ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.091-4 SIAU VIGENCIA 08-06-2022 — VERSION 01 PLAN DE CAPACITACION CLIENTE EXTERNO SIAU AÑO 2026 PRIMER TRIMESTRE FECHA / TEMA / PERSONAL DE APOYO / RESPONSABLE DE COORDINACION Viernes 30 de enero de 2026 — Personal SIAU Miriam Lopez Jueves 26 de febrero de 2026 — Personal SIAU Miriam Lopez Jueves 26 de marzo de 2026 — Personal SIAU Miriam Lopez

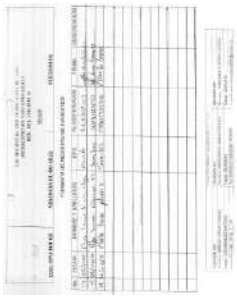
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Carlos Andres Herrera Rodriguez	***NOMBRE***: **Maira Alejandra Arias Dussan**	***NOMBRE***: **Maira Alejandra Arias Dussan**
CARGO: **Profesional de Apoyo BCD SAS**	***CARGO***: **Secretaria de Salud Local**	***CARGO***: **Secretaria de Salud Local**

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co

3	Cronograma o Plan de capacitación - Proceso asignación de Citas, dirigido a cliente interno			2	LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS,, presenta cronograma de capacitaciones dirigido al cliente interno en el que se evidencia el abordaje del procedimiento para la atención de solicitudes de asignación de citas.  ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS - PALERMO HUILA PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2026 CLIENTE INTERN
4	Soportes de socialización y/o capacitación: Procesos y/o procedimientos de Asignación de citas dirigidos al cliente interno			2	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, al momento de la visita cuenta con material soporte que evidencie la realización de capacitación y/o socialización de procesos y/o procedimientos para la atención de solicitudes de asignación de citas de medicina general, odontología y psicologia, dirigidas al cliente interno, en el I semestre de 2026.  CAPACITACION CLIENTE INTERNO

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Carlos Andres Herrera Rodriguez	***NOMBRE***: **Maira Alejandra Arias Dussan**	***NOMBRE***: **Maira Alejandra Arias Dussan**
CARGO: **Profesional de Apoyo BCD SAS**	***CARGO***: **Secretaria de Salud Local**	***CARGO***: **Secretaria de Salud Local**

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co

5	Soportes de socialización y/o capacitación: procesos y/o procedimientos de Asignación de citas, dirigidos al cliente externo		**1**		ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, al momento de la visita cuenta con material soporte que evidencie la realización de capacitación y/o socialización de procesos y/o procedimientos para la atención de solicitudes de asignación de citas de medicina general, odontología y psicologia, dirigidas al cliente externo, en el primer semestre del año 2026.   
6	Cuenta con mecanismos no presenciales para recibir la solicitud y asignar citas			**2**	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, evidencia cumplimiento con la normatividad vigente, teniendo en cuenta que tiene implementada la atención de solicitudes de cita a través de llamada telefonica: linea celular 
7	Estrategias IEC para la promoción del servicio de asignación de citas			2	LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS Para la verificación de la implementación de estrategias de Información, educación y comunicación enfocadas al proceso y/o mecanismos para la atención de solicitudes de citas, por parte de LA LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, el ente territorial y el personal asignado para recibir la visita, realizan revisión de página web, Redes sociales y demás. Evidenciando, lo siguiente: a- **Página web:** - Se observa publicación de información relacionada con la atención para solicitud de citas y

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Carlos Andres Herrera Rodriguez	***NOMBRE***: **Maira Alejandra Arias Dussan**	***NOMBRE***: **Maira Alejandra Arias Dussan**
CARGO: **Profesional de Apoyo BCD SAS**	***CARGO***: **Secretaria de Salud Local**	***CARGO***: **Secretaria de Salud Local**

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co

					mecanismos: ***b- Redes Sociales:*** Se recomienda realizar frecuentemente, acciones de difusión e información relacionada con los mecanismos, días y horarios de atención de solicitudes de asignación de citas por los diferentes medios de comunicación, utilizar tecnología de manera efectiva que incluya plataformas virtuales, con el fin de establecer canales de comunicación con los usuarios, que permita con mayor efectividad acceder a la prestación de los servicios de salud en ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS  
8	Reporte mensual de oportunidad de las citas (Res.1552/2013)			2	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS evidencia a través de pantallazos de correo electrónico y certificación de cargue exitoso, el envío del Reporte de oportunidad en la asignación de citas. 

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Carlos Andres Herrera Rodriguez	***NOMBRE***: **Maira Alejandra Arias Dussan**	***NOMBRE***: **Maira Alejandra Arias Dussan**
CARGO: **Profesional de Apoyo BCD SAS**	***CARGO***: **Secretaria de Salud Local**	***CARGO***: **Secretaria de Salud Local**

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co

9	Dispone de un sistema de información para las citas en el que se registren los datos (1-5) contemplados en la normatividad vigente (resolución 1552/2013)			2	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, cuenta con un sistema de información que le permite realizar la actualización de datos de los usuarios, validar disponibilidad de agenda para asignación de citas y exportar información requerida por los diferentes entes de Inspección, vigilancia y Control, incluidos reporte 256, 1552 y demás. 
10	Medición y análisis de la oportunidad de asignación de citas			2	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, presenta soporte se seguimiento, medición y análisis de oportunidad de asignación de citas 

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Carlos Andres Herrera Rodriguez	***NOMBRE***: **Maira Alejandra Arias Dussan**	***NOMBRE***: **Maira Alejandra Arias Dussan**
CARGO: **Profesional de Apoyo BCD SAS**	***CARGO***: **Secretaria de Salud Local**	***CARGO***: **Secretaria de Salud Local**

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Telétono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co

RESULTADO PRELIMINAR		2	20	**OBSERVACIONES GENERALES**
RESULTADO FINAL PORCENTUAL%	**99,09%**			Los ítems evidenciados como No conformidades, haciendo referencia al cumplimiento parcial (1) o incumplimiento total (0), deberán ser priorizados por La ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, para el respectivo ajuste, modificación o implementación de acciones que permita validar el cumplimiento de las mismas, las cuales serán objeto de seguimiento por parte del ente territorial.

Una vez abordados los temas y logrado el objetivo de la presente, se da por terminada la visita. Firman quienes intervinieron:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mayra Alejandra Mosquera Rojas	Coordinadora SIAU	
Carlos Andres Herrera Rodriguez	Profesional de apoyo Secretaria de Salud Municipal	

FOTO EVIDENCIA REUNION:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA: 	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Carlos Andres Herrera Rodriguez	***NOMBRE***: **Maira Alejandra Arias Dussan**	***NOMBRE***: **Maira Alejandra Arias Dussan**
CARGO: **Profesional de Apoyo BCD SAS**	***CARGO***: **Secretaria de Salud Local**	***CARGO***: **Secretaria de Salud Local**





ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Carlos Andres Herrera Rodriguez	***NOMBRE***: **Maira Alejandra Arias Dussan**	***NOMBRE***: **Maira Alejandra Arias Dussan**
CARGO: **Profesional de Apoyo BCD SAS**	***CARGO***: **Secretaria de Salud Local**	***CARGO***: **Secretaria de Salud Local**

ACTA N°001 PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS PROCESO/PROCEDIMENTO DISPENSACION DE MEDICAMENTOS LINEA DE ACCIÓN: ASEGURAMIENTO	
MUNICIPIO:	Palermo-Huila
INSTITUCION (ESE/IPS)	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
NIT	891180091-4
CODIGO DE HABILITACIÓN -SEDE	4152400139
FECHA	20 de MARZO DE 2026
DIRECCIÓN:	CALLE 12 No. 6-40
GERENTE	RAIMUNDO LOSADA GARCIA
CORREO ELECTRONICO	FARMACIA@ESEHOSPITALSANFRANCISCODEASIS.GOV.CO
TELEFONOS	3185309362
RESPONSABLE DE ATENDER LA VISITA	LUIS EDINSON CERQUERA PEREZ
PROFESIONAL DE APOYO DEL MUNICIPIO	CARLOS ANDRES HERRERA RODRIGUEZ

PROCESO/ COMPONENTE	**RESPONSABLE**	**CARGO**	**CORREO ELECTRÓNICO**
Dispensación de medicamentos	Luis Edinson Cerquera Pérez	Regente de Farmacia	FARMACIA@ESEHOSPITALSANFRANCISCODEASIS.GOV.CO

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Carlos Andres Herrera Rodriguez	***NOMBRE***: **Maira Alejandra Arias Dussan**	***NOMBRE***: **Maira Alejandra Arias Dussan**
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	***CARGO***: **Secretaria de Salud Local**	***CARGO***: **Secretaria de Salud Local**

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teletono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co

OBJETIVO DE LA VISITA: Realizar verificación y seguimiento a los procesos operacionales de las IPS que prestan servicios de salud a las EPS del régimen subsidiado y contributivo autorizadas para operar en el municipio en lo concerniente al componente de Prestación de los Servicios, en el marco de la Ley 1438 de 2001, Decreto 780 de 2016, Resolución 1552 del 2013.

Desarrollo de la visita: Siendo las 11:30 de la mañana del día **20 de Marzo de 2026**, se da inicio al desarrollo de la visita de auditoria previamente programada, notificada y confirmada, para el abordaje y verificación de los procesos inherentes a Dispensación de Medicamentos; para esto, las personas encargadas de atender la visita, son:

GENERALIDADES

1. **Sedes:** Según el Registro especial de prestadores de Salud, LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, cuenta con UNA (1) sedes, para la garantía de la prestación de los servicios de salud de los usuarios afiliados a las EAPB que operan en el Municipio de Palermo.

Código Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección	Teléfono
	1	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	URBANA	CALLE 12 No. 6-40	3185309362

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA*:	*FIRMA*:
NOMBRE: Carlos Andres Herrera Rodriguez	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	*CARGO*: Secretaria de Salud Local	*CARGO*: Secretaria de Salud Local

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	**SEDES**	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

NIT/CC	891180091 - 4
Naturaleza Jurídica	Pública
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Huila — Municipio: PALERMO
Código de Prestador	4152400139 - 01
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Empresa Social del Estado	SI — Nivel Atención Prestador: 1
DATOS DE LA SEDE	
Departamento	Huila — Municipio: PALERMO
Código de la Sede	4152400139 - 01 — Sede principal: SI
Nombre de la Sede	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
Gerente	RAIMUNDO LOSADA GARCIA — Zona: URBANA
Dirección	CALLE 12 NUMERO 6-40 — Barrio: PANAMA
Centro poblado	PALERMO — Fax: 8783610
Teléfono(s)	8783610-8784008 — Correo Electrónico: esesanfrancisco891@y
Fecha de Apertura	20110315

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 28 de marzo de 2026 (2:36 p.m.)

2- Población asignada para la prestación de los servicios de salud:

LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, presta los servicios de salud a los afiliados de las EPS NUEVA EPS, ASMET SALUD Y SANITAS:

2. Servicios Habilitados

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0237332
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0237333
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0237334
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0237335
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0707336
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0237336
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0237337
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	342 -PEDIATRÍA	DHSS0711134
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0237338
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0711135
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	420 -VACUNACIÓN	DHSS0237339
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0237340
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0237341
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0237342
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0237343
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0237344
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0692375
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0223453
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0237345
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0237346
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	1102-URGENCIAS	DHSS0237347
Huila	PALERMO	4152400139	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0237348

1

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA*:	*FIRMA*:
NOMBRE: Carlos Andres Herrera Rodriguez	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan	*NOMBRE*: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	*CARGO*: Secretaria de Salud Local	*CARGO*: Secretaria de Salud Local

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teletono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co

3. **CAPACIDAD INSTALADA**

Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cant.	Número de Placa
	1	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	AMBULANCIAS	Básica	1	GCW 039
	1	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	AMBULANCIAS	Básica5	1	GEV 362
	1	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	CAMAS	Pediátrica	2	
	1	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	CAMAS	Adultos	4	
	1	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	CAMAS	Cuna Básico Neonatal	0	
	1	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	CAMAS	Atención del Parto	1	
	1	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	CAMILLAS	Observación Pediátrica	2	
	1	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	1	
	1	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	1	
	1	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	CONSULTORIOS	Urgencias	1	
	1	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	6	
	1	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	SALAS	Partos	1	
	1	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	SALAS	Procedimientos	1	

- **Recurso/Talento Humano:** Para la prestación de los servicios, La ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, cuenta con el siguiente personal:
-

ITEM	PROFESION	N°
1	MEDICINA GENERAL	5
2	PSICOLOGIA	1
3	REGENTE FARMACIA	1
4	ODONTOLOGIA	1
5	BACTERIOLOGIA	1
6	ENFERMERIA	1

4. Capacidad de atención – consulta por profesionales

LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, a través de sus profesionales de apoyo, informa que se realiza monitoreo y seguimiento a la capacidad y oportunidad de atención específica de medicina especializada, siendo esta para el mes de febrero de 2026, la siguiente:

ITEM	PROFESION	NUMERO DE CONSULTAS
1	MEDICINA GENERAL	979

2	PSICOLOGIA	106
3	ENFERMERIA	253
4	ODONTOLOGIA	452

5. **Mecanismos, días y horarios para atención de dispensación de medicamentos:** las personas encargadas de atender la visita, refieren que la prestación de los servicios de salud propios de dispensación de medicamentos, se brinda de la siguiente manera:

MECANISMO		**DISPENSACION DE MEDICAMENTOS**		
		DIAS	**HORARIO**	**OBSERVACIONES**
1	**Presencial**	Martes a viernes Sábados	7:00 am a 12:00m 2:00 pm a 5:30 pm 7:00 am a 1:00 pm	CALLE 12 No. 6-40

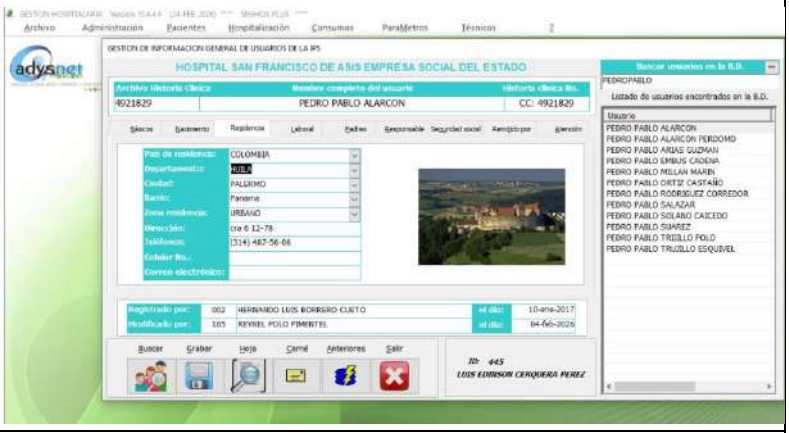
VERIFICACION DE LA OPERATIVIDAD PROCESO/PROCEDIMIENTO DISPENSACION DE MEDICAMENTOS

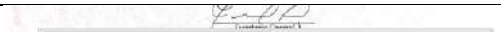
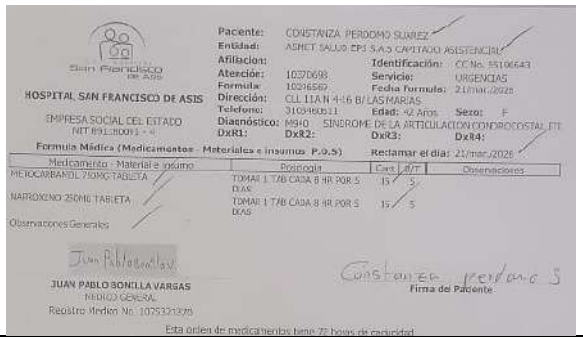
Como resultado de la auditoría se establece la calificación de manera cuantitativa con las opciones de:

- 0= No Cumple 1= Cumple parcialmente 2= Cumple

ASIGNACION DE CITAS					
CRITERIO		**0**	**1**	**2**	**RESULTADOS- OBSERVACIONES**
1	Comité de Farmacia			**2**	LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS tiene implementado bajo resolución 121 de 2025, el comité de Farmacia y terapéutica, tecnovigilancia y reactivo vigilancia del LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS el cual se reúne con una heroicidad mensual y evidencia su operatividad con material soporte tipo actas de reunión con soporte del mes de Febrero de 2026

2	Gestión documental para el proceso de medicamentos (medicamentos pendientes)			2	LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, Gestión documental para el proceso de medicamentos (medicamentos pendientes) 
3	Cronograma o Plan de capacitación – con abordaje de dispensación de medicamentos incluido entrega de medicamentos pendientes			2	LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS presenta cronograma de capacitaciones dirigido al cliente interno en el que se evidencia el abordaje del procedimiento para la entrega de medicamentos programado. 
4	Soportes de socialización y/o capacitación: Procesos y/o procedimientos de entrega de medicamentos			2	LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, mediante acta de fecha 16 de febrero de 2026 (3,12,20,24) en el que se observa registro de asistencia y registro fotográfico (9 asistentes) evidencia la ejecución de acciones de socialización y/o capacitación dirigida al cliente externo enfocada a la Dispensación de medicamentos, incluido los medicamentos pendientes (domiciliación y tiempos máximos de entrega) de acuerdo a la resolución 1604/2013

					
5	Actualización de la información de los usuarios para evitar inconsistencia e imposibilidad en la entrega de los medicamentos en el lugar de residencia o trabajo cuando estos lo autoricen			2	LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS 
6	La entrega de medicamentos es realizada por un profesional Químico Farmacéutico o un tecnólogo en regencia de farmacia			**2**	LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS se hace dispensación por parte de Tecnólogo en Regencia de Farmacia.

					
7	Reporte de indicadores descritos en la resolución 1604 de 2013			2	LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS 
8	cumple con los parámetros establecidos en la normatividad vigente, relacionadas con la entrega completa e inmediata de medicamentos (disponibles) (soportes – firmas)			1	LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN vigente, relacionadas con la entrega completa e inmediata de medicamentos (disponibles) (soportes – firmas)Falta firma quien entrega y sello de Entregado 
9	Implementación de formato de medicamentos pendientes vigente (resolución 1604/2013)			1	LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS

					
10	Cuenta con soportes que evidencien la No autorización del usuario frente al ofrecimiento de domiciliación del medicamento pendientes			2	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE Formato actualizado en versión 2 de Agostos de 2023 
RESULTADO PRELIMINAR			2	19	**OBSERVACIONES GENERALES**
RESULTADO FINAL PORCENTUAL%		**96,09%**			Los ítems evidenciados como No conformidades, haciendo referencia al cumplimiento parcial (1) o incumplimiento total (0), deberán ser priorizados por LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, para el respectivo ajuste, modificación o implementación de acciones que permita validar el cumplimiento de las mismas, las cuales serán objeto de seguimiento por parte del ente territorial.

Una vez abordados los temas y logrado el objetivo de la presente, se da por terminada la visita. Firman quienes intervinieron:

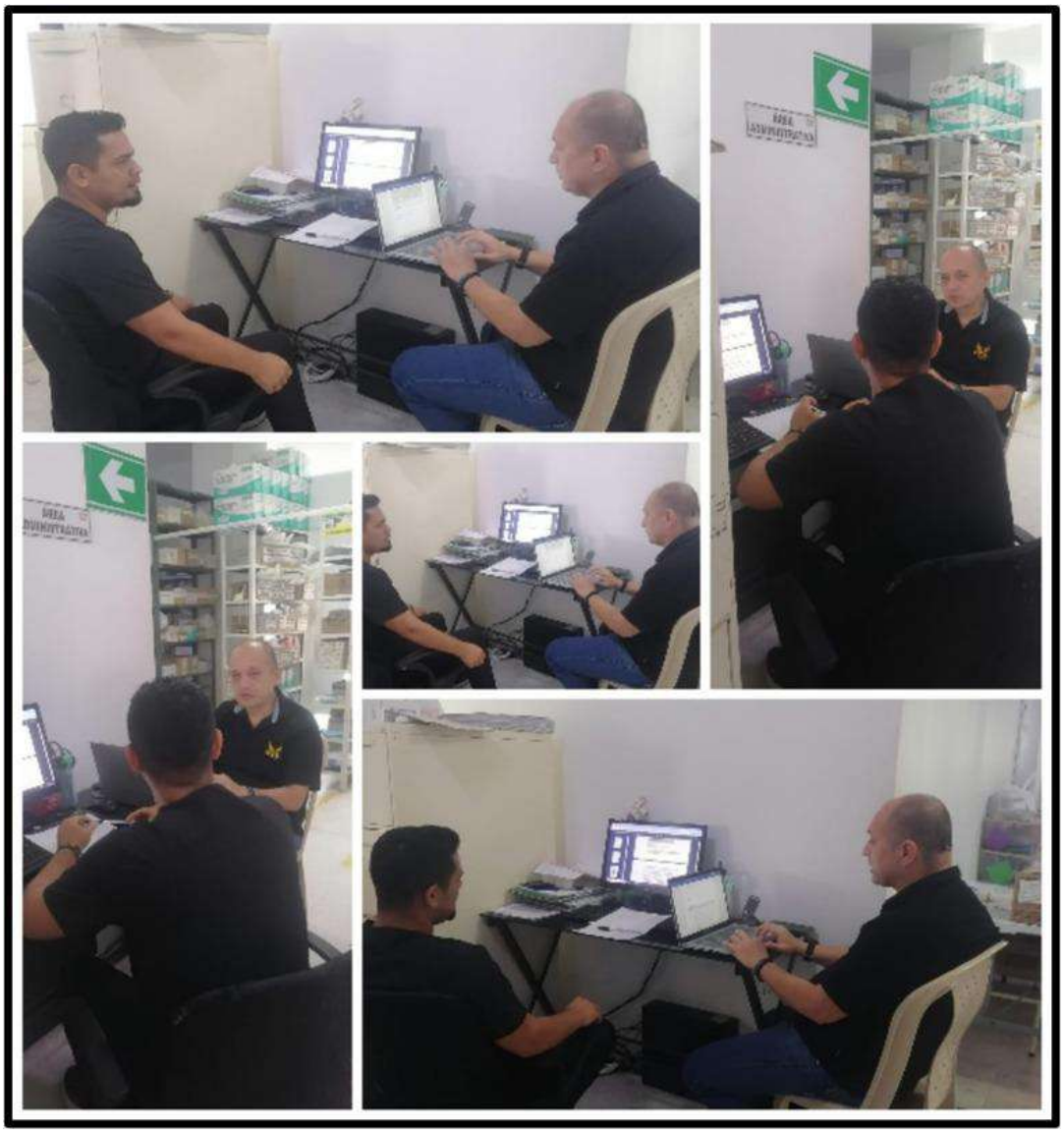
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Luis Edinson Cerquera Pérez	Regente de Farmacia	

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Carlos Andres Herrera Rodriguez	***NOMBRE***: Maira Alejandra Arias Dussan	***NOMBRE***: Maira Alejandra Arias Dussan
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	***CARGO***: Secretaria de Salud Local	***CARGO***: Secretaria de Salud Local

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teletono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co

Carlos Andrés Herrera Rodríguez	Profesional de apoyo Secretaria de Salud Municipal	

Registro Fotográfico:



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Carlos Andres Herrera Rodriguez	***NOMBRE***: **Maira Alejandra Arias Dussan**	***NOMBRE***: **Maira Alejandra Arias Dussan**
CARGO: **Profesional de Apoyo BCD SAS**	***CARGO***: **Secretaria de Salud Local**	***CARGO***: **Secretaria de Salud Local**

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teletono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co

ACTA No.04

ACTA AUDITORÍA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LA EAPB NUEVA EPS DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 008 Y SUS MODIFICATORIAS EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
MUNICIPIO:	PALERMO
IPS AUDITADA:	ESE HOSPITAL SAN FRANCSICO DE ASIS PALERMO
REGIMEN AUDITADO:	SUBSIDIADO
NIT EPS:	891180091-4
DIRECCIÓN PRINCIPAL EPS:	Calle 12 no. 6-40 B/Panamá
FECHA DE LA AUDITORÍA:	10 Marzo 2025
PERIODO AUDITADO:	01 Octubre al 30 de Diciembre 2025
OBJETIVO: Realizar Visita Técnica de Seguimiento al Proceso de Información y Atención al Usuario (SIAU) en las IPS y EPS Públicas y Privadas habilitadas para operar en el municipio de Palermo para el IV Trimestre 2025.	

1. **Apertura de la visita.**

La profesional de apoyo de la Secretaria Salud Local de Palermo; Andrea Campuzano Conde previa notificación A ESE HOSPITAL SAN FRANCSICO DE ASIS del municipio DE PALERMO acerca de la Visita de Seguimiento al Proceso de Información y Atención al Usuario (SIAU), con el objetivo de Garantizar el derecho a la Participación Social en Salud y Seguimiento a todos los actores como garantía de su cumplimiento.

Datos de la IPS: Calle 12 no. 6-40 B/Panamá
Correo: siau@hospitalesesanfranciscodeasis.gov.co
Líder SIAU: MIRIAM LOPEZ

Teniendo en cuenta, que conforme a la Circular externa 008 del 2018, se establece que es deber de todas las entidades brindar atención integral al usuario de la salud y ésta, debe entenderse como un proceso integral en el que es requisito fundamental adoptar procedimientos, mecanismos, medios, instrumentos y canales para que esa atención cumpla con los principios de objetividad y buen trato. Por lo tanto, las EAPB y las IPS, deben implementar y desarrollar parámetros para el buen funcionamiento de este proceso.

De acuerdo con lo anterior, se realizará seguimiento al IV trimestre del 2025, teniendo en cuenta la lista de chequeo vigencia 2025.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

2. **Seguimiento al Proceso SIAU mediante aplicación de Lista de Chequeo IV Trimestre 2025.**

Dando continuidad al orden del día, se procede aplicar la lista de chequeo establecida para el desarrollo de la auditoría al Proceso de Información y Atención al Usuario IV Trimestre 2025.

ASPECTOS QUE VERIFICAR	Cumple /No Cumple	Puntaje	OBSERVACIÓN

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: Andrea Campuzano Conde	***NOMBRE:***	***NOMBRE:***
CARGO: Profesional de apoyo BCD	***CARGO:***	***CARGO:***

1. Cuenta con recurso humano con funciones específicas de información y atención al usuario	C	1	La IPS cuenta con profesional de atención al usuario con vínculo laboral indefinido. **MIRIAM LOPEZ**
2. Existe oficina del SIAU	C	1	Foto 1.
Nomenclatura que lo identifica		1	Se evidencia oficina debidamente identificada
Escritorio+ computador + herramientas logísticas		1	Se evidencia escritorio para el área
Horario de atención visible al público		1	Se observa horario de atención: horario visible al público. **Martes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm sábados 7:00 am a 1:00 pm**
Línea de contacto		1	Cuenta con mecanismos de contacto **3154410648** compartido con citas
3. Control de tiempos de atención o turnos	C	-	La ESE no cuenta con control de tiempo, ya que el volumen de usuarios no es alto.
4. La institución cuenta con la ventanilla preferencial para la atención de las personas mayores de 62 años, personas gestantes y personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1171 de 2007.	C	1	La ESE cuenta con ventanilla preferencial en los puntos de atención de asignación de citas, farmacia y laboratorio. Foto 2.
5. Rampas y puertas de acceso que permitan el ingreso de personas en condiciones de movilidad reducida o en sillas de ruedas o coches.	C	1	La ESE cuenta con puerta amplia y acceso libre para la movilidad al ingreso y al interno del área de consulta externa y P-DT
6. Señalética adecuada para personas en condición de discapacidad visual			Cuenta con señalética para cada consultorio
7. Cuenta con Manual SIAU.	C	1	La oficina cuenta con un manual denominado Manual de SIAU con Resolución 278 código GDE-OF-03 DEL 14-09-2024 el manual código CT-PR V.5 2tt3-08-2024
8. Buzón de sugerencias, formato para peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, y felicitaciones con enfoque diferencial	C	1	Se evidencia buzón de sugerencias hay 3, uno en urgencia, consulta externa y cerca a la entrada de Gerencia. Ver foto 4
9. Se evidencia cronograma de apertura de buzón con sus respectivas actas.	C	1	Cuenta con programación de apertura de buzón para todo el año 2025. La programación es anual. Se apertura cada 8 días los miércoles el día siguiente hábil.
10. Actas de apertura de buzón de sugerencias del periodo	C	1	Acta de apertura del 1 de Octubre, hasta el 30 de Diciembre. Con los respectivos soportes fotográficos y reporte de evidencias de buzón de sugerencias y PQR. Se evidencia registro de 3 PQR en las aperturas.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA:***	***FIRMA:***
NOMBRE: Andrea Campuzano Conde	***NOMBRE:***	***NOMBRE:***
CARGO: Profesional de apoyo BCD	***CARGO:***	***CARGO:***

11. Cartelera de Información general, físicas y/o digitales donde se informe: Derechos y Deberes, Canales de atención, PQR, horarios de atención	C	1	Se evidencia cartelera de información al usuario donde se comparte también información institucional (Ver foto 3) hay 4 carteleras, 2 urgencias, 1 consulta externa y 1 en área de odontología. Ver foto 4
12. Plan de capacitación al cliente interno que contenga temas de atención humanizada en salud, trato digno, derechos y deberes y enfoque diferencial.	C	1	Se evidencia plan de capacitación al cliente interno de forma virtual por CIRCULAR 37 2025 de Gerencia donde se pueda identificar la planeación de temas de capacitación del personal de la ESE.
13. Se evidencia acta mensual de capacitación a cliente interno con foto y lista de asistencia, donde se garantice el 100% del personal de salud y administrativos hayan recibido dichas capacitaciones	C	1	Se evidencia proceso de Información sobre deberes y derechos y portafolio de servicios 31-12-2025 Presencial; con fotos y lista de asistencia.
14. Plan de capacitación al cliente externo con temas de derechos y deberes, mecanismos de control social y Mecanismos de PQR.	C	1	Se evidencia plan de actividades para el trimestre con cliente externo con temas de derechos y deberes, buzón de sugerencias, PQR y uso preferencial gestantes, adulto mayor.
15. Actas mensual de capacitación a cliente externo con foto y lista de asistencia	C	1	Se evidencia actas de Capacitación: 31-10-2025 tema Derechos y deberes e informe de encuestas y PQR con 20 participantes 19-12-2025 tema Derechos y deberes e informe de encuestas y PQR con 22 usuarios
EVALUACIÓN SATISFACCIÓN DEL USUARIO			
16. La Institución cuenta con encuesta de satisfacción con enfoque diferencial	C	1	Se realiza encuesta de satisfacción de forma presencial en total 120 usuarios mensual para el trimestre se realiza 360 encuestas.
17. Formato de encuesta de satisfacción con los indicadores de calidad de la Resolución 256 de 2016.	C	1	Se evidencia formato de encuesta de satisfacción con los indicadores de la Res 256 de 2016.
18. Las encuestas han sido aplicadas a un promedio de encuesta representativa no inferior a un 10% de los requerimientos radicados en el sistema SIAU	C	1	Para el cuarto trimestre se obtuvo un **99,64%** de satisfacción global para el trimestre. Octubre satisfacción global 99,52% Noviembre satisfacción global 99,67% Octubre satisfacción global 99,73%
19. Acta de socialización de encuestas de satisfacción con asociación de usuarios y comité de Ética	C	1	El informe de las encuestas es socializado en el comité de Ética: 1. Reunión en los comités de ética El comité de ética hospitalaria: 31-10-2025, 28-11-2025 y 19-12-2025 2. con los usuarios el 31-10-2025 y 19-12-2025 tema Derechos y deberes e informe de encuestas y PQR con 22 usuarios

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Andrea Campuzano Conde	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO: Profesional de apoyo BCD	CARGO:	CARGO:

20. Toman medidas correctivas necesarias frente a la calidad de los servicios.	C	1	Cuando se ha necesitado realizar acciones de mejora se ejecutan.
EVALUACIÓN GESTION DE PQR			
21. Se evidencia registros para la recepción, trámite de respuestas, consolidado, análisis de quejas y reclamos.	C	1	La ESE Cuenta base de datos de registro para PQR en físico y en magnético con los aspectos relacionados por la circular 2023151000000010-5 de la Supersalud. Durante el cuarto trimestre 2025 se evidencia el registro de 3 PQR de los cuales 1 es felicitaciones.
22. Se realiza espacios de Socialización a los usuarios sobre las PQR gestionadas durante el periodo evaluado	C	1	Se realiza reporte a los usuarios el 31-10-2025 y 19-12-2025 y El comité de ética hospitalaria: 31-10-2025, 28-11-2025 y 19-12-2025
23. Cuenta con mecanismos de respuesta de las PQR	C	1	La IPS cuenta con tres mecanismos para dar respuesta: por WhatsApp, de forma presencial, edicto (para las PQR anónimas) en la cartelera institucional por 15 días expuestas
24. Cuenta con formato de recepción de PQR con diferencia de poblaciones vulnerables y etnias.	C	1	La ESE cuenta con formato de recepción de PQR con inclusión de poblaciones vulnerables y etnias actualizado.
25. La institución cumple con los tiempos de respuesta de la PQR de acuerdo con circular 2023151000000010-5 de la Supersalud	C	1	Se realiza revisión de Una de las dos PQR encontrando: ***PQR del 22-11-2025 CC 26521309** ingresada en buzón de sugerencias El cual fue aperturado el 26-11-2025, por Reclamo: por Insatisfacción en los tiempos de atención en Urgencias, se realizó respuesta por oficio el día 2-12-25 **Cumple** en tiempos de respuesta al usuario.
PARTICIPACION CIUDADANA			
26. La Asociación de Usuarios cuenta con:		1	Cuentan con programación de reuniones cada dos meses.
Acto administrativo		1	Se evidencia acto administrativo Res 123 de 2025 del 24 de julio de 2025 por la cual se realizó la convocatoria para la actualización de la asociación. Se evidencia Resolución143 de 2025, del 29 de agosto de 2025 por la cual se reconoce la asignación de los representantes a la asociación.
Actas de reunión trimestral, con lista de asistencia y foto	C	1	Durante el Tercer trimestre se evidencia Reunión así: Se evidencia Resolución143 de 2025, del 29 de agosto de 2025 por la cual se reconoce la asignación de los representantes a la asociación dejando establecido Presidente DAGOBERTO

			PLAZAS, Vicepresidente HECTOR POLANIA, Vocal ALVARO GARCIA Y Secretario ABERLADO VEGA
27. El Comité de Ética cuenta con		1	
Acto administrativo: 1. Gerente 2. Un (1) representante del equipo médico y un representante del personal de enfermería, elegidos por y entre el personal de la institución. 3. Dos (2) representantes de la asociación de Usuarios 4. Dos (2) delegados de los comités de participación comunitaria).	C	1	La ESE San Francisco de Asís cuenta con una Resolución 061 del 2021 el cual está los integrantes acordes a la normatividad con logos institucionales antiguos. Se evidencia resolución 121 de 2025 donde se estipula la conformación del comité de ética acorde a la normatividad vigente.
Acta de Reunión mensual con foto y lista de asistencia	C	1	Durante el cuarto trimestre se realizaron reuniones: 31-07-2025 Informe de encuetas y PQR del mes de junio con 4 participantes 29-08-2025 capacitación a comité de ética Informe de encuetas y PQR del mes de Julio con 7 participantes. 24-09-2025 Capacitación al comité de ética Informe de encuetas y PQR del mes de agosto con 7 participantes Todas las actas tienen fotos y listados de asistencia.
Capacitación sobre derechos y deberes y programas de promoción y Prevención (al menos 1 en el trimestre)	C	1	Se evidencia capacitación así: 31-10-2025 tema informes de PQR y Encuesta, indicador mensual septiembre y 3 trimestre con 7 participantes 28-11-2025 tema informes de PQR y Encuesta, indicador mensual Octubre con 7 participantes 19-12-2025 tema informes de PQR y Encuesta, indicador mensual noviembre y trimestral con 7 participantes.
Envío oportuno de las actas mensuales a la dirección local de salud	C	1	Las actas de comité de Ética y el informe de encuestas de satisfacción fue enviado a la dirección local de Salud el día 24-01-2025
28. Reporte de información de la política de participación social en salud en la plataforma PISIS del SISPRO (Seguimiento y Programación)	C	1	Se evidencia el cargue del documento de GT004 de la SUPERSALUD el día 15-02-2026. No se realiza revisión del cargue de seguimiento de Política de Participación Social 2025 porque la plataforma PISIS no está funcionando correctamente.
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	Cumple	100%	

3. **HALLAZGOS:** NO APLICA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Andrea Campuzano Conde	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO: Profesional de apoyo BCD	CARGO:	CARGO:

1. La institución cumple de manera parcial con la Resolución del Comité de Ética

4. COMPROMISOS: NO APLICA

5. EVIDENCIA FOTOGRAFICA

FOTO 1. Identificación



FOTO 2. Ventanilla Preferencial



FOTO 3. Buzón de sugerencias consulta externa **Urgencias**



FOTO 4. Cartelera de información



No siendo otro el motivo de la presente acta se aprueba y se firma por quienes en ella intervinieron,

Por parte de la ESE:	**Por parte del Ente Territorial de Palermo:**
Firma _____ Nombre: **MIRIAM LOPEZ** 26.530.943	Firma _____ Nombre: **ANDREA CAMPUZANO CONDE**

ELABORADO POR:	***REVISADO POR:***	***APROBADO POR:***
FIRMA:	***FIRMA:***	***FIRMA:***
NOMBRE: Andrea Campuzano Conde	***NOMBRE:***	***NOMBRE:***
CARGO: Profesional de apoyo BCD	***CARGO:***	***CARGO:***

SOPORTE FOTOGRÁFICO:



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Andrea Campuzano Conde	NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO: Profesional de apoyo BCD	CARGO:	CARGO:

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCION A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD A CARGO DE LAS EPS DE REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO

Objetivo: Determinar el grado de satisfacción de los usuarios afiliados a las EPS de régimen subsidiado y contributivo, frente a la percepción de la calidad, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios y tecnologías de salud.

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Recolectar información contenida en una encuesta de satisfacción de los usuarios afiliados para conocer la percepción de la calidad a lo largo de la cadena de prestación de servicios y tecnologías en salud.
2. Calificar el desempeño de las EPS de los regímenes contributivo y subsidiado a partir de la percepción de sus afiliados.
3. Determinar la satisfacción global del usuario en relación a la prestación de servicios y tecnologías en salud a cargo de las EPS de régimen subsidiado y contributivo.
4. Establecer como insumo para la construcción del RANKING de las EPS
5. Contribuir con el proceso de seguimiento y evaluación a la gestión de la calidad en la atención en salud que permita facilitar la toma de decisiones y suministrar información a los ciudadanos para ejercer el derecho a la libre elección de afiliación a una EPS.

Alcance: El levantamiento de la información se realizará utilizando una encuesta de satisfacción durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 diciembre de 2026.

Metodología:

Naturaleza	Cuantitativa
Perfil del Encuestado	Para la aplicación se tendrá en cuenta a las personas afiliadas a los regímenes contributivo y subsidiado de las EPS del Municipio que demandaron servicios durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 diciembre de 2026.
Periodo de Tiempo	ANUAL
Técnica de recolección	Entrevista personal con aplicación de cuestionario de forma Presencial
N° de Preguntas Formuladas	Cuarenta y cinco (45)

Distribución de la Muestra: La muestra en cada EPS se distribuyó primero entre los afiliados a los regímenes contributivo y subsidiado, proporcionalmente al tamaño (número de afiliados) tomando el 0,4% de los usuarios afiliados en el municipio por EPS.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Andrea Campuzano Conde	***NOMBRE***:	***NOMBRE***:
CARGO: Profesional de Apoyo BCD SAS	***CARGO***:	***CARGO***:

Se excluyeron las personas que pertenecen a los regímenes especiales, medicina prepagada y planes complementarios.

MUNICIPIO	Asmet Salud	Nueva EPS	Sanitas	Total encuestas
Palermo	11	47	16	74

TASA DE SATISFACCIÓN GLOBAL DEL USUARIO

El informe RANKING de las Empresas Promotoras de Salud (EPS) presenta los resultados del cumplimiento de las obligaciones de las EPS de régimen subsidiado y contributivo frente a los componentes de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud correspondiente a la gestión que adelantaron en aras de garantizar la prestación de los servicios y las tecnologías en salud.

Que, para la elaboración del informe RANKING, la Secretaría de Salud Departamental del Huila SSDH ha emitido lineamientos ajustados para el componente de Prestación de Servicios de Salud, donde se incluye la valoración de los usuarios frente a la gestión de las EPS mediante la aplicación de una encuesta.

Basados en las encuestas que debe aplicar por la entidad municipal, se establece la meta fijada en la ficha técnica para la Tasa de Satisfacción Global (TSG) por cada EPS que opera en el municipio, resultado que se tendrá en cuenta según distribución del peso porcentaje por procesos.

Ficha Técnica Satisfacción Global del Usuario	
Definición	Este indicador expresa la proporción de usuarios satisfechos con la prestación de servicios en salud por parte de las EPS a través de la Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud contratadas. Hace referencia a la satisfacción global con los servicios que prestan las EPS.
Metodología de Calculo	Número de usuarios que respondieron "muy buena" o "buena" a la pregunta: ¿En una escala de 1 a 4 cómo calificaría a su EPS? / No. De usuarios que respondieron la pregunta x 100
Fuente del Numerador	Total de preguntas cerradas: Usuarios encuestados que respondieron "muy buena" o "buena"
Fuente del Denominador	Total de usuarios encuestados que respondieron la pregunta ¿En una escala de 1 a 4 cómo calificaría a su EPS?
Unidad de medida	Porcentaje
Línea base	≥ 90%